

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**  
**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 011-2021-OCI/0469-SCC**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RENOVACIÓN DE TUBERÍA; EN  
EL (LA) DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE  
EN EL JR. CORONEL SECADA CUADRAS 1 AL 2, DE LA  
CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO DE MOYOBAMBA,  
PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”**

**HITO DE CONTROL N° 3 – AMPLIACIONES DE PLAZO Y  
ADICIONALES DE OBRAS**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 24 DE FEBRERO DE 2021**

**TOMO I DE I**

**MOYOBAMBA, 12 DE JULIO DE 2021**

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 011-2021-OCI/0469-SCC**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RENOVACIÓN DE TUBERÍA; EN EL (LA) DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL JR. CORONEL SECADA CUADRAS 1 AL 2, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”**

**HITO DE CONTROL N° 3 – AMPLIACIONES DE PLAZO Y ADICIONALES DE OBRA**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	76
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	76
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	76
IX. CONCLUSIÓN	76
X. RECOMENDACIONES	76
APÉNDICES	

## **INFORME DE HITO DE CONTROL** **N° 011-2021-OCI/0469-SCC**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RENOVACIÓN DE TUBERÍA; EN EL (LA) DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL JR. CORONEL SECADA CUADRAS 1 AL 2, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”**

### **HITO DE CONTROL N° 3 – AMPLIACIONES DE PLAZO Y ADICIONALES DE OBRAS**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, mediante oficio n.° 86-2021-MPM/OCI de 8 de febrero de 2021 registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0469-2021-011, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si la Obra en ejecución, cumple con las especificaciones técnicas del expediente técnico, los términos establecidos en los contratos de ejecución y supervisión, así como en las normas que le sean aplicables, a fin de determinar las situaciones adversas que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos que busca la Entidad, con la finalidad de fortalecer una adecuada gestión.

##### **2.2 Objetivo específico del Hito de Control n.° 3**

- ✓ Determinar si la elaboración y aprobación de las ampliaciones de plazo cumplieron la normativa aplicable.
- ✓ Determinar que la elaboración y aprobación de las prestaciones adicionales de obras, cumplieron la normativa aplicable.

#### **III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra: “Renovación de tubería; en el (la) de los servicios de agua potable y desagüe en el Jr. Coronel Secada cuadras 1 al 2, de la ciudad de Moyobamba Distrito de Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín”, Hito de control n.° 3 – Ampliaciones de plazo y adicionales de obras aprobado por la Entidad, y que ha sido ejecutado del 8 al 12 de julio de 2021, en las instalaciones del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en adelante “OCI/MPM”, ubicado en jirón Pedro Canga n.° 262, en el distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

La ejecución a la obra: “Renovación de tubería; en el (la) de los servicios de agua potable y desagüe en el Jr. Coronel Secada cuadras 1 al 2, de la ciudad de Moyobamba Distrito de Moyobamba, Provincia



Moyobamba, Departamento San Martín", objeto del servicio del Control Concurrente, con código único de inversiones n.º 2495214, tiene un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Mediante Resolución n.º 335-2020-MPM/A de 26 de agosto de 2020 la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en adelante la "Entidad", aprobó el expediente técnico IOARR del proyecto: "Renovación de tubería; en el (la) de los servicios de agua potable y desagüe en el jirón Coronel Secada cuadras 1 al 2, de la ciudad de Moyobamba Distrito de Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín", con código único de inversiones n.º 2495214 y un valor referencial de S/ 1 067 514,63; plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Posteriormente, mediante ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2020-MPM/CS, la Entidad contrata al CONSORCIO ALISOS, en adelante el "Contratista", con domicilio legal en jirón Francisco Bolognesi n.º 1496, tercer piso, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, debidamente representada por su representante común señora Ángela Verónica Requejo Cardozo, identificada con DNI n.º 70060951, según lo establecido en la Cláusula Sexta del contrato de Consorcio de 13 de octubre de 2020, que está integrado por el Grupo Enter Prize S.A.C con R.U.C n.º 20542313936; Corporación Los Alisos Contratistas Generales S.A.C. con R.U.C n.º 20542230721, suscribieron el contrato n.º 099-2020-MPM de 29 de octubre de 2020, para la ejecución de la Obra: "Renovación de tubería; en el(la) de los servicios de agua potable y desagüe en el Jr. Coronel Secada cuadras 1 al 2, de la ciudad de Moyobamba distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín", en adelante la "Obra", por S/ 823 813,39, incluye todos los impuestos de ley, bajo el sistema a **suma alzada**, que comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

Asimismo, bajo la modalidad de contratación directa, el 11 de noviembre de 2020, la Entidad y de otra parte JOBS CONTRATISTAS S.A.C, con R.U.C n.º 20603009593 con domicilio legal en el jirón César Vallejo n.º 134 (a una cuadra de la plaza San Juan), distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, inscrita en la Partida Electrónica n.º 11142764 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Tarapoto, debidamente representado por su gerente General, señor Carlos Alberto Pinchi Cabrera, con DNI n.º 42485364, según poder inscrito en el asiento n.º A00001 de la Partida electrónica n.º 11142764 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Tarapoto, suscribieron el contrato de Consultoría de Obras n.º 102-2020-MPM para la ejecución de dicho servicio de consultoría, para la Supervisión de la ejecución de la Obra, por S/ 34 383,14, monto no afecto al IGV y comprende el costo del servicio de consultoría de obra, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

Es necesario precisar que la presente Obra, es una Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), que contempla las siguientes metas:

#### Metas de la IOARR

##### RENOVACIÓN DE TUBERIAS

- Reposición de 378.71 ml de tubería de agua potable de Ø160mm.
- Reposición de 118.52 ml de tubería de agua potable de Ø63mm.
- Reposición de 385.01 ml de tubería de desagüe de Ø250mm.
- Reposición de 74 conexiones domiciliarias de agua potable de Ø1/2".
- Reposición de 63 conexiones domiciliarias de desagüe.

##### REPOSICIÓN DE PAVIMENTO

- Reposición de 53.34 m3 pavimento rígido  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> en pistas.
- Reposición de 14.40 m3 pavimento rígido  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup> en veredas

Durante la ejecución de la Obra<sup>1</sup>, la Entidad ha realizado pagos por concepto de adelanto directo por el monto de S/ 82 381.34, y por adelanto de materiales S/ 164, 762.68, también aprobó, tramitó y pagó las valorizaciones n.ºs 1, 2, 3 y 4, asimismo las valorizaciones de la supervisión de obra n.ºs 1 y 2. Asimismo, aprobó, tramitó y pagó las valorizaciones de las prestaciones adicionales de obra n.ºs 1 y 2. A continuación, se muestra un resumen de lo comentado.

**Cuadro n.º 1**  
**Resumen de pagos realizados durante la ejecución de la Obra**

Descripción	Monto (S/)	Fecha
<b>Adelantos otorgados</b>		
Adelanto Directo	82 381,34	13/11/2020
Adelanto de Materiales	164 762,68	23/12/2020
<b>Valorizaciones de obra principal</b>		
Valorización n.º 1	201 681,07	21/12/2020
Valorización n.º 2	219 340,71	11/01/2021
Valorización n.º 3	16 888,51	01/03/2021
Valorización n.º 4	57 694,38	19/03/2021
<b>Valorizaciones por prestaciones adicionales de obra</b>		
Valorización por Adicional n.º 01	9 228,20	01/03/2021
Valorización por Adicional n.º 02	37 461,61	01/03/2021
	71 836,50	18/03/2021
	82 081,52	18/03/2021
<b>Valorizaciones por Servicio de Supervisión de obra</b>		
Valorización n.º 1	8 502,17	29/12/2020
Valorización n.º 2	21 963,93	12/01/2021
<b>Total</b>		<b>S/ 973 822,62</b>

Fuente : Nota Informativa n.º 138-2021-MPM/GAF-UT de 19 de abril de 2021.

Elaborado: Comisión de control.

De la revisión de información proporcionada por la Entidad, se verificó que el plazo de ejecución<sup>2</sup> de la Obra fue de cuarenta y cinco (45) días calendarios, siendo el inicio de la ejecución, el 19 de noviembre de 2020, y la fecha de culminación el 2 de enero de 2021; sin embargo, conforme a la información consignada en los asientos de cuaderno de obra, e informe de ampliaciones de plazo, la Entidad aprobó tres (3) ampliaciones de plazo, por cinco (5), quince (15), y tres (3) días calendarios, correspondientes a las ampliaciones n.ºs 1, 2 y 6 respectivamente, extendiendo el plazo de ejecución en veinte tres (23) días calendarios adicionales a la fecha final de termino inicial previsto, siendo el último día para culminar la obra, el 24 de febrero de 2021.

A continuación, se muestra el cuadro resumen de las ampliaciones solicitadas y aprobados por la Entidad.

<sup>1</sup> Información obtenida de la Nota Informativa n.º 138-2021-MPM/GAF-UT que la Oficina de Teoría, alcanzo al Órgano de Control Institucional el 19 de abril de 2021.

<sup>2</sup> Contrato n.º 099-2020-MPM de 29 de octubre de 2020.

**Cuadro n.º 2**  
**Resumen de ampliaciones de plazo aprobados por la Entidad**

Ítem	SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA CONTRATISTA					PRONUNCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN		PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD		Nueva fecha de culminación del plazo ejecución contractual	
	Carta y/o Informe remitida por la contratista a la Supervisión	Carta y/o informe remitida por la contratista a la Entidad	Causal Invocada	Días Solicitados	Periodo de evaluación		Carta y/o informe remitida	Días aprobados	Días aprobados		Numero de Resolución
					Desde	Hasta					
1	Carta n.º 018-2020/Consortio Alisos de 30/12/2020, recibido el 30/12/2020		Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista	6	4/12/2020	24/12/2020	Carta n.º 011-2020-JOBS CONTRATISTAS/MAVIS AS/JS de 30/12/2020, recibido por la Entidad el 04/12/2021	6	5	Resolución de Alcaldía n.º 026 - 2021- MPM/A de 15/01/2021	07/01/2021
2	Carta n.º 019-2021/CONSORCIO ALISOS de 02/01/2021, recibido el 02/01/2021	Carta n.º 021-2021/CONSORCIO ALISOS de 02/01/2021, recibido el 04/01/2021	Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista	15	18/12/2020	30/12/2020	Informe n.º 005-2020-JOBS CONTRATISTAS/MAVIS AS/JS de 02/01/2021, recibido el 06/01/2021	15	15	Resolución de Alcaldía n.º 063 - 2021- MPM/A de 26/01/2021	22/01/2021
3	Carta n.º 017-2021/CONSORCIO ALISOS de 16/02/2021, recibido el 16/02/2021		Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista	3	4/2/2021	13/2/2021	Informe n.º 006-2020-JOBS CONTRATISTAS/MAVIS AS/JS de 17/02/2021, recibido el 18/02/2021	3	3	Resolución de Alcaldía n.º 206 - 2021- MPM/A de 03/03/2021	24/02/2021

**Fuente :** Resolución de Alcaldía n.º 026-2021-MPM/A de 15 de enero de 2021, Resolución de Alcaldía n.º 063-2021 MPM/A de 26 de enero de 2021, Resolución de Alcaldía n.º 206-2021-MPM/A de 3 de marzo de 2021, Informes de la contratista "CONSORCIO ALISOS", y supervisión "JOBS CONTRATISTAS", referidos a las ampliaciones n.ºs 1, 2 y 6.

**Elaborado:** Comisión de control.



Es preciso indicar, que la normativa de Contrataciones del Estado otorga al Contratista, el derecho a solicitar ampliaciones de plazo de ejecución de obra, cuando se produzcan situaciones ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, estando entre otros, el causal, atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; además, el anexo único – Anexo Definiciones – del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la ruta crítica del programa de ejecución de obra, es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo de la ejecución de la obra; al respecto la comisión de control procederá a evaluar las siguientes ampliaciones de plazo, que fueron aprobados por la Entidad, siendo éstos las Ampliaciones de plazo n.ºs 1, 2 y 6. Se precisa que la supervisión ha denegado las ampliaciones de plazo n.ºs 3, 4 y 5.

**Ampliación de plazo n.º 1** aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 026-2021-MPM/A de 15 de enero de 2021, otorgando cinco (5) días calendarios de los seis (6) días solicitados por la Contratista, invocado como causal atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista por la ocurrencia de lluvias en el lugar de la obra, las cuales generaron saturación de los suelos conformantes de la Obra, los cuales impidieron la ejecución de los trabajos programados.

**Ampliación de plazo n.º 2** aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 063-2021 MPM/A de 26 de enero de 2021, otorgando quince (15) días calendarios de los quince (15) días solicitados por la Contratista, invocado como causal atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista por las deficiencias en el expediente técnico de obra, lo que generó la imposibilidad de ejecutar partidas programas, impidiendo la ejecución de los trabajos programados.

**Ampliación de plazo n.º 6** aprobado con Resolución de alcaldía n.º 206-2021-MPM/A de 3 de marzo de 2021, otorgando tres (3) días calendarios de los tres (3) días solicitados por la Contratista, invocado como causal atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista por la ocurrencia de lluvias en el lugar de la obra, las cuales generaron saturación de los suelos conformantes de la Obra, los cuales impidieron la ejecución de los trabajos programados.



## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación vinculada a la elaboración del Expediente Técnico de obra, del Hito de Control n.º 3, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. La Entidad aprobó las ampliaciones de plazo n.ºs 1, 2 y 6 por un total de veinte (23) días calendarios, de los cuales dieciocho (18) días calendarios no correspondían por no haberse acreditado fehacientemente la afectación a la ruta crítica, situación que conllevó que no se aplique la penalidad ascendente a S/ 82 381,32, por incumplimiento del plazo contractual, ocasionando que la Entidad deje de percibir ingresos por dicho importe; además podría generar el pago indebido de mayores gastos generales a favor del contratista, pudiendo ocasionar un perjuicio económico a la Entidad.

### a) Condición:

De la verificación a la información relacionada a la obra, se observó que el contratista solicitó a la Entidad, la aprobación de la ampliación de plazo n.º 1 por cinco (5) días calendarios, luego solicitó la ampliación de plazo n.º 2 por quince (15) días calendarios, posteriormente la ampliación de plazo n.º 6, por tres (3) días calendarios, invocando como efectos suscitados para la petición de la **ampliación n.º 1**, las precipitaciones pluviales ocurridas en el mes de diciembre de 2020, lo que no permitió ejecutar partidas pertenecientes a la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, **para la ampliación n.º 2**, los hechos suscitados, fue las deficiencias técnicas del expediente técnico, afectó el periodo de ejecución de la partida 03.1.03.01 SUM./INST.TUBERIA PVC-UF PN-7.5 Ø 160 mm, **para la ampliación n.º 3**, los hechos suscitados, fue las precipitaciones pluviales ocurridas en el mes de febrero de 2021, lo que no permitió ejecutar partidas pertenecientes a la ruta crítica.

Todas las ampliaciones de plazo antes referidas, fueron aprobados por el Supervisor de Obra y funcionarios de la Entidad por cinco (5), quince (15) y tres (3) días calendarios, respectivamente, haciendo un total de veintitrés (23) días calendarios; sin embargo, la comisión de control ha determinado que hubo atrasos en la ejecución de la Obra, atribuibles al contratista, respecto al contrato original, teniendo en cuenta que la fecha de culminación inicial de la ejecución de obra fue, el 2 de enero de 2021, y la obra culminó el 24 de febrero de 2021<sup>3</sup>.

Según el Cronograma Avance de Obra Valorizado vigente al inicio de la ejecución de obra, al mes de diciembre de 2020, la ejecución debió estar en un 99.49 %; sin embargo, faltando dos (2) días calendarios para la culminación de la obra, (2 de enero de 2021), existían atrasos en la ejecución, tal como lo señaló el supervisor de obra en su informe de valorización de obra n.º 02<sup>4</sup>, que en el numeral VI. **Estado Financiero de la Obra**, a letra dice: "(...) el avance de ejecución programado acumulado para el presente mes de noviembre del 2020 fue de 99.49% y el ejecutado acumulado real es del 73.01%, por lo que la obra se encuentra ATRAZADA en un 26.48%, según el cronograma de obra programado al inicio de obra (...)" y en el numeral VII. **Conclusiones y Recomendaciones**, a letra dice: "(...) El avance programado para el presente mes fue de fue de 99.49% y el ejecutado acumulado real es del 73.01%, por lo que la obra se encuentra ATRAZADA en un 26.48%(...), asimismo, el supervisor advierte al contratista intensificar los trabajos, como se detalla en la siguiente cita: "(...) se recomienda al contratista intensificar los trabajos de ejecución, para evitar retrasos" (el resaltado es agregado)

<sup>3</sup> Información del término de ejecución de la obra que resulta, de lo escrito por el supervisor de obra, en el asiento de cuaderno de obra n.º 64, de 24 de febrero de 2021, en donde señaló la culminación de las actividades de la obra.

<sup>4</sup> Valorización de obra n.º 2, presentado por el supervisor de Obra a la Entidad, mediante carta n.º 008-2020-JOBS CONTRATISTAS/MAVISA/JS de 21 de diciembre de 2020, fue aprobado mediante Informe n.º 011-2020-MPM-GDT/SGEPyOP/COCS-JMGF de 31 de diciembre de 2020, remitido por el Señor Joel Martín Grandez Flores, coordinador de obras SGEPyOP, que en el numeral VI.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, señaló "(...) a la fecha según la valorización n.º 02 correspondiente al mes de diciembre de 2020, el avance de obra acumulado programado es de 99.49% y el avance de obra acumulado ejecutado es del 73.01%, lo que conlleva a determinar que la obra se encuentra ATRASADA, en un 26.48%(...) se da conformidad técnica a la valorización n.º 02 del mes de diciembre de 2020(...)"

A continuación, se muestra las partidas que estaban pendientes de ejecución al 100 %, al mes de diciembre de 2020, observándose que la ejecución de obra, no estaba acorde a lo programado por el Calendario de Avance de Obra Valorizado vigente al inicio de obra<sup>5</sup>, al contrario, ésta se encontraba atrasada, lo que conllevó posteriormente la aprobación irregular de parte de la Entidad, de la ampliación de plazo n.ºs 1, 2 y 6; los mismos que se analizaron y se evaluaron en el presente informe de control.

**Cuadro n.º 3**  
**Partidas de la obra principal atrasadas que debieron culminar en el mes de diciembre de 2020**

	Descripción	% de avance según CAO V programado, al mes de diciembre de 2020	Valorización acumulada ejecutada en el mes de diciembre de 2020 (Val. 02)	Condición de avance de ejecución partida
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>			
(...)	(...)			
01.02	Movilización de materiales, equipos y herramientas.	100%	75%	Atrasada
(...)	(...)			
<b>02</b>	<b>Pisos y pavimentos</b>			
(...)	(...)			
<b>02.02</b>	<b>Movimiento de tierras</b>			
(...)	(...)			
02.02.04	Eliminación de material excedente	100%	95%	Atrasada
<b>02.03</b>	<b>Concreto en pistas y veredas</b>			
02.03.01	Reposición de pavimento rígido concreto f'c=210 kg/cm <sup>2</sup>	98%	70%	Atrasada
02.03.02	Reposición de pavimento rígido concreto f'c=175 kg/cm <sup>2</sup> , e=0.10m en veredas	100%	90%	Atrasada
02.03.03	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm <sup>2</sup> grado 60 de 5/8" en juntas transversales	100%	90%	
02.03.04	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm <sup>2</sup> grado 60 de 5/8" en juntas longitudinales	100%	90%	Atrasada
<b>02.04</b>	<b>Varios</b>			
02.04.01	Juntas de construcción asfáltica e=3/4"	100%	54%	Atrasada
<b>03</b>	<b>Red de distribución de agua potable</b>			
<b>03.01</b>	<b>Red de agua potable</b>			
<b>03.02</b>	<b>Movimiento de tierra</b>			
(...)	(...)			
03.01.02.02	Refine/nivelación zanja A=0.80m, TN	59%	24%	Atrasada
03.01.02.03	Cama de apoyo y protección c/arena A=0.80m	84%	24%	Atrasada
03.01.02.04	Relleno compactado c/material propio c/eq. A=0.80, H=1.25 tn	84%	24%	Atrasada
03.01.02.05	Eliminación de material excedente c/equipo	68%	90% <sup>6</sup>	Atrasada
<b>03.01.03</b>	<b>Tuberías</b>			
(...)	(...)			
<b>03.02</b>	<b>Conexión a red pública de agua y desague</b>			
(...)	(...)			
03.02.02.02	Refine/nivelación Zanja A=0.90 m TN	100%	90%	Atrasada
03.02.02.03	Cama de apoyo y protección c/arena A=0.90m	100%	90%	Atrasada
03.02.02.04	Relleno compactado c/material propio c/eq. A=0.90, H=1.25 TN	100%	0.00%	Atrasada
03.02.02.05	Eliminación de material excedente c/equipo	100%	95%	Atrasada
<b>04</b>	<b>Red de alcantarillado de sanitario</b>			
(...)	(...)			
<b>04.02.02</b>	<b>Movimiento de tierras</b>			
(...)	(...)			
04.02.02.04	Refine/nivelación de zanja A=0.80 TN	100%	90%	Atrasada
04.02.02.05	Refine/nivelación de zanja A=0.90 TN	100%	90%	Atrasada
04.02.02.06	Refine/nivelación de zanja A=1.20 TN	100%	90%	Atrasada
04.02.02.07	Cama de apoyo/protección c/arena A=0.80m. TN	100%	90%	Atrasada
04.02.02.08	Cama de apoyo/protección c/arena A=0.90m. TN	100%	90%	Atrasada
04.02.02.09	Cama de apoyo/protección c/arena A=1.20m. TN	100%	90%	Atrasada
04.02.02.10	Relleno compactado c/material propio c/eq. A=0.80, H=2.00 TN	100%	90%	Atrasada

<sup>5</sup> Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martín Grandez de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEYOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020.

<sup>6</sup> Según el Calendario de Avance de Obra Valorizado, esta partida debió ejecutarse con un porcentaje de ejecución de 32% en el mes de noviembre y 68% en el mes de diciembre, completando de esta manera la ejecución de la partida en un 100%, al mes de diciembre de 2020.

04.02.02.11	Relleno compactado c/material propio c/eq. A=0.90, H=2.50 TN	100%	90%	Atrasada
04.02.02.12	Relleno compactado c/material propio c/eq. A=1.20, H=3.50 TN	100%	90%	Atrasada
(...)	(...)			
04.02.02.16	Eliminación de material excedente c/equipo	100%	90%	Atrasada
<b>04.02.03</b>	<b>Tuberías</b>			
(...)	(...)			
04.02.03.02	Prueba hidráulica Tub.PVC-UF Ø=250mm DSG. A Zanja abierta	100%	90%	Atrasada
(...)	(...)			
<b>04.03.02</b>	<b>Movimiento de tierras</b>			
04.03.02.03	Cama de apoyo/protección c/arena A=0.80m TN	100%	95%	Atrasada
04.03.02.04	Relleno compactado c/material propio c/eq. A=0.80, h=2.00 Tn	100%	95%	Atrasada
04.03.02.05	Eliminación de material excedente c/equipo	100%	95%	Atrasada
<b>04.03.03</b>	<b>Conexión domiciliar a red de desagüe</b>			
04.03.03.01	Conexión domiciliar-red de alcan. Sanitario LP=8.70m	100%	94%	Atrasada
(...)	(...)			
<b>06</b>	<b>Plan de seguridad y salud en el trabajo</b>			
(...)	(...)			
06.02	Plan de vigilancia, control y prevención del covid-19	0%	95% <sup>7</sup>	Atrasada
06.03	Señalización temporal de seguridad	0%	95% <sup>8</sup>	Atrasada
<b>07</b>	<b>Plan de contingencia</b>			
07.01	Plan de contingencia para red de abastecimiento de agua	100%	40%	Atrasada
07.02	Plan de contingencia para red de desagüe	100%	92%	Atrasada
<b>08</b>	<b>Varios</b>			
08.01	Interferencias e interrupciones conexiones agua potable	100%	88%	Atrasada

**Fuente** : Valorización de obra n.º 2, presentado por el supervisor de Obra a la Entidad, mediante carta n.º 008-2020-JOBS CONTRATISTAS/MAVISA/JS de 21 de diciembre de 2020.

**Elaborado:** Comisión de control.

Los hechos descritos transgredieron el artículo 40° de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, referido a responsabilidad del contratista; artículos 161°, 162°, 187°, 189, 197° y 198° del Decreto Supremo n.º 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referidos a penalidades, penalidad por mora en la ejecución de la prestación, funciones del inspector o supervisor, Obligaciones del contratista de obra en caso de atraso en la finalización de la obra, causales y procedimientos de ampliación de plazo; así como la cláusula quinta, duodécima y décimo quinta del Contrato n.º 099-2020-MPM de la Ejecución de Obra, referida al plazo de ejecución de la obra, declaración jurada del contratista y penalidades.

La situación descrita se originó por el accionar del Supervisor de obra y personal del área de Infraestructura de la Entidad, quienes dieron conformidad y solicitaron aprobar las ampliaciones de plazo n.os 1, 2 y 3.

Estos hechos ocasionaron que la Entidad deje de percibir el importe de S/ 82 381,32<sup>9</sup> al no aplicarse el cobro de penalidad por mora, ante el incumplimiento del plazo contractual.

- Respecto a la aprobación de la ampliación de plazo n.º 1 por cinco (5) días calendarios, sin contar con el sustento técnico y sin haberse acreditado fehacientemente la afectación a la ruta crítica.**

Mediante carta n.º 018-2020/Consortio Alisos<sup>10</sup>, el representante común del "Consortio Alisos", solicitó al supervisor de obra, la ampliación de plazo n.º 1, por un periodo de seis (6) días

<sup>7</sup> Según el Calendario de Avance de Obra Valorizado, esta partida debió ejecutarse con un porcentaje de ejecución de 100% en el mes de noviembre de 2020.

<sup>8</sup> Según el Calendario de Avance de Obra Valorizado, esta partida debió ejecutarse con un porcentaje de ejecución de 100% en el mes de noviembre de 2020.

<sup>9</sup> Según calculo desarrollado en el numeral 5) del presente Informe de Hito de Control, conforme lo regulado en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado n.º 30225, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 31 de diciembre de 2018, concordante con lo establecido en la Cláusula Décimo Quinta del Contrato de Obra, referida a penalidades del contrato.

<sup>10</sup> Documento indicado en la referencia de la carta n.º 11-2020-JOBS CONTRATISTAS de 30 de diciembre de 2020 e Informe n.º 004-2020-JOBS CONTRATISTAS de 30 de diciembre de 2020, para el trámite de ampliación de plazo n.º 1 presentado por el supervisor de obra, Segundo Manuel Vigo Saldaña, ante la Entidad.

calendarios, adjuntando a la carta el "Informe de Ampliación de Plazo n.º 01" que sustenta su petitorio.

En el mencionado documento, emitido por el residente de obra, entre otros, indicó lo siguiente:

### "3. ANTECEDENTES

"(...)

#### 1.2. ANTECEDENTES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01

**04/12/2020:** Mediante asiento de cuaderno de obra n.º 12, el residente de obra indica:

En la fecha, se deja constancia que, las actividades de obra programadas (perfilado de excavaciones, colocado de cama de arena, instalación de tubería de 250 mm. en red de alcantarillado y demás actividades) son interrumpidas por lluvias torrenciales acaecidas en la zona de trabajo por espacio de siete horas, afectando el plazo de ejecución de obra.

**07/12/2020:** Mediante asiento de cuaderno de obra n.º 14, el Supervisor de obra indica:

a la fecha se verifica los trabajos ejecutados por el contratista, así mismo verificando las lluvias repentinas ocurridas en la zona de trabajo, dificultando el avance continuo.

**11/12/2020:** Mediante asiento de cuaderno de obra n.º 16, el residente de obra indica:

En la fecha las actividades de obra programadas se ven seriamente afectadas por lluvias torrenciales acaecidas durante la madrugada y estas continuado con lluvias ligeras en las primeras horas del día hasta las 13 horas, los mismos saturan los suelos impidiendo su remoción. Colocado en zanjas para su compactación como material propio. Se deja constancia este evento el mismo retraso el plazo de ejecución de obra, por lo que continua esta causal de ampliación de plazo.

**14/12/2020:** Mediante asiento de cuaderno de obra n.º 17, el residente de obra indica:

En la fecha, las actividades diarias programadas se encuentran restringidas por lluvias torrenciales acaecidas el día de ayer 13/12/20 en la cual se paralizaron las actividades por esta causa y que, en el presente día el material propio para relleno y compactado y el fondo de las excavaciones se encuentran totalmente saturadas, la que no permite realizar labor laguna. Afectando el cronograma de ejecución de obra. por lo tanto, persiste la causal de ampliación de plazo.

**17/12/2020:** Mediante asiento de cuaderno de obra n.º 21, el Supervisor de obra indica:

A la fecha, se verifica los trabajos ejecutados hasta el día de hoy, las cuales se recomienda tomar las precauciones con respecto a la presencia de las lluvias en la zona de trabajo, para evitar la saturación del material a compactar, al mismo tiempo cabe mencionar que se ha recibido los informes de deductivo de obra n.º 1 por un monto de S/. 9, 228.20 y el adicional de obra n.º 01 por un monto de S/. 9, 228.20 elaborados por el contratista, con antecedente en los asientos n.º 13 – residente de obra y asiento n.º 15 – supervisor de obra, los mismos que se está elevando a la entidad, con carta n.º 006-2020-jobs contratistas/mavisa/js y carta n.º 007-2020-jobscontratistas/mavisa/js, respectivamente; para su conocimiento y tramite correspondiente.

**18/12/2020:** Mediante asiento de cuaderno de obra n.º 23, el residente de obra indica:

En la fecha se deja constancia la paralización de actividades de obra programadas, por lluvias torrenciales acaecidas durante las primeras horas del día y lluvias ligeras hasta el mediodía, los mismos saturaron los suelos y enlaguearon las excavaciones imposibilitando el relleno y compactación asimismo la instalación de tuberías. Retomando las actividades a partir de las 15 horas. Se precisa que este evento afecta la programación de obra. Hecho no atribuible al contratista. Siendo esta, caudal que continua para solicitar la ampliación de plazo respectiva.

**24/12/2020:** Mediante asiento de cuaderno de obra n.º 24, el residente de obra indica:

En la fecha se asienta en cuaderno de obra las actividades correspondientes al día de ayer (23/12/2020), en vista de la imposibilidad de poder ingresar en el sistema [apps.osce.gob.pe/cuadernobra/operaciones/registro-asiento](https://apps.osce.gob.pe/cuadernobra/operaciones/registro-asiento). Según informe del OSCE que, están experimentando impases que afecta uno de las funcionalidades del sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE). Del 22/12/20 – 6.45 pm. Y en base al uso de la prerrogativa que otorga el artículo 57 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Se hace en esta fecha el respectivo asiento. Cabe precisar que no se pudo realizar actividad alguna por presencia de lluvias torrenciales en horas de la mañana y saturación de los suelos



durante el día, por tanto, continua la causal por lluvias para realizar el trámite de solicitud de ampliación de plazo.

**29/12/2020: Mediante asiento de cuaderno de obra n.º 26**, el Supervisor de obra indica: a la fecha se verifica los trabajos programados para el día de hoy, así mismo de acuerdo a los asientos n.º 23, y n.º 24, por parte de la residencia; donde se manifiesta la presencia de lluvias en la zona de trabajo, las cuales han sido verificadas por esta supervisión, las cuales estarían generando ampliaciones de plazo n.º 01, de acuerdo a los días contabilizados por presencia de lluvias

(...)

#### 4. CUANTIFICACION

##### 4.1 ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA

(...)

Cuadro n.º 1

Anotaciones de cuaderno referido a la ampliación de plazo n.º 01:

Asiento N.º	Responsable	Asunto	Fecha	Observación
12	Residente de Obra	Inicio de circunstancia de Ampliación de plazo	04/12/2020	Afectación y/o comprometimiento de ruta crítica
24	Residente de Obra	Fin de circunstancia de Ampliación de plazo	24/12/2020	No existe impedimento de Ejecución de las partidas afectadas.

Por lo tanto, El CONTRATISTA ha evidenciado en el cuaderno de obra, asiento N° 12, el inicio de la circunstancia de ampliación de plazo y además, mediante asiento N.º 24 el fin de la circunstancia invocada (...)

##### 4.1 CUANTIFICACION DEL PERIODO DE AMPLIACION DE PLAZO N.º 01

La cuantificación queda plenamente sustentada en la programación Gannt (...)

B.1 Por impedimento de ejecución de la partida de la ruta crítica de acuerdo al siguiente detalle:

- Fecha Inicio de Causal** **04/12/20....(A)**  
 (Inicio de afectación de la ruta crítica, generada por el impedimento para continuar con el desarrollo y/o ejecución de la siguiente partida: 04.01.02.02 DEMOLICION DE BUZON DE CONCRETO EXISTENTE, cabe señalar que dicha partida se encuentra en la ruta crítica del calendario de obra vigente, partida que se vio afectada en su ejecución.
- Fecha Fin de Causal** **24/12/20....(B)**  
 Día en el que se retomó de manera normal el desarrollo de las actividades antes no realizadas originadas por el causal antes descrito.

Total, de días afectación de la ruta crítica y modificación del plazo: 06 d.c

(...)

En consecuencia, el mayor tiempo que se requiere para que se ejecute los trabajos debido a la afectación de la ruta crítica y del plazo de ejecución de la obra, partida imprescindible para la culminación del servicio; es de seis (06) días calendarios del plazo adicional d y que se le debe otorgar a mi representado.

#### 5. SUSTENTO

##### 5.1 BASE LEGAL

(...)

- Que, el numeral 34.9 del artículo 34º (modificaciones del contrato) de la ley N.º 30225 ley de contrataciones del estado (...)
- En lo concerniente a obras "CAPITULO VI OBRAS" el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, desarrolla las disposiciones del artículo 34º de la Ley, conforme a lo siguiente:  
 "Artículo 197º.- Causales de ampliación de plazo



El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquier de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, al momento de la solicitud de ampliación:

a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

(...)

### 5.2 PARTIDAS AFECTADAS PERTENECIENTES A LA RUTA CRITICA

El petitorio de la presente solicitud de ampliación de plazo, corresponde a la afectación de las partidas de ruta crítica indicadas en el siguiente cuadro vinculado al CRONOGRAMA de ejecución de obra vigente, ajustada a fecha de inicio de contrato

Cuadro n.º 3

#### Partida afectada según cronograma de ejecución de obra de vigente del contrato

ítem	Descripción Partida	Fecha Inicio	Fecha fin	Condición partida
04.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	03/12/20	05/12/20	Ruta crítica
04.01.02.02	DEMOLICIÓN DE BUZÓN DE CONCRETO EXISTENTE	03/12/20	09/12/20	Ruta crítica
04.01.03.03	BUZON ESTANDAR D=1.20, H=2.01-2.50 m, TIPO I	08/12/20	14/12/20	Ruta crítica
04.01.03.04	BUZON ESTANDAR D=1.20, H=2.51-3.00 m, TIPO I	8/12/20	16/12/20	Ruta crítica
04.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA C/RETRO 70 KW/94 HP A=0.80M, H=2.00M, TN	13/12/20	17/12/20	Ruta crítica
04.02.02.02	EXCAVACION DE ZANJA C/RETRO 70 KW/94 HP A=0.90M, H=2.50M, TN	13/12/20	14/12/20	Ruta crítica
04.02.02.03	EXCAVACION DE ZANJA C/RETRO 70 KW/94 HP A=1.20 M, H=3.50M, TN	13/12/20	16/12/20	Ruta crítica
04.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA C/RETRO 70 KW/94 HP A=0.80 M, H=2.00M, TN	13/12/20	21/12/20	Ruta crítica
04.03.02.02	REFINE/NIVELACION DE ZANJA A=0.80, TN	13/12/20	17/12/20	Ruta crítica
04.03.02.03	CAMA DE APOYO/PROTECCION C/ARENA A=0.80M, TN	13/12/20	17/12/20	Ruta crítica
04.03.03.01	CONEXIÓN DOMICILIARIA – RED DE ALCA. SANITARIO, LP=8.70M	13/12/20	29/12/20	Ruta crítica

(...) como se evidencia en el cronograma GANTT que a continuación se muestra como sustento de la presente ampliación de plazo y al incorporar la partida que se ve afectada en el programa de ejecución de obra vigente, correspondiente al día 04, 11, 13, 18 y 23 de diciembre del 2020, queda demostrado que el plazo de ejecución de obra también se ve afectado

### 5.3 ANALISIS

Según los antecedentes (...), es evidente que se ha producido la paralización de en la ejecución de la obra debido al impedimento de continuar con la ejecución de las partidas mencionadas (...), originada por "LLUVIAS y SUS EFECTOS" (...), en tanto se está solicitando la ampliación de plazo por impedimento de ejecución de la partida comprometida de la ruta crítica originada por las "lluvias y efectos"

**En conclusión:** se demuestra que el lapso de demora en las actividades programadas para la ejecución, causada por la paralización (...), afecto la secuencia programada de las actividades constructivas y como consecuencia ha modificado "el plazo total de ejecución de la obra" (...)"

### 5.4 JUSTIFICACION

En este presente caso se ha presentado la situación de PARALIZACION, por el impedimento en la ejecución de las partidas perteneciente a la ruta crítica referidas (...)

### 6.0 CONCLUSIONES

(...)

La presente solicitud de ampliación de plazo por seis (06) días calendario, está plenamente sustentada, justificada, técnica y legalmente (...)"

Ante lo solicitado por la empresa contratista, el supervisor de obra, Segundo Manuel Vigo Saldaña, mediante Carta n.º 011-2020-JOBS CONTRATISTAS/MAVISA/JS de 30 de diciembre de 2020, recibido en mesa de partes de la Entidad, el 4 de enero de 2021; la cual estuvo dirigido



al gerente de Desarrollo Territorial, Rody Zein López Tuesta, donde remitió su informe n.º 004-2020-JOBSCONTRATISTAS/MAVISA/JS de 30 de diciembre de 2020, que contiene la opinión favorable respecto a la ampliación de plazo n.º 1 por seis (6) días calendarios, indicando lo siguiente:

*"IV. ANALISIS DE LA FUNDAMENTACION DEL CONTRATISTA SOBRE AMPLIACION DE PLAZO.*

*(...)*

*Por lo tanto, en cumplimiento del Art. N° 197 y N° 198 del RLCE, el contratista solicita la ampliación de plazo N° 01, entre los días 04-12-2020 (Inicio de causal) y el día 29-12-2020 (cese de causal). Afectando la ejecución de la partida 04.01.02.02 DEMOLICION DE BUZON DE CONCRETO EXISTENTE, entre ambas fechas el contratista contabiliza 06 días calendarios (...)*

*V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES*

*(...)*

*Que teniendo en cuenta la Ampliación de Plazo n.º 01, ACEPTADA, por esta supervisión por 06 días calendarios, se tendrá como nueva fecha de término de obra el 08 de enero de 2021 y el nuevo plazo contractual de 51 días calendario*

*(...)"*

Asimismo, el informe del supervisor de obra, que da conformidad a la ampliación de plazo n.º 1 solicitado por la Contratista, fue derivada el mismo día (4 de enero de 2021), a la Gerencia de Desarrollo Territorial, este a su vez lo derivó a la Subgerencia de Estudios Proyectos y Obras Públicas, para la evaluación y conformidad respectiva, y en efecto, el señor Grandez Flores Joel Martín (Coordinador de Obra)<sup>11</sup> recomendó declarar procedente, la solicitud de ampliación de plazo parcial n.º 01 por cinco (5) días calendarios, señalando lo siguiente: *"(...) la ampliación de plazo de ejecución de Obra N° 01, por 06 días calendarios, la Entidad no reconoce UN (01) día por lluvias (...) la Municipalidad Provincial de Moyobamba luego de la revisión efectuada a la solicitud del contratista y APROBADA POR LA SUPERVISION recomienda DECLARAR PROCEDENTE (...) por cinco(05) días calendarios"*

Finalmente, a través de la Resolución de Alcaldía n.º 026-2021-MPM/A de 15 de enero de 2021, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, señor Gastelo Huamán Chinchay, aprobó la ampliación de plazo n.º 01 de la obra, por un periodo de cinco (5) días calendarios, indicando en el artículo primero, lo siguiente: *"(...) Aprobar la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución del contrato N° 099-2020-MPM (...) por el termino de CINCO (05) DIAS CALENDARIOS (...) es decir desde el 03 de enero del 2021 hasta el 07 de enero de 2021"*

Ante lo descrito, se evaluó la solicitud de ampliación de plazo n.º 1 y los informes de la contratista y del supervisor de obra, determinando que el residente de obra, ingeniero Emilio López Ramírez, sustentó la ampliación de plazo, bajo la causal de, **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista**, por la ocurrencia de lluvias y sus consecuencias, por lo que, los días afectados, fueron, el 4, 11, 13, 14, 18 y 23 de diciembre de 2020, señalando que las partidas afectadas son 04.01.02.02 Demolición de Buzón de Concreto existente, 04.01.01.01 Trazo, niveles y replanteo, 04.01.02.02 Demolición de buzón de concreto existente, 04.01.03.03 Buzón estándar Di=1.20, H=2.01-2.50 m, Tipo I, 04.01.03.04 Buzón estándar Di=1.20, H=2.51-3.00 m, TIPO I, 04.02.02.01 Excavación de zanja c/retro 70 kw/94 HP A=0.80M, H=2.00M, TN, 04.02.02.02 Excavación de zanja c/retro 70 kw/94 HP A=0.90M, H=2.50M, TN, 04.02.02.03 Excavación de zanja c/retro 70 KW/94 HP A=1.20 M, H=3.50M, TN, 04.03.02.01 Excavación de zanja C/RETRO 70 KW/94 HP A=0.80 M, H=2.00M, TN, 04.03.02.02 Refine/nivelación de zanja A=0.80, TN, 04.03.02.03 Cama de apoyo/protección C/Arena A=0.80M, TN, 04.03.03.01 Conexión domiciliaria – red de alca. sanitario, LP=8.70M.

<sup>11</sup> Mediante informe n.º 001-2021-MPM-GDT/SGEYOP/COCS-JMGF de 4 de enero de 2021, dirigido al señor Jonel Francisco Soplin Piña (subgerente de Estudios Proyectos y Obras Públicas).

Al respecto, se ha determinado que las partidas que se vieron afectadas por las precipitaciones pluviales, algunas se encontraban adelantadas, y otras atrasadas; asimismo, el evento suscitado, como es la ocurrencia de lluvias, no ha afectado directamente a todas las partidas, descritos en el párrafo anterior; igualmente, el residente, refirió que el hecho y/o circunstancia invocado, es la saturación del suelo, cuyo efecto impedía continuar con el desarrollo normal de las actividades de relleno con material propio en las zanjas excavadas, así como de su compactación, en las redes colectoras de desagüe, además de la colocación de tuberías en las redes de alcantarillado.

Precisar que, sin perjuicio de lo anteriormente señalado, esta comisión de control, con la finalidad de realizar una real evaluación de las consecuencias del evento suscitado, ha realizado el análisis de cada partida que el residente plasmó como afectadas, en su informe de ampliación de plazo n.º 01, el cual fue presentado al supervisor de obra (Segundo Manuel Vigo Saldaña) para su revisión y aprobación, a través de la contratista (Consortio Alisos) mediante Carta n.º 018-2020/CONSORCIO ALISOS de 30 de diciembre de 2020, para su revisión y aprobación, siendo posteriormente aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 026-2021-MPM/A de 15 de enero de 2021, en la cual la Entidad, le otorgó cinco (5) días calendarios de los seis (6) días solicitados.

A continuación, se muestra todas las partidas invocadas por el residente, en las mismas se aprecia el seguimiento de su ejecución programada al mes de noviembre y diciembre, en función, al cronograma de avance de obra valorizado vigente al inicio de ejecución de obra.



**Cuadro n.º 4**  
**Evaluación de ejecución de las partidas afectadas por las lluvias, y que fueron invocados por el residente**

Item	Descripción de partida	Tiempo (días)	Canti.	Costo (\$/.)	Programación según Gantt vigente		Seguimiento de la programación a noviembre de 2020					Seguimiento de la programación a diciembre de 2020								
					Inicio	Fin	Programado		Ejecutado			Control de avance (comentario de la comisión de control)		Programado		Ejecutado			Control de avance (evaluación de comisión de control)	
							%	Monto (\$/.)	%	Monto (\$/.)	Saldo pendiente de ejecutar	Ejecución de partida	%	Monto (\$/.)	%	Monto (\$/.)	Saldo pendiente de ejecutar	Ejecución de partida		
4	RED DE ALCANTARILLADO																			
4.01	BUZONES																			
04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES																			
04.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	2	72 m <sup>2</sup>	164.16	Jueves 03.12.20	Sábado 05.12.20	0%	0.00	100%	164.16	0.00%	100%	164.16	0%	0.00	0.00%			Ejecutado en el mes de noviembre de 2020	
04.01.02	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS																			
04.01.02.02	DEMOLICIÓN DE BUZÓN DE CONCRETO EXISTENTE	6	29.37 m <sup>3</sup>	4322.68	Jueves 03.12.20	Miércoles 09.12.20	0%	0.00	80%	3458.14%	20%	80%	ejecutado y partida adelantada	100%	4322.68	20%	864.54	0.00%	Ejecutado al 100% entre los meses de noviembre y diciembre de 2020	
04.01.03	BUZONES DE CONCRETO																			
04.01.03.03	BUZON ESTANDAR D=1.20, H=2.01-2.50 m, TIPO I	6	2 und	8024.52	Martes 08.12.20	Lunes 14.12.20	0%	0.00	0%	0.00	100%	No valorizado, está dentro de lo programado	100%	8024.52	5/0.00	0.00	100%	Partida atrasada		
04.01.03.04	BUZON ESTANDAR D=1.20, H=2.51-3.00 m, TIPO I	8	4 und	18203.88	Martes 08.12.20	Miércoles 16.12.20	0%	0.00	0%	0.00	100%	No valorizado, está dentro de lo programado	100%	18203.88	100%	18203.88	0.00%	Ejecutado al 100% en el mes de diciembre de 2020		
4.02	RED COLECTORA DE DESAGUE																			
04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS																			
04.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA C/RETRO 70 KW/94 HP A=0.80M, H=2.00M, TN	4	183.37 m	3484.03	Domingo 13.12.20	Jueves 17.12.20	0%	0.00	80%	2787.22	20%	80%	ejecutado y partida adelantada	100%	3484.03	20%	696.81	0.00%	Ejecutado al 100% entre los meses de noviembre y diciembre de 2020	
04.02.02.02	EXCAVACION DE ZANJA C/RETRO 70 KW/94 HP A=0.90M, H=2.50M, TN	1	53.74 m	1148.96	Domingo 13.12.20	Lunes 14.12.20	0%	0.00	0%	0.00	100%	No valorizado, está dentro de lo programado	100%	1148.96	100%	1148.96	0.00%	Ejecutado al 100% en el mes de diciembre de 2020		
04.02.02.03	EXCAVACION DE ZANJA C/RETRO 70 KW/94 HP A=1.20 M, H=3.50M, TN	3	133.66 m	3807.97	Domingo 13.12.20	Miércoles 16.12.20	0%	0.00	0%	0.00	100%	No valorizado, está dentro de lo programado	100%	3807.97	100%	3807.97	0.00%	Ejecutado al 100% en el mes de diciembre de 2020		
4.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO																			
04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS																			
04.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA C/RETRO 70 KW/94 HP A=0.80 M, H=2.00M, TN	8	378 m	7182.00	Domingo 13.12.20	Lunes 21.12.20	0%	0.00	80%	5/5745.6	20%	80%	ejecutado y partida adelantada	100%	7182.00	20%	1436.40	0.00%	Ejecutado al 100% entre los meses de noviembre y diciembre de 2020	
04.03.02.02	REFINE/NIVELACION DE ZANJA A=0.80, TN	4	378 m	1697.22	Domingo 13.12.20	Jueves 17.12.20	0%	0.00	0%	5/0.00	100%	No valorizado, está dentro de lo programado	100%	1697.22	100%	1697.22	0.00%	Ejecutado al 100% en el mes de diciembre de 2020		
04.03.02.03	CAMA DE APOYO/PROTECCION C/ARENA A=0.80M, TN	4	378 m	12311.46	Domingo 13.12.20	Jueves 17.12.20	0%	0.00	0%	5/0.00	100%	No valorizado, está dentro de lo programado	100%	12311.46	95%	11695.89	0.00%	Ejecutado al 95% en el mes de diciembre de 2020		
04.03.03	CONEXIÓN DOMICILIARIA A RED DE DESAGUE																			
04.03.03.01	CONEXIÓN DOMICILIARIA – RED DE ALCA. SANITARIO, LP=8.70M	16	63 und	40688.55	Domingo 13.12.20	Martes 29.12.20	0%	0.00	0%	5/0.00	100%	No valorizado, está dentro de lo programado	100%	40688.55	94%	38105.15	0.00%	Ejecutado al 94% en el mes de diciembre de 2020		

Fuente : Calendario de avance de obra valorizado, Cronograma actualizado al inicio de obra, y valorización de Obra n.º 02 de la Obra principal.

Elaborado: Comisión de control

✓ **Partida 04.01.01.01 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO**

Del detalle del cuadro precedente, se muestran todas las partidas que a criterio del residente de obra fueron afectadas por las precipitaciones pluviales y que pertenecieron a la ruta crítica, lo cual motivó su petitorio de ampliación de plazo n.º 01; sin embargo, se advierte que de la revisión de la valorización de obra n.º 1, correspondiente al mes de noviembre de 2020<sup>12</sup>, la

<sup>12</sup> En el Cuadro n.º 2 : Seguimiento de ejecución de las partidas afectadas por las lluvias, según el residente de obra, también se puede apreciar que la partida 04.01.01.01 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO, fue valorizada al 100% en el mes de noviembre de 2020. (ver en el escrito "seguimiento de la programación al mes de noviembre de 2020")

partida 04.01.01.01 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO fue valorizado al 100 %<sup>13</sup>, lo que implica que su ejecución física también está en un 100 %; por lo que, no se justifica que el evento suscitado (lluvias) afectó su periodo de ejecución, programado del jueves 3 de diciembre de 2020 al sábado 5 de diciembre de 2020, debido a que no existía más actividades por ejecutar al mes de diciembre de 2020; además, las fechas consignadas por el residente de obra, como ocurrencia de las lluvias, pertenecen al mes de diciembre de 2020, siendo los días, 4, 11, 13, 14, 18 y 23 de diciembre de 2020; aunado a ello, no se evidenció anotaciones en el cuaderno de obra (mes de diciembre de 2020), en la cual, el residente y/o supervisor, adviertan el retraso de ejecución de alguna actividad relacionada a la partida en mención. En efecto el causal invocado **no modificó la ruta crítica** del programa de ejecución de obra vigente.

✓ **Partida 04.01.02.02 DEMOLICIÓN DE BUZÓN DE CONCRETO EXISTENTE.**

Del referido cuadro anterior n.º 4 se observa la partida 04.01.02.02 DEMOLICIÓN DE BUZÓN DE CONCRETO EXISTENTE, con metrado total contratado de 29.37 m<sup>3</sup>, y al mes de noviembre fue valorizado en un 80 %, es decir 23.50 m<sup>3</sup><sup>14</sup>, quedando un saldo pendiente de 5.87 m<sup>3</sup>, que fue ejecutado en el mes de diciembre de 2020, obteniendo de esta manera un metrado acumulado ejecutado de 100 %<sup>15</sup> en la valorización de obra n.º 2; respecto a ello, se pone en conocimiento que según el cronograma de ejecución de obra (Barras Gantt) vigente al inicio de ejecución de obra (19.11.20)<sup>16</sup>, el tiempo para realizar esta actividad es de seis (6) días calendarios, desde el jueves 3 de diciembre de 2020 al miércoles 9 de diciembre de 2020, lo que implica un rendimiento de 4.89 m<sup>3</sup>/día<sup>17</sup>; entonces, el tiempo para ejecutar el saldo de 5.87m<sup>3</sup>, en el mes siguiente (diciembre 2020) es 1.2 días útiles<sup>18</sup>; asimismo, al estar esta partida adelantada<sup>19</sup>, el contratista, de los 6 días calendarios, disponía 5 días útiles para realizar esta actividad<sup>20</sup>, tiempo suficiente para culminar el saldo pendiente desde el 3 de diciembre de 2020 al 9 de diciembre de 2020.

A continuación, se muestra el cronograma de ejecución proyectado de la partida en mención, en donde se aprecia el inicio de la actividad (3 de diciembre de 2020) y el fin de la misma (9 de diciembre de 2020), además del tiempo en días para su ejecución (6 días calendarios).

<sup>13</sup> En el Cuadro n.º 2 : Seguimiento de ejecución de las partidas afectadas por las lluvias, según el residente de obra, también se puede apreciar que la partida 04.01.01.01 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO, fue valorizada al 100% en el mes de noviembre de 2020. (ver en el escrito "seguimiento de la programación al mes de noviembre de 2020")

<sup>14</sup> Esta información fue obtenida de la valorización n.º 2 y del resumen de metrados ejecutados al mes de noviembre de 2020, adjunto al asiento de cuaderno de obra n.º 9, de 30 de noviembre de 2020.

<sup>15</sup> En el Cuadro n.º 2 : Seguimiento de ejecución de las partidas afectadas por las lluvias, según el residente de obra, también se puede apreciar que la partida 04.01.02.02 DEMOLICIÓN DE BUZÓN DE CONCRETO EXISTENTE, fue valorizada al 80% en el mes de noviembre de 2020. (ver en el escrito "seguimiento de la programación al mes de noviembre de 2020")

<sup>16</sup> Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martin Grande de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEYOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020

<sup>17</sup> Este valor se obtiene al dividir, el metrado total contratado de la actividad "04.01.02.02 Demolición de Buzón de Concreto Existente, entre los numero de días programados para su ejecución de esta partida; es decir, 29.37 m<sup>3</sup>/6días=4.89 m<sup>3</sup>/día

<sup>18</sup> Este valor se obtiene al dividir, saldo por ejecutar entre el rendimiento de esta partida; es decir, 5.87m<sup>3</sup>/4.89m<sup>3</sup>=1.2 días

<sup>19</sup> A continuación, se muestra el comparativo entre lo programado y ejecutado, de la partida 04.01.02.02 Demolición de buzón de concreto existente, demostrándose que se encontraba adelantada en un 80%, al mes de noviembre de 2020.

**Cuadro n.º 5**

Avance programado vs avance ejecutado de partida 04.01.02.02 Demolición de buzón de concreto existente

Nombre de partida	Programado - Mes Noviembre				Ejecutado- Mes de Noviembre				Estado de la partida	
	Actual		Acumulado		ACTUAL		ACUMULADO			
	%	Monto S/.	%	Monto S/.	%	Monto S/.	%	Monto S/.		
04.01.02.02 Demolición de buzón de concreto existente	0.00 %	0.00	0.00 %	0.00	80.00 %	3,458.14	80.00 %	3,458.14	+	80.00 % adelantada

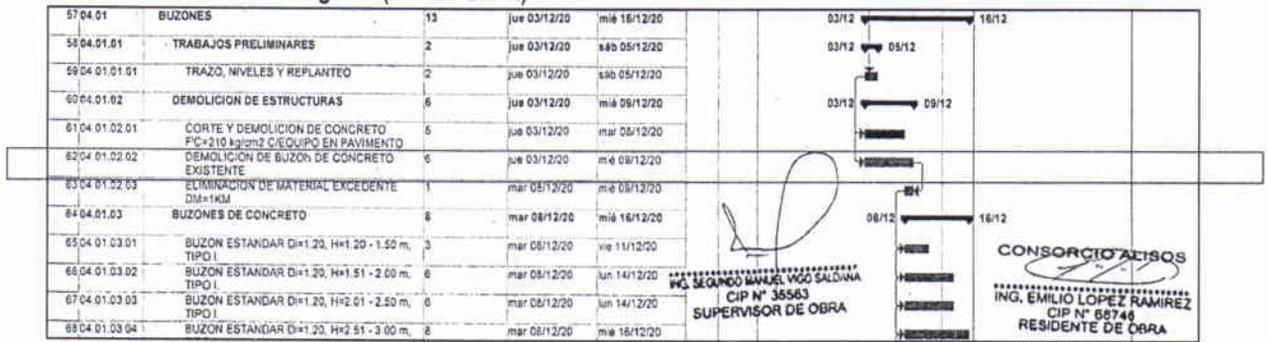
Fuente : Calendario de avance de obra valorizado, Cronograma actualizado al inicio de obra, y valorización de Obra n.º 02 de la Obra principal.

Elaborado: Comisión de control.

<sup>20</sup> El día 6 de diciembre de 2020, es domingo, por lo que no se contabiliza como día útil, es por ello que, del total de días calendarios proyectado en el cronograma Gantt (6 días calendarios) vigente, al inicio de ejecución de obra (19.11.20), solamente 5 se consideran laborables.

**Imagen n.º 1**

**Partida 04.01.02.02 Demolición de Buzón de Concreto Existente, proyectado en el calendario de avance de obra vigente (Barras Gantt)**



Fuente : Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martín Grandez de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEYOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020.

Elaborado: Comisión de control.

Asimismo, se ha revisado todos los asientos de cuaderno de obra correspondiente al mes de diciembre de 2020, con el fin de determinar si el evento ocurrido, como es la ocurrencia de lluvias, propició retraso o paralización en la ejecución de la partida 04.01.02.02 DEMOLICIÓN DE BUZÓN DE CONCRETO EXISTENTE, y si fue registrado en los asientos respectivos. Sobre ello, en el siguiente cuadro se presenta el análisis y evaluación realizado por la comisión de control:

**Cuadro n.º 6**

**Evaluación de las anotaciones realizadas por el residente y supervisor, en el mes de diciembre de 2020**

Nº de Asiento	Fecha de anotación	Anotado por	¿Hay pronunciamiento respecto a la ocurrencia de lluvia?	Actividades afectadas por las lluvias, y según residente o supervisor	La lluvia afectó o no la secuencia del proceso constructivo de la partida 04.01.02.02 Demolición de buzón de concreto existente.
12	04.12.20	Residente	Si (por un tiempo de 7 horas)	Perfilado de excavaciones, colocado de cama de arena, instalación de tubería de 250 mm en la red de alcantarillado y demás actividades	No existe pronunciamiento del residente de obra, respecto a esta partida y/o actividad.
13	07.12.20	Residente	No	No existe pronunciamiento del residente de obra, al respecto.	No existe pronunciamiento del residente de obra, respecto a esta partida y/o actividad.
14	07.12.20	Supervisor	Si	No identifica ninguna actividad o partida afectadas, solo menciona la ocurrencia de lluvias repentinas, lo que dificulta el avance en la ejecución.	No existe pronunciamiento del supervisor de obra, respecto a esta partida y/o actividad.
15	07.12.20	Supervisor	No	No existe pronunciamiento del supervisor de obra, al respecto.	No existe pronunciamiento del supervisor de obra, respecto a esta partida y/o actividad.
16	11.12.20	Residente	Si (desde primeras horas hasta las 13:00pm)	Remoción de material y colocado de material de relleno en zanjas, para su compactación, por la saturación del suelo.	No existe pronunciamiento del residente de obra, respecto a esta partida y/o actividad.
17	14.12.20	Residente	Si (consecuencia de la lluvia ocurrida del 13.12.20)	Colocado de material relleno en zanjas excavadas, y compactación del mismo, por la saturación del suelo.	No existe pronunciamiento del residente de obra, respecto a esta partida y/o actividad.
18	15.12.20	Residente	No	No existe pronunciamiento del residente de obra, al respecto.	No existe pronunciamiento del residente de obra, respecto a esta partida y/o actividad.
19	16.12.20	Supervisor	No	No existe pronunciamiento del supervisor de obra, al respecto.	No existe pronunciamiento del supervisor de obra, respecto a esta partida y/o actividad.
20	16.12.20	Residente	No	No existe pronunciamiento del residente de obra, al respecto.	No existe pronunciamiento del residente de obra, respecto a esta partida y/o actividad.
21	17.12.20	Supervisor	Si	No identifica ninguna actividad o partida afectadas, solo menciona tomar precauciones respecto a la presencia de lluvias.	No existe pronunciamiento del supervisor de obra, respecto a esta partida y/o actividad.
22	17.12.20	Residente	No	No existe pronunciamiento del residente de obra, al respecto	No existe pronunciamiento del residente de obra, respecto a esta partida y/o actividad.

23	18.12.20	Residente	Si (ocurrido en primeras horas del día y lluvias ligeras hasta las 12:00 pm)	Colocado de material relleno en zanjas excavadas, y compactación del mismo, por la saturación del suelo y afecto a la instalación de tuberías.	No existe pronunciamiento del residente de obra, respecto a esta partida y/o actividad.
24	24.12.20	Residente	Si (ocurrida en la mañana)	No menciona específicamente, solo se limita a indicar que el suelo se encuentra saturado.	No existe pronunciamiento del residente de obra, respecto a esta partida y/o actividad.
25	28.12.20	Residente	No	No existe pronunciamiento del residente de obra, al respecto.	No existe pronunciamiento del residente de obra, respecto a esta partida y/o actividad.
26	29.12.20	Supervisor	Si (solo hace comentario del asiento n.º 23 y 24º)	No existe pronunciamiento del supervisor de obra, al respecto, solo recomienda generar la ampliación de plazo por las lluvias ocurridas el 18.12.20 y 24.12.20	No existe pronunciamiento del supervisor de obra, respecto a esta partida y/o actividad.
27	29.12.20	Supervisor	No	No existe pronunciamiento del supervisor de obra, al respecto.	No existe pronunciamiento del supervisor de obra, respecto a esta partida y/o actividad.
28	29.12.20	Residente	No	No existe pronunciamiento del residente de obra, al respecto.	No existe pronunciamiento del residente de obra, respecto a esta partida y/o actividad.
29	30.12.20	Residente	No	No existe pronunciamiento del residente de obra, al respecto.	No existe pronunciamiento del residente de obra, respecto a esta partida y/o actividad.
30	30.12.20	Residente	No	No existe pronunciamiento del residente de obra, al respecto.	No existe pronunciamiento del residente de obra, respecto a esta partida y/o actividad.

Fuente : Asientos de cuaderno de obra, correspondiente al mes de diciembre de 2020.

Elaborado: Comisión de control.

En el detalle del cuadro precedente, se ha evaluado las anotaciones del residente y supervisor, con el fin de verificar si han anotado el hecho relevante, respecto a la ocurrencia de lluvias y que éstas hayan afectado el periodo de ejecución programado de la partida 04.01.02.02 DEMOLICIÓN DE BUZÓN DE CONCRETO EXISTENTE, la cual es una actividad crítica, con un plazo de ejecución del 3 de diciembre de 2020 al 9 de diciembre de 2020, observando que el viernes 4 de diciembre de 2020, el residente deja constancia en el asiento de cuaderno de obra n.º 12, la ocurrencia de lluvias por un tiempo de 7 horas, y en consecuencia, las actividades afectadas son perfilado de excavaciones, colocado de cama de arena, instalación de tubería de 250 mm en la red de alcantarillado y demás actividades, como se describe en la siguiente cita : **(...) se deja constancia que, las actividades de obra programadas (perfilado de excavaciones, colocado de cama de arena, instalación de tubería de 250 mm. en red de alcantarillado y demás actividades**"; posterior a ello, en el asiento de cuaderno de obra n.º 14 (lunes 7 de diciembre de 2020), el supervisor de obra, señala que la ocurrencia de lluvias repentinas, dificulta el avance en la ejecución, como se describe en la siguiente cita : **"(...) así mismo verificando las lluvias repentinas ocurridas en la zona de trabajo, dificultando el avance continuo"**.

Ahora bien, respecto a lo anteriormente reseñado, durante el tiempo contractual de la ejecución de la partida 04.01.02.02 Demolición de buzón de concreto existente, esto es, del jueves 3 de diciembre de 2020 al miércoles 9 de diciembre de 2020, hubo precipitaciones pluviales el viernes 4 de diciembre de 2020 por un periodo de 7 horas, lo que afectó la ejecución de actividades: perfilado de excavaciones, colocado de cama de arena, instalación de tubería de 250 mm en la red de alcantarillado<sup>21</sup>; el día siguiente, sábado 5 de diciembre de 2020, no se realizaron anotaciones en el cuaderno de obra, recién el lunes 7 de diciembre de 2020, el supervisor y residente realizaron las anotaciones correspondientes, de ellos, solamente el supervisor, señaló que las lluvias dificultan el avance de la obra<sup>22</sup> no identificando la actividad y partida o hitos afectados, referidos a la partida 04.01.02.02 Demolición de buzón de concreto existente; posteriormente la próxima anotación correlativa, corresponde al viernes 11 de diciembre de 2020, encontrándose esta anotación fuera del plazo de ejecución de la partida en mención.

<sup>21</sup> Esta información fue extraída y parafraseado del asiento del cuaderno de obra n.º 12 de 4 de diciembre de 2020, cuya anotación corresponde al residente de obra.

<sup>22</sup> Esta información fue extraída y parafraseado del asiento del cuaderno de obra n.º 14 de 7 de diciembre de 2020, cuya anotación corresponde al supervisor de obra

De lo señalado anteriormente, si bien la partida 04.01.02.02 DEMOLICIÓN DE BUZÓN DE CONCRETO EXISTENTE, formaba parte de la ruta crítica, la misma se encontraba adelantada<sup>23</sup>, toda vez que el saldo pendiente por ejecutar a diciembre de 2020, es solamente 5.87m<sup>3</sup>, lo que representa un 20 % del metrado total contratado (29.37m<sup>3</sup>) y según el cronograma de avance de obra valorizado vigente al inicio de obra, estaba programada que ésta partida recién sea ejecuta en un 100 % en el mes de diciembre de 2020; además las precipitaciones pluviales y sus efectos, ocurrida el 4 de diciembre de 2020, no tiene influencia en su atraso, toda vez que las actividades afectadas y advertidas por el residente de obra, son: (...)Perfilado de excavaciones, colocado de cama de arena, instalación de tubería de 250 mm en la red de alcantarillado y demás actividades (...), y esta comisión de control ha determinado que las actividades en mención, formaban parte de la partida **04.02.02 Movimiento de tierras**, referidos a los trabajos que deberán realizarse en la Red colectora de desagüe (partida n.º 04.02), cuya fecha de inicio de ejecución es del viernes 11 de diciembre de 2020 al martes 22 de diciembre de 2020<sup>24</sup>. En tal sentido, no se justifica la afectación de dichas partidas por las precipitaciones pluviales y sus efectos, ocurridas durante el periodo del 3 de diciembre de 2020 al 9 de diciembre de 2020.

- ✓ **Partida 04.01.03.03 BUZON ESTANDAR Di=1.20, H=2.01-2.50 m, TIPO I**  
De la revisión del Calendario de Ejecución de Obra (Barras Gantt)<sup>25</sup>, se determinó que la partida 04.01.03.03 BUZON ESTANDAR Di=1.20, H=2.01-2.50 m, TIPO I, fueron considerados como parte de la ruta crítica, correspondiendo su periodo de ejecución del martes 8 de diciembre de 2020 al lunes 14 de diciembre de 2020; asimismo, según la revisión del Cronograma de Avance de Obra Vigente<sup>26</sup>, fue considerado su ejecución en un 100 % para el mes de diciembre de 2020.

A continuación, se muestra parte del calendario de ejecución de obra, vigente al inicio de ejecución de obra, en donde se aprecia el tiempo de ejecución de la partida en mención.

<sup>23</sup> Es necesario precisar, que en el contratista inicio la ejecución de esta actividad en el mes de noviembre de 2020, tal como lo señala en el asiento de cuaderno de obra n. 5 de 23 de noviembre de 2020, como se cita a continuación: "A la fecha se verifica el corte de pavimento de pistas y veredas con unidades de equipo de corte, además la demolición de buzones con rotomartillo (...)".  
<sup>24</sup> A continuación, se muestra la partida 04.02 Red Colectora de Desagüe, cuyas sub partidas, están relacionados a las actividades "(...)Perfilado de excavaciones, colocado de cama de arena, instalación de tubería de 250 mm en la red de alcantarillado (...)", asimismo se aprecia las fechas de inicio y fin de las mismas.

**Imagen n.º 2**  
**Cronograma de ejecución de la Partida 04.02 Red Colectora de desagüe**

71.04.02	RFO COLECTORA DE DESAGÜE	11	vie 11/12/20	mar 22/12/20				
72.04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES	2	vie 11/12/20	dom 13/12/20				
73.04.02.01.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO REDES DE DESAGÜE	2	vie 11/12/20	dom 13/12/20				
74.04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	9	dom 13/12/20	mar 22/12/20				
75.04.02.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA C/RETRO 70XW/SHIP A=0.80M, H=2.00 m. TN	4	dom 13/12/20	jue 17/12/20				
76.04.02.02.02	EXCAVACIÓN DE ZANJA C/RETRO 10XW/SHIP A=0.90M, H=2.50 m. TN	1	dom 13/12/20	lun 14/12/20				
77.04.02.02.03	EXCAVACIÓN DE ZANJA C/RETRO 70XW/SHIP A=1.20M, H=1.50 m. TN	3	dom 13/12/20	mié 16/12/20				
78.04.02.02.04	REFINE/NIVELACIÓN DE ZANJA A=0.80, TN	3	lun 14/12/20	jue 17/12/20				
79.04.02.02.05	REFINE/NIVELACIÓN DE ZANJA A=0.90, TN	3	lun 14/12/20	mié 16/12/20				
80.04.02.02.06	REFINE/NIVELACIÓN DE ZANJA A=1.20, TN	3	lun 14/12/20	jue 17/12/20				
81.04.02.02.07	CAMA DE APOYO/PROTECCIÓN CIARENA A=0.80 m. TN	1	vie 18/12/20	sáb 19/12/20				
82.04.02.02.08	CAMA DE APOYO/PROTECCIÓN CIARENA A=0.90 m. TN	1	mié 16/12/20	jue 17/12/20				
83.04.02.02.09	CAMA DE APOYO/PROTECCIÓN CIARENA A=1.20 m. TN	3	vie 18/12/20	lun 21/12/20				
84.04.02.02.10	RELLENO COMPACTADO CMATERIAL PROFUNO C/ED A=0.80 H=2.00 TN	3	vie 18/12/20	lun 21/12/20				
85.04.02.02.11	RELLENO COMPACTADO CMATERIAL PROFUNO C/ED A=0.90 H=2.50 TN	1	vie 18/12/20	sáb 19/12/20				
86.04.02.02.12	RELLENO COMPACTADO CMATERIAL PROFUNO C/ED A=1.20 H=1.50 TN	3	vie 18/12/20	lun 21/12/20				

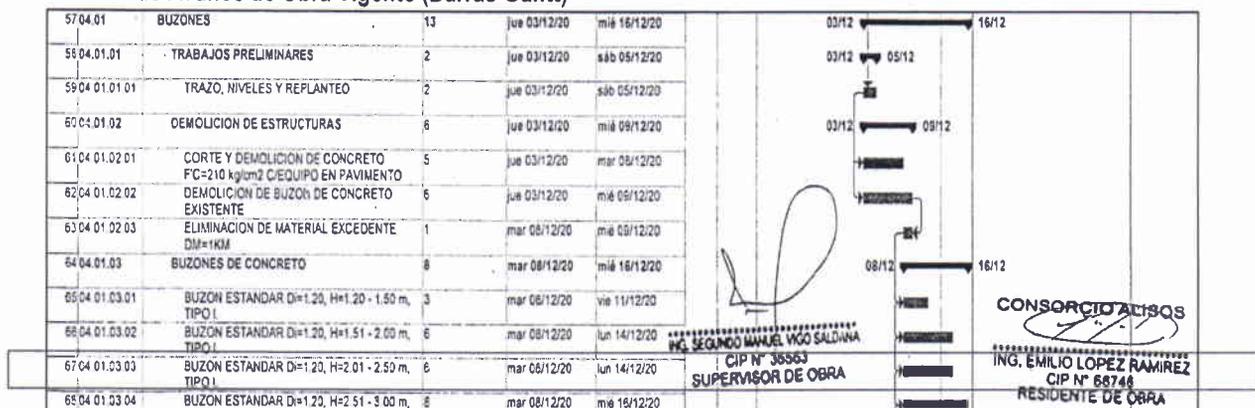
Fuente : Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martín Grandez de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEYOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020.

Elaborado: Comisión de control.

<sup>25</sup> Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martín Grandez de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEYOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020.  
<sup>26</sup> Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martín Grandez de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEYOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020.

**Imagen n.º 3**

**Partida 04.01.03.03 Buzón Estándar DI=1.20, H=2.01-2.50 m, Tipo I, proyectado en el Calendario de Avance de Obra Vigente (Barras Gantt)**



Fuente : Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martín Grandez de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEYOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020.  
Elaborado: Comisión de control.

Al respecto, de la verificación de la valorización de obra n.º 2, correspondiente al mes de diciembre de 2020, la partida 04.01.03.03 Buzón Estándar DI=1.20, H=2.01-2.50 m, Tipo I, tenía un avance acumulado de 0.00%; es decir, dicha partida debió terminarse de ejecutarse al 100 %, al mes de diciembre de 2020; además, las lluvias suscitadas en el mes de diciembre de 2020 y sus efectos son los siguientes: **lluvia ocurrida el lunes 7 de diciembre de 2020**, el residente no se pronunció respecto alguna actividad y/o partida en específico cuyo periodo de ejecución programado haya sido afectado o los efectos de las precipitaciones, ni menciona la ocurrencia de lluvias, en cambio el supervisor de obra solamente se limita a señalar "(...) ocurrencia de lluvias repentinas, lo que dificulta el avance en la ejecución (...)", tampoco identificó alguna actividad y/o partida en específico cuyo periodo de ejecución programado haya sido afectado; **lluvia ocurrida el viernes 11 de diciembre de 2020**, el residente señaló que las lluvias afectaron las actividades (...) *Remoción de material y colocado de material de relleno en zanjas, para su compactación, por la saturación del suelo (...)*, no mencionó alguna actividad relacionada a la partida 04.01.03.03 Buzón Estándar DI=1.20, H=2.01-2.50 m, Tipo I, fuera afectado su periodo de ejecución programada; **lunes 14 de diciembre de 2020**, el residente señaló que las lluvias suscitadas el domingo 13 de diciembre de 2020, afectaron las actividades (...) *Colocado de material relleno en zanjas excavadas, y compactación del mismo, por la saturación del suelo*", no mencionó alguna actividad relacionada a la partida 04.01.03.03 Buzón Estándar DI=1.20, H=2.01-2.50 m, Tipo I, fuera afectado, su periodo de ejecución programada; por lo tanto las precipitaciones pluviales y sus efectos a la partida 04.01.03.03 Buzón Estándar DI=1.20, H=2.01-2.50 m, Tipo I, no han sido evidenciados en los asientos del cuaderno de obra<sup>27</sup> tampoco afectaron el avance en la ejecución de la misma.

Ahora bien, sin perjuicio de lo antes señalado, la partida 04.01.03.03 Buzón Estándar DI=1.20, H=2.01-2.50 m, Tipo I, tuvo como meta proyectada, la construcción de dos (2) buzones de concreto de tipo I, con un periodo de ejecución de seis (6) días calendarios (desde el martes 8 de diciembre de 2020 al lunes 14 de diciembre de 2020), su actividad predecesora con relación de partida comienzo- comienzo, es la partida 04.01.02.03 Eliminación de Material Excedente DM=1 km<sup>2</sup>, con tiempo de ejecución de un (1) día calendario (desde el martes 8 de diciembre de 2020 al miércoles 9 de diciembre de 2020, y

<sup>27</sup> Es necesario precisar que, en el cuaderno de obra, se anotan los hechos relevantes durante la ejecución de la obra. Asimismo, es de alta importancia la anotación en el cuaderno de obra para el contratista, pues sin el asiento correspondiente, las solicitudes que el contratista o su representante dirijan a la Entidad, no podrían tener el efecto técnico jurídico deseado. Bajo ese contexto, el hecho relevante invocado por el residente de obra, lo cual es "precipitación pluvial", no estuvo vinculado a la partida 04.01.03.03 BUZON ESTANDAR DI=1.20, H=2.01-2.50 m, TIPO I.

<sup>28</sup> Para mayor ilustración ver la Imagen n.º 02: Partida 04.01.03.03 Buzón Estándar DI=1.20, H=2.01-2.50 m, Tipo I, del presente informe, proyectado en el Calendario de Avance de Obra Vigente (Barras Gantt), en donde también se aprecia las partidas predecesoras y sucesoras de las actividades que allí se aprecian.

según el Calendario de Avance de Obra Valorizado<sup>29</sup>, haciendo el cotejo con la valorización n.º 1 (mes de noviembre de 2020) estaba adelantado en un 80 %<sup>30</sup>, quedando un saldo pendiente por ejecutar de un 20 % para el mes de diciembre de 2020, asimismo, el inicio de la ejecución programada de éstas dos (2) partidas (04.01.03.03 Buzón Estándar DI=1.20, H=2.01-2.50 m, Tipo I y 04.01.02.02 Eliminación de Material Excedente DM=1 km), es el martes 8 de diciembre de 2020, lo que implica que el contratista al valorizar la partida 04.01.02.03 Eliminación de Material Excedente DM=1 km, en un 80 %, al mes de noviembre, también podría haber iniciado la ejecución de la partida 04.01.03.03 Buzón Estándar DI=1.20, H=2.01-2.50 m, Tipo I, como indicaba el calendario de ejecución de obra, debido a que son rutas críticas, y tienen una misma fecha de inicio (08.12.2020); además las actividades perjudicadas según lo señalado por el residente de obra, están referidos a otras partidas, siendo esto, la **04.02.02 Movimiento de tierras**, relacionado específicamente a las actividades en la **Red colectora de desagüe (partida n.º 04.02)**, cuya fecha de inicio de ejecución es del viernes 11 de diciembre de 2020 al martes 22 de diciembre de 2020<sup>31</sup>; se llega a éste término, debido a que éstas partidas, contempla actividades de subpartidas que se relacionan directamente a lo mencionado por el residente de obra<sup>32</sup>, en los asientos del cuaderno de obra n.ºs 16 y 17, asientos que forman parte de su petitorio de ampliación de plazo n.º 1.

Por otra parte, por proceso constructivo, se conoce que antes de realizar las excavaciones de zanjas para la colocación de las tuberías de desagüe de 250mm (red colectora), previamente deberá realizarse la construcción de los buzones, los cuales determinan la nivelación (control de pendientes) y alineamiento de las tuberías; es por eso que, bajo ese concepto, el causal invocado por el residente "precipitaciones pluviales", estaban referidas a la actividades: (...)Remoción de material y colocado de material de relleno en zanjas, para su compactación, por la saturación del suelo(...).



- <sup>29</sup> Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martín Grande de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEYOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020
- <sup>30</sup> Información que fue extraída de la valorización de obra n.º 2, presentado por el representante de la contratista "Consortio Alisos" con carta n.º 015-2020/CONSORCIO ALISOS de 18 de diciembre de 2020 y aprobado mediante informe n.º 011-2020-MPM-GDT/SGEYOP/COCS-JMGF de 31 de diciembre de 2020.
- <sup>31</sup> A continuación, se muestra la partida 04.02 Red Colectora de Desagüe, cuyas subpartidas, están relacionados a las actividades "(...)Perfilado de excavaciones, colocado de cama de arena, instalación de tubería de 250 mm en la red de alcantarillado (...)", asimismo se aprecia las fechas de inicio y fin de las mismas.

**Imagen n.º 4**

**Cronograma de ejecución de la Partida 04.02 Red Colectora de desagüe**



Fuente : Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martín Grande de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEYOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020.  
Elaborado: Comisión de control.

<sup>32</sup> Para mayor ilustración ver la Imagen n.º 02-Partida 04.01.03.03 Buzón Estándar DI=1.20, H=2.01-2.50 m, Tipo I, proyectado en el Calendario de Avance de Obra Vigente (Barras Gantt), del presente informe, en donde también se aprecia las subpartidas de la 04.02 Red Colectora De Desagüe, cuyas actividades afectadas por las lluvias, según lo señalado por el residente de obra, se relacionan a las partidas: 04.02.02.01 Excavación de Zanja C/Retro 70 KW/94 HP A=0.80, H=2.00m, TN, 04.02.02.02 Excavación de Zanja C/Retro 70 KW/94 HP A=0.90, H=2.50m, TN, 04.02.02.03 Excavación de Zanja C/Retro 70 KW/94 HP A=1.20, H=3.50m, TN, 04.02.02.07 Cama de Apoyo/Protección/ C/Arena A=0.80m, TN, 04.02.02.08 Cama de Apoyo/Protección/ C/Arena A=0.90m, TN, 04.02.02.09 Cama de Apoyo/Protección/ C/Arena A=1.20m, TN, 04.02.02.10 Relleno Compactado C/Material Propio C/EQ, A=0.80, H=2.00 TN, 04.02.02.11 Relleno Compactado C/Material Propio C/EQ, A=0.90, H=2.50 TN, 04.02.02.12 Relleno Compactado C/Material Propio C/EQ, A=1.20, H=3.50 TN,



En ese sentido, se concluye que, no se justifica lo sustentado por el residente de obra, en su peticionario de ampliación de plazo n.º 1, la afectación de las precipitaciones pluviales y sus efectos, que ocurrieron el 7 de diciembre de 2020, 11 de diciembre de 2020, y 14 de diciembre de 2020, al periodo de ejecución programada de la partida 04.01.03.03 BUZON ESTANDAR Di=1.20, H=2.01-2.50 m, TIPO I, debido que, el hecho relevante invocado, lo cual es "precipitación pluvial", no estuvo vinculado a la partida 04.01.03.03 BUZON ESTANDAR Di=1.20, H=2.01-2.50 m, TIPO I.



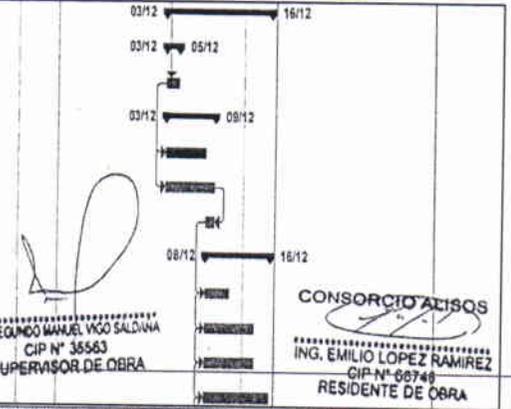
- ✓ **Partida 04.01.03.04 BUZON ESTANDAR Di=1.20, H=2.51-3.00 m, TIPO I**  
De la revisión del Calendario de Ejecución de Obra (Barras Gantt)<sup>33</sup>, se determinó que la partida 04.01.03.04 BUZON ESTANDAR Di=1.20, H=2.51-3.50 m, TIPO I, fue considerado como parte de la ruta crítica, correspondiendo su periodo de ejecución del martes 8 de diciembre de 2020 al lunes 16 de diciembre de 2020, asimismo según la revisión del Cronograma de Avance de Obra Vigente<sup>34</sup>, fue programado su ejecución en un 100 %<sup>35</sup> para el mes de diciembre de 2020.

A continuación, se muestra parte del calendario de ejecución de obra, vigente al inicio de ejecución de obra, en donde se aprecia el tiempo de ejecución de la partida en mención.

**Imagen n.º 5**

**Partida 04.01.03.04 Buzón Estándar DI=1.20, H=2.51-3.00 m, Tipo I, proyectado en el Calendario de Avance de Obra Vigente (Barras Gantt)**

Código	Descripción	Cantidad	Inicio	Fin
57 04 01	BUZONES	13	jue 03/12/20	mié 16/12/20
58 04 01 01	TRABAJOS PRELIMINARES	2	jue 03/12/20	sáb 05/12/20
59 04 01 01 01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	2	jue 03/12/20	sáb 05/12/20
60 04 01 02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	6	jue 03/12/20	mié 09/12/20
61 04 01 02 01	CORTE Y DEMOLICION DE CONCRETO FC=210 kg/cm2 C/EQUIPO EN PAVIMENTO	5	jue 03/12/20	mar 06/12/20
62 04 01 02 02	DEMOLICION DE BUZONs DE CONCRETO EXISTENTE	6	jue 03/12/20	mié 09/12/20
63 04 01 02 03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=1KM	1	mar 06/12/20	mié 09/12/20
64 04 01 03	BUZONES DE CONCRETO	8	mar 06/12/20	mié 16/12/20
65 04 01 03 01	BUZON ESTANDAR Di=1.20, H=1.20 - 1.50 m, TIPO I	3	mar 06/12/20	vie 11/12/20
66 04 01 03 02	BUZON ESTANDAR Di=1.20, H=1.51 - 2.00 m, TIPO I	6	mar 06/12/20	jun 14/12/20
67 04 01 03 03	BUZON ESTANDAR Di=1.20, H=2.01 - 2.50 m, TIPO I	6	mar 06/12/20	jun 14/12/20
68 04 01 03 04	BUZON ESTANDAR Di=1.20, H=2.51 - 3.00 m, TIPO I	6	mar 06/12/20	mié 16/12/20



**Fuente :** Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martín Grandez de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEYOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020.  
**Elaborado:** Comisión de control.

Al respecto, de la verificación de la valorización de obra n.º 2, correspondiente al mes de diciembre de 2020, la partida 04.01.03.04 Buzón Estándar DI=1.20, H=2.51-3.00 m, Tipo I, fue valorizado al 100 % al mes de diciembre de 2020, estando acorde al calendario de avance de obra valorizado.

Como ya se ha mencionado anteriormente (ver análisis de Partida 04.01.03.03 BUZON ESTANDAR Di=1.20, H=2.01-2.50 m, TIPO I, del presente informe de hito de control), el causal invocado por el residente de obra, fue la ocurrencia de lluvias en la zona de trabajo y que éstas habrían afectado las actividades relacionadas a las redes colectoras de alcantarillado, específicamente la remoción de material y colocado de material de relleno en zanjas excavadas para su compactación, además de la colocación de cama de arena. En consecuencia, la lluvia ocurrida el lunes 7 de diciembre de 2020, lluvia ocurrida el viernes 11



<sup>33</sup> Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martín Grandez de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEYOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020

<sup>34</sup> Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martín Grandez de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEYOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020

<sup>35</sup> Para mayor esclarecimiento ver la partida 04.01.03.03 BUZON ESTANDAR Di=1.20, H=2.01-2.50 m, TIPO I, "Cuadro n.º 3: Seguimiento de ejecución de las partidas afectadas por las lluvias, según el residente de obra", que se encuentra en el presente informe de hito de control.

de diciembre de 2020 y la lluvia suscitada el lunes 14 de diciembre de 2020, **no afectó la ruta crítica de la programación de obra vigente**, debido a que las actividades identificadas como afectadas, por el residente son: (...) *Remoción de material y colocado de material de relleno en zanjas, para su compactación, por la saturación del suelo(...)*, además su actividad predecesora es la partida 04.01.02.03 Eliminación de Material Excedente DM=1 km<sup>36</sup>, teniendo una relación de partida "Comienzo-Comienzo"<sup>37</sup>, y según el Calendario de Avance de Obra Valorizado<sup>38</sup>, haciendo el cotejo con la valorización n.º 1 (mes de noviembre de 2020) estaba adelantado en un 80%<sup>39</sup>, por lo que, se sobreentiende que la partida 04.01.03.04 Buzón Estándar DI=1.20, H=2.51-3.00 m, Tipo I, podría haber iniciado su ejecución paralelamente al inicio de la actividad en el mes de noviembre, de la partida 04.01.02.03 Eliminación de Material Excedente DM=1 km, debido a que es ruta crítica.

Por otra parte, por proceso constructivo, se conoce que antes de realizar las excavaciones de zanjas para la colocación de las tuberías de desagüe de 250mm (red colectora), previamente deberá realizarse la construcción de los buzones, los cuales determinan la nivelación (control de pendientes), es por eso que, bajo ese concepto, el causal invocado por el residente "precipitaciones pluviales", estaban referidas a actividades: (...) *Remoción de material y colocado de material de relleno en zanjas, para su compactación, por la saturación del suelo(...)*, de allí se desprende que la partida 04.01.03.04 Buzón Estándar DI=1.20, H=2.01-2.50 m, Tipo I, debió estar ejecutado.

En ese sentido, se concluye que, no se justifica lo sustentado por el residente de obra, en su petitorio de ampliación de plazo n.º 1, la afectación de las precipitaciones pluviales y sus efectos al periodo de ejecución programado de la partida 04.01.03.04 BUZON ESTANDAR DI=1.20, H=2.51-3.00 m, TIPO I, debido que, el hecho relevante invocado, lo cual es "precipitación pluvial", no estuvo vinculado<sup>40</sup> a la partida 04.01.03.04 BUZON ESTANDAR DI=1.20, H=2.01-2.50 m, TIPO I, además fue valorizado al 100 % dentro del mes programado.

✓ **Partida 04.02.02.01 EXCAVACION DE ZANJA C/RETRO 70 KW/94 HP A=0.80M, H=2.00M, TN**

De la revisión del Calendario de Ejecución de Obra (Barras Gantt)<sup>41</sup>, se determinó que la partida 04.02.02.01 EXCAVACION DE ZANJA C/RETRO 70 KW/94 HP A=0.80M, H=2.00M, TN, fue considerado como parte de la ruta crítica, correspondiendo su periodo de ejecución del domingo 13 de diciembre de 2020 al jueves 17 de diciembre de 2020 (4 días calendario), asimismo según la revisión del Cronograma de Avance de Obra Vigente<sup>42</sup>, fue programado su ejecución en un 100 %<sup>43</sup>, para el mes de diciembre de 2020.

<sup>36</sup> Para mayor ilustración ver la Imagen n.º 02: Partida 04.01.03.03 Buzón Estándar DI=1.20, H=2.01-2.50 m, Tipo I, del presente informe, proyectado en el Calendario de Avance de Obra Vigente (Barras Gantt), en donde también se aprecia las partidas predecesoras y sucesoras de las actividades que allí se aprecian.

<sup>37</sup> La relación de estas partidas dos (2) se entiende, que el comienzo de la partida 04.01.03.04 BUZON ESTANDAR DI=1.20, H=2.51-3.00 m, TIPO I (fecha de inicio martes 8 de diciembre de 2020), **depende del inicio de la partida predecesora**, esto es, la 04.01.02.03 Eliminación de Material Excedente (fecha de inicio martes 8 de diciembre de 2020)

<sup>38</sup> Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martín Grandez de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEyOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020

<sup>39</sup> Información que fue extraída de la valorización de obra n.º 2, presentado por el representante de la contratista "Consortio Alisos" con carta n.º 015-2020/CONSORCIO ALISOS de 18 de diciembre de 2020 y aprobado mediante informe n.º 011-2020-MPM-GDT/SGEyOP/COCS-JMGF de 31 de diciembre de 2020.

<sup>40</sup> Es necesario precisar que el Artículo 192. Anotación de ocurrencias, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y publicado en el diario el peruano, lunes 31 de diciembre de 2018, señala que en el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes, como se cita a continuación: "En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta(...)", de allí se desprende, que el hecho relevante que se anota no es aquel ordinario o rutinario de la ejecución de la obra, sino de aquel que de algún modo puede o afectar el cronograma de ejecución de obra, espáticamente la ruta crítica.

<sup>41</sup> Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martín Grandez de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEyOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020

<sup>42</sup> Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martín Grandez de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEyOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020

<sup>43</sup> Para mayor esclarecimiento ver la partida 04.01.03.03 BUZON ESTANDAR DI=1.20, H=2.01-2.50 m, TIPO I, "Cuadro n.º 3: Seguimiento de ejecución de las partidas afectadas por las lluvias, según el residente de obra", que se encuentra en el presente informe de hito de control.



A continuación, se muestra parte del calendario de ejecución de obra, vigente al inicio de ejecución de obra, en donde se aprecia el tiempo de ejecución de la partida en mención.

**Imagen n.º 6**

**Partida 04.02.02.01 Excavación de zanja c/retro 70 KW/94 HP A=0.80M, H=2.00M, TN, proyectado en el Calendario de Avance de Obra Vigente (Barras Gantt)**

ID	Item	Descripción Partida	DIAS CALENDARIO	Comienzo	Fin	15 nov '20	13 dic '20
65.04.01.03.05		BUZON ESTANDAR DI=1.50, H=3.01 - 3.50 m. TIPO II	1	mar 08/12/20	mié 09/12/20	X	
70.04.01.03.05		EMPALME TUBERIA A BUZON + DADO DE CONCRETO FC=210 KG/CM2 DE 0.60 M x 0.60	3	mar 09/12/20	vie 11/12/20		X
71.04.02		RED COLECTORA DE DESAGUE	11	vie 11/12/20	mar 22/12/20		X
72.04.02.01		TRABAJOS PRELIMINARES	2	vie 11/12/20	dom 13/12/20		X
73.04.02.01.04		TRAZO NIVELES Y REPLANTEO. REDES DE DESAGUE	2	vie 11/12/20	dom 13/12/20		X
74.04.02.02		MOVIMIENTO DE TIERRAS	9	dom 13/12/20	mar 22/12/20		X
75.04.02.02.01		EXCAVACION DE ZANJA C/RETRO 70KW/94HP A=0.80M, H=2.00 m. TN	4	dom 13/12/20	jue 17/12/20		X
76.04.02.02.02		EXCAVACION DE ZANJA C/RETRO 70KW/94HP A=0.80M, H=2.50 m. TN	1	dom 13/12/20	jun 14/12/20		X
77.04.02.02.03		EXCAVACION DE ZANJA C/RETRO 70KW/94HP A=1.20M, H=3.50 m. TN	3	dom 13/12/20	mié 16/12/20		X
78.04.02.02.04		REFINENIVELACION DE ZANJA A=0.80, TN	3	jun 14/12/20	jue 17/12/20		X

Fuente : Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martín Grande de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEYOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020.

Elaborado: Comisión de control.

Al respecto de la revisión de la valorización n.º 1, correspondiente al mes de noviembre de 2020, la partida 04.02.02.01 Excavación de zanja c/retro 70 KW/94 HP A=0.80M, H=2.00M, TN, fue valorizado en un 80 % (146.70m), quedando un saldo pendiente de 20 % (36.67m), que fue valorizado en el mes de diciembre de 2020 (valorización de obra n.º 2), lo que significa que esta partida, cuando ocurre el evento suscitado, como es la ocurrencia de lluvias y sus efectos del día 14 de diciembre de 2020, se encontraba adelantado en un 80 %<sup>44</sup>; toda vez que, el rendimiento para dicha actividad es de 45.84 m/día<sup>45</sup>, y el saldo pendiente de 36.67m, solo necesitaba como máximo de un (1) día útil, del 13 de diciembre de 2020 al 17 de diciembre de 2020, para ser ejecutado.

Asimismo, el residente invocó los días 4, 11, 14, 17, 18, 24 y 29 de diciembre de 2020<sup>46</sup>, como antecedentes de la ampliación de ampliación n.º 1, de los cuales, las precipitaciones pluviales y sus efectos que ocurrieron y que estuvieron dentro del periodo de ruta crítica de la partida 04.02.02.01 Excavación de zanja c/retro 70 KW/94 HP A=0.80M, H=2.00M, TN, solamente es del 14 de diciembre de 2020, y en el asiento de cuaderno de obra n.º 17 de 14 de diciembre de 2020, anotada por el residente, informó, que la ocurrencia de lluvias afectó el colocado de material de relleno en las zanjas excavadas, limitando su compactación, debido a la saturación del suelo.

<sup>44</sup> A continuación, se muestra el comparativo entre lo programado y ejecutado, de la partida 04.01.02.02 Demolición de buzón de concreto existente, demostrándose que se encontraba adelantada en un 80%, al mes de noviembre de 2020.

**Cuadro n.º 7**

**Avance programado vs avance ejecutado de 04.02.02.01 Excavación de zanja c/retro 70 KW/94 HP A=0.80M, H=2.00M, TN**

Nombre de partida	Programado - Mes Noviembre				Ejecutado- Mes de Noviembre				Estado de la partida
	Actual		Acumulado		ACTUAL		ACUMULADO		
	%	Monto S/.	%	Monto S/.	%	Monto S/.	%	Monto S/.	
04.02.02.01 Excavación de zanja c/retro 70 KW/94 HP A=0.80M, H=2.00M, TN	0.00%	0.00	0.00%	0.00	80.00%	2,787.22	80.00%	2,787.22	+ 80.00% adelantada

Fuente : Calendario de avance de obra valorizado, Cronograma actualizado al inicio de obra, y valorización de Obra n.º 02 de la Obra principal.  
Elaborado: Comisión de control.

<sup>45</sup> Este valor se obtiene al dividir, el metrado total contratado de la partida "04.02.02.01 Excavación de zanja c/retro 70 KW/94 HP A=0.80M, H=2.00M, TN, entre los numero de días programados para su ejecución, de la misma; es decir, 183.37 m/4dias=45.8425 m/día.

<sup>46</sup> En su informe de ampliación de plazo n.º 01, el cual fue presentado al supervisor de obra (Segundo Manuel Vigo Saldaña) para su revisión y aprobación, a través de la contratista (Consortio Alisos) mediante Carta n.º 018-2020/CONSORCIO ALISOS de 30 de diciembre de 2020.

Ahora bien, es necesario precisar que las ampliaciones de plazo deben sustentarse en causales que afecten o modifiquen la ruta crítica del cronograma de obra vigente; además de ello, el periodo de ejecución programado de la partida o actividad invocada por el residente de obra, esto es, la 04.02.02.01 Excavación de zanja c/retro 70 KW/94 HP A=0.80M, H=2.00M, TN, no fue afectado por los efectos de las lluvias suscitadas el 13 de diciembre de 2020, debido que, el hecho relevante invocado, lo cual es "precipitación pluvial", no estuvo vinculado directamente a la partida en mención, ya que según lo señalado por el residente de obra, las actividades afectadas son, el relleno con material propio en las zanjas y la compactación de la misma, tal como lo indicó en el asiento de cuaderno de obra n.º 17, "En la fecha, las actividades diarias programadas se encuentran restringidas por lluvias torrenciales acaecidas el día de ayer 13/12/20 en la cual se paralizaron las actividades por esta causa(...)", y en los demás días correlativos, estos son 15, 16, 17, según los asientos de cuaderno de obra, no ocurrieron precipitaciones que hayan afectado el desarrollo normal de la partida en mención u otras actividades.

Asimismo, al mes de diciembre de 2020, solamente quedaba pendiente la ejecución de un 20 % (36.67m) del metrado total contratado (183.37m), es decir, como ya se mencionó anteriormente, la partida se encontraba adelantada en un 80 % al mes de noviembre de 2020, y en caso la partida 04.02.02.01 Excavación de zanja c/retro 70 KW/94 HP A=0.80M, H=2.00M, TN, fehacientemente hubiera sido afectado por las lluvias, el contratista disponía de tres (3) días útiles<sup>47</sup>, para culminar el saldo pendiente, estos días, son 15, 16 y 17 de diciembre de 2020, los mismos se encontraban dentro del periodo de ejecución programado de dicha actividad; en efecto, **el residente no ha sustentado que los efectos de la lluvia ocurrida el domingo 13 de diciembre de 2020, haya afectado el periodo de ejecución (ruta crítica) de la partida en mención**, además la partida no presentaba retrasos o demoras<sup>48</sup> en la ejecución de la obra, al contrario, se encontraba adelantada; sumado a ello, las actividades afectadas y señaladas por el residente, es la Remoción de material y colocado de material de relleno en las zanjas excavadas para su compactación, y en ningún extremo, refiere que las excavaciones de zanjas estaban siendo afectadas por el evento suscitado, es más, por proceso constructivo se conoce que antes de realizar la actividad de relleno y compactación en zanja, primero el contratista tuvo que haber realizado las excavaciones, de allí, se desprende que las excavaciones de zanjas ya estaban ejecutadas.

✓ **Partida 04.02.02.02 EXCAVACION DE ZANJA C/RETRO 70 KW/94 HP A=0.90M, H=2.50M, TN**

De la revisión del Calendario de Ejecución de Obra (Barras Gantt)<sup>49</sup>, se determinó que la partida 04.02.02.02 EXCAVACION DE ZANJA C/RETRO 70 KW/94 HP A=0.90M, H=2.50M, TN, fue considerado como parte de la ruta crítica, correspondiendo su periodo de ejecución del domingo 13 de diciembre de 2020 al lunes 14 de diciembre de 2020, asimismo según la revisión del Cronograma de Avance de Obra Vigente<sup>50</sup>, fue programado su ejecución en un 100 %<sup>51</sup> para el mes de diciembre de 2020, y de la revisión de la valorización n.º 2,

<sup>47</sup> Asumiendo que, en un hipotético caso, las precipitaciones pluviales suscitado el domingo 13 de diciembre de 2020 y sus efectos al 14 de diciembre, **si hubieran afectado** el periodo de ejecución de la partida 04.02.02.01 Excavación de zanja c/retro 70 KW/94 HP A=0.80M, H=2.00M, TN, en los días posteriores correlativos, estos son 15, 16, 17, el contratista disponía de una holgura de tres (3) días para ejecutar esta actividad, al encontrarse adelantada en un 80 %, al mes de noviembre de 2020.

<sup>48</sup> Es necesario precisar que la opinión n.017 -2014/DTN de 13 de diciembre de 2013, señala que un atraso es un atraso o retardo en la ejecución de una actividad, como se cita a continuación: "(...)Por su parte, un "atraso" en la ejecución de una obra implica un retraso o retardo en la ejecución de las actividades y/o partidas que forman parte de la misma, sin llegar a constituir una paralización de obra; ello, sin perjuicio de la posible paralización de alguna o algunas de las actividades y/o partidas que forman parte de la obra. (...)"

<sup>49</sup> Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martín Grandez de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEYOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020.

<sup>50</sup> Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martín Grandez de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEYOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020

<sup>51</sup> Para mayor esclarecimiento ver la partida 04.01.03.03 BUZON ESTANDAR Di=1.20, H=2.01-2.50 m, TIPO I, "Cuadro n.º 3: Seguimiento de ejecución de las partidas afectadas por las lluvias, según el residente de obra", que se encuentra en el presente informe de hito de control.

correspondiente al mes de diciembre de 2020, la partida en mención, fue valorizado en un 100 %, estando acorde al Cronograma de Avance de Obra Valorizado.

A continuación, se muestra parte del calendario de ejecución de obra, vigente al inicio de ejecución de obra, en donde se aprecia el tiempo de ejecución de la partida en mención.

**Imagen n.º 7**

**Partida 04.02.02.02 Excavación de zanja c/retro 70 KW/94 HP A=0.90M, H=2.50M, TN, proyectado en el Calendario de Avance de Obra Vigente (Barras Gantt)**



ID	Item	Descripción Partida	DÍAS CALENDARIO	Comienzo	Fin	15 nov '20	13 de 20
69.04.01.03.05		SUZON ESTANDAR Di=1.50, H=3.01 - 3.50 m. TIPO II	1	mar 06/12/20	mié 09/12/20		
70.04.01.03.06		EMPALME TUBERIA A BUZON + DADO DE CONCRETO FC=210 KG/CM2 DE 0.60 M x 0.60	3	mar 09/12/20	vie 11/12/20		
71.04.02		RED COLECTORA DE DESAGUE	11	vie 11/12/20	mar 22/12/20		
72.04.02.01		TRABAJOS PRELIMINARES	2	vie 11/12/20	dom 13/12/20		
73.04.02.01.01		TRAZO NIVELES Y REPLANTEO REDES DE DESAGUE	2	vie 11/12/20	dom 13/12/20		
74.04.02.02		MOVIMIENTO DE TIERRAS	9	dom 13/12/20	mar 22/12/20		
75.04.02.02.01		EXCAVACION DE ZANJA C/RETRO 70KW/94HP A=0.90M, H=2.50 m. TN	4	dom 13/12/20	jue 17/12/20		
76.04.02.02.02		EXCAVACION DE ZANJA C/RETRO 70KW/94HP A=0.90M, H=2.50 m. TN	1	dom 13/12/20	lun 14/12/20		
77.04.02.02.03		EXCAVACION DE ZANJA C/RETRO 70KW/94HP A=1.20M, H=3.50 m. TN	3	dom 13/12/20	mié 16/12/20		
78.04.02.02.04		REFINENIVELACION DE ZANJA A=0.80, TN	3	lun 14/12/20	jue 17/12/20		

**Fuente** : Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martin Grandez de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEyOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020.  
**Elaborado:** Comisión de control



El residente invocó los días 4, 11, 14, 17, 18, 24 y 29 de diciembre de 2020<sup>52</sup>, como antecedentes de la ampliación de ampliación n.º 1, de los cuales, las precipitaciones pluviales que ocurrieron y sus efectos y que estuvieron dentro del periodo de ruta crítica de la partida 04.02.02.02 Excavación de zanja c/retro 70 KW/94 HP A=0.90M, H=2.50M, TN, es del 14 de diciembre de 2020, y en el asiento de cuaderno de obra n.º 17 de 14 de diciembre de 2020, anotada por el residente de obra, informó, que la ocurrencia de lluvias afectó el colocado de material de relleno en las zanjas excavadas, limitando su compactación, debido a la saturación del suelo, tal como lo indicó en el asiento de cuaderno de obra n.º 17, *“En la fecha, las actividades diarias programadas se encuentran restringidas por lluvias torrenciales acaecidas el día de ayer 13/12/20 en la cual se paralizaron las actividades por esta causa y que, en el presente día el material propio para relleno y compactado y el fondo de las excavaciones se encuentran totalmente saturadas, la que no permite realizar labor alguna. afectando el cronograma de ejecución de obra (...).*



Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, esta comisión de control ha determinado que las lluvias ocurridas (13 de diciembre de 2020), no afectó el tiempo de ejecución de la partida 04.02.02.02 Excavación de zanja c/retro 70 KW/94 HP A=0.90M, H=2.50M, TN, que estaba programado del domingo 13 de diciembre de 2020 al lunes 14 de diciembre de 2020; debido que, el residente no ha vinculado la partida en mención, en el asiento de cuaderno de obra respectivo; además en su informe de ampliación de plazo n.º 1, el cual fue presentado al supervisor de obra (ingeniero Segundo Manuel Vigo Saldaña) para su revisión y aprobación, a través de la contratista (Consortio Alisos) mediante Carta n.º 018-2020/CONSORCIO ALISOS de 30 de diciembre de 2020, no realiza el análisis de la partida afectada, el detalle de hitos afectados o no cumplidos, en armonía con el calendario de ejecución de obra vigente; sumado a ello, las actividades afectadas y señaladas por el residente, es la Remoción de material y colocado de material de relleno en las zanjas excavadas para su compactación, y en ningún extremo, refiere que las excavaciones de zanjas estaban siendo afectadas por el evento suscitado.

<sup>52</sup> En su informe de ampliación de plazo n.º 1, el cual fue presentado al supervisor de obra (Segundo Manuel Vigo Saldaña) para su revisión y aprobación, a través de la contratista (Consortio Alisos) mediante Carta n.º 018-2020/CONSORCIO ALISOS de 30 de diciembre de 2020.

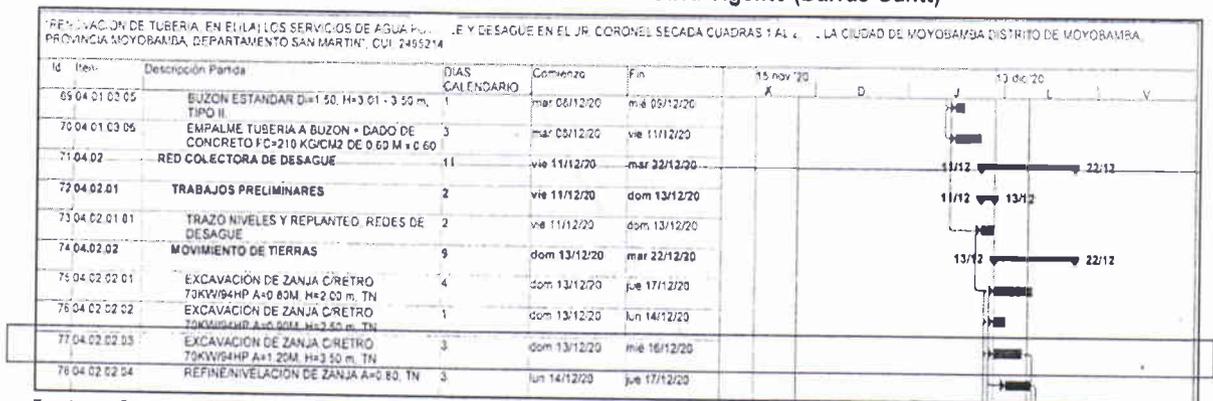
✓ **Partida 04.02.02.03 EXCAVACION DE ZANJA C/RETRO 70 KW/94 HP A=1.20M, H=3.50M, TN**

De la revisión del Calendario de Ejecución de Obra (Barras Gantt)<sup>53</sup>, se determinó que la partida 04.02.02.03 EXCAVACION DE ZANJA C/RETRO 70 KW/94 HP A=01.20M, H=3.50M, TN, fue considerado como parte de la ruta crítica, correspondiendo su periodo de ejecución del domingo 13 de diciembre de 2020 al miércoles 16 de diciembre de 2020, asimismo, según la revisión del Cronograma de Avance de Obra Vigente<sup>54</sup>, fue programado su ejecución en un 100 %<sup>55</sup> para el mes de diciembre de 2020, y de la revisión de la valorización n.º 2, correspondiente al mes de diciembre de 2020, la partida en mención, fue valorizado en un 100 %, estando acorde al Cronograma de Avance de Obra Valorizado

A continuación, se muestra parte del calendario de ejecución de obra, vigente al inicio de ejecución de obra, en donde se aprecia el tiempo de ejecución de la partida en mención.

**Imagen n.º 8**

**Partida 04.02.02.03 Excavación de zanja c/retro 70 KW/94 HP A=1.20M, H=3.50M, TN, proyectado en el Calendario de Avance de Obra Vigente (Barras Gantt)**



Fuente : Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martin Grandez de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEyOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020.  
Elaborado: Comisión de control.

El residente invocó los días 4, 11, 14, 17, 18, 24 y 29 de diciembre de 2020<sup>56</sup>, como antecedentes de la ampliación de ampliación n.º 1, de los cuales, las precipitaciones pluviales que ocurrieron y sus efectos y que estuvieron dentro del periodo de ruta crítica de la partida 04.02.02.03 Excavación de zanja c/retro 70 KW/94 HP A=1.20M, H=3.50M, TN, es del 14 de diciembre de 2020, y en el asiento de cuaderno de obra n.º 17 de 14 de diciembre de 2020, anotada por el residente de obra, informó, que la ocurrencia de lluvias afectó el colocado de material de relleno en las zanjas excavadas, limitando su compactación, debido a la saturación del suelo, tal como lo indicó en el asiento de cuaderno de obra n.º 17, "En la fecha, las actividades diarias programadas se encuentran restringidas por lluvias torrenciales acaecidas el día de ayer 13/12/20 en la cual **se paralizaron las actividades por esta causa** y que, en el presente día el material propio para relleno y compactado y el fondo de las excavaciones se encuentran totalmente saturadas, la que no permite realizar labor alguna. afectando el cronograma de ejecución de obra (...)"

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, esta comisión de control ha determinado que las lluvias ocurridas (13 de diciembre de 2020), no afectó el tiempo de ejecución de la partida 04.02.02.03 Excavación de zanja c/retro 70 KW/94 HP A=1.20M, H=3.50M, TN, que estaba

<sup>53</sup> Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martin Grandez de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEyOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020.

<sup>54</sup> Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martin Grandez de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEyOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020.

<sup>55</sup> Para mayor esclarecimiento ver la partida 04.01.03.03 BUZON ESTANDAR Di=1.20, H=2.01-2.50 m, TIPO I, "Cuadro n.º 3: Seguimiento de ejecución de las partidas afectadas por las lluvias, según el residente de obra", que se encuentra en el presente informe de hito de control.

<sup>56</sup> En su informe de ampliación de plazo n.º 01, el cual fue presentado al supervisor de obra (Segundo Manuel Vigo Saldaña) para su revisión y aprobación, a través de la contratista (Consorcio Alisos) mediante Carta n.º 018-2020/CONSORCIO ALISOS de 30 de diciembre de 2020.

programado del domingo 13 de diciembre de 2020 al lunes 14 de diciembre de 2020; debido que, el residente no ha vinculado la partida en mención, en el asiento de cuaderno de obra respectivo; además en su informe de ampliación de plazo n.º 1, el cual fue presentado al supervisor de obra (ingeniero Segundo Manuel Vigo Saldaña) para su revisión y aprobación, a través de la contratista (Consortio Alisos) mediante carta n.º 018-2020/CONSORCIO ALISOS de 30 de diciembre de 2020, no realiza el análisis de la partida afectada, el detalle de hitos afectados o no cumplidos, en armonía con el calendario de ejecución de obra vigente; sumado a ello, las actividades afectadas y señaladas por el residente, es la remoción de material y colocado de material de relleno en las zanjas excavadas para su compactación, y en ningún extremo, refiere que las excavaciones de zanjas estaban siendo afectadas por el evento suscitado.



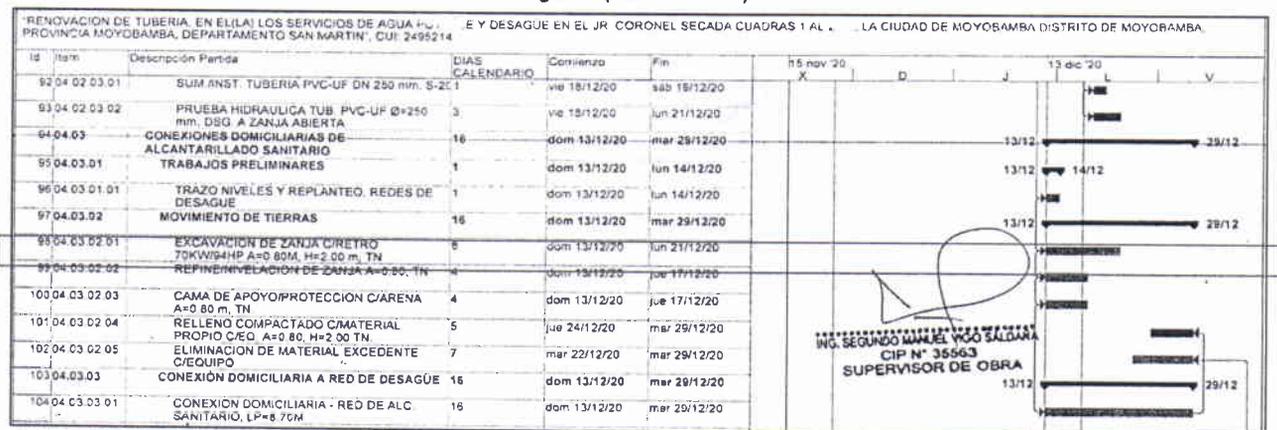
✓ **Partida 04.03.02.01 EXCAVACION DE ZANJA C/RETRO 70 KW/94 HP A=0.80M, H=2.00M, TN**

De la revisión del Calendario de Ejecución de Obra (Barras Gantt)<sup>57</sup>, se determinó que la partida 04.03.02.01 EXCAVACION DE ZANJA C/RETRO 70 KW/94 HP A=0.80M, H=2.00M, TN, fue considerado como parte de la ruta crítica, correspondiendo su periodo de ejecución del domingo 13 de diciembre de 2020 al lunes 21 de diciembre de 2020 (8 días calendario); asimismo, según la revisión del Cronograma de Avance de Obra Vigente<sup>58</sup>, fue programado su ejecución en un 100 %<sup>59</sup> para el mes de diciembre de 2020.

A continuación, se muestra parte del calendario de ejecución de obra, vigente al inicio de ejecución de obra, en donde se aprecia el tiempo de ejecución de la partida en mención.

**Imagen n.º 9**

**Partida 04.03.02.01 Excavación de Zanja c/retro 70 kw/94 hp a=0.80m, h=2.00m, TN, proyectado en el Calendario de Avance de Obra Vigente (Barras Gantt)**



Fuente : Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martin Grandez de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEyOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020.

Elaborado: Comisión de control.

Al respecto, de la revisión de la valorización n.º 1, correspondiente al mes de noviembre de 2020, la partida 04.03.02.01 Excavación de Zanja c/retro 70 kw/94 hp a=0.80m, h=2.00m, TN, TN, fue valorizado en un 80 % (302.40m), quedando un saldo pendiente de 20 % (75.60m), lo cual fue valorizado en el mes de diciembre de 2020 (valorización de obra n.º 2), lo que significa que esta partida, cuando ocurre el evento suscitado, como es la ocurrencia

<sup>57</sup> Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martin Grandez de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEyOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020.

<sup>58</sup> Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martin Grandez de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEyOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020.

<sup>59</sup> Para mayor esclarecimiento ver la partida 04.01.03.03 BUZON ESTANDAR Di=1.20, H=2.01-2.50 m, TIPO I, "Cuadro n.º 3: Seguimiento de ejecución de las partidas afectadas por las lluvias, según el residente de obra", que se encuentra en el presente informe de hito de control.



de lluvias del 13 y 18 de diciembre de 2020, se encontraba adelantado en un 80%<sup>60</sup>; toda vez que, el rendimiento para dicha actividad es de 47.25 m/día<sup>61</sup>, y el saldo pendiente de 75.60 m, solo necesitaba como máximo de dos (2) días del 13 de diciembre de 2020 al 21 de diciembre de 2020, para ser ejecutado.

Asimismo, el residente invocó los días 4, 11, 14, 17, 18, 24 y 29 de diciembre de 2020, como antecedentes de la ampliación de ampliación n.º 1 (en donde se pronuncia sobre la ocurrencia de lluvias), de los cuales, las precipitaciones pluviales afectaron el desarrollo normal de las actividades, el 14 de diciembre de 2020 (ver Cuadro n.º 5) y 18 de diciembre de 2020, los mismos estuvieron dentro del periodo de ruta la crítica de la partida 04.03.02.01 Excavación de Zanja C/Retro 70 KW/94 HP A=0.80m, H=2.00m, TN; sobre ello, el residente se pronunció en el asiento de cuaderno de obra n.º 17 y 21, informando que la ocurrencia de lluvias afectó el colocado de material de relleno en las zanjas excavadas, limitando su compactación, debido a la saturación del suelo, además de la instalación de tuberías. A continuación, se cita el pronunciamiento del residente:



"Numero de asiento: Fecha 14/12/20  
(...)

en la fecha, las actividades diarias programadas se encuentran restringidas por lluvias torrenciales acaecidas el día de ayer 13/12/20 en la cual se paralizaron las actividades por esta causa y que, en el presente día el material propio para relleno y compactado y el fondo de las excavaciones se encuentran totalmente saturadas, la que no permite realizar labor alguna. afectando el cronograma de ejecución de obra. por lo tanto, persiste la causal de ampliación de plazo"



"Numero de asiento: 23 Fecha 18/12/20  
(...)

en la fecha se deja constancia la paralización de actividades de obra programadas, por lluvias torrenciales acaecidas durante las primeras horas del día y lluvias ligeras hasta el mediodía, los mismos saturaron los suelos y enlugaron las excavaciones imposibilitando el relleno y compactación asimismo la instalación de tuberías. retomando las actividades a partir de las 15 horas. se precisa que este evento afecta la programación de obra. hecho no atribuible al contratista. Siendo esta, causal que continua para solicitar la ampliación de plazo respectiva"

Ahora bien, es necesario precisar que las ampliaciones de plazo deben sustentarse en causales que afecten o modifiquen la ruta crítica del cronograma de obra vigente; en ese marco, el periodo de ejecución de la partida invocada por residente, esto es, la 04.03.02.01 Excavación de Zanja c/retro 70 kw/94 hp a=0.80m, h=2.00m, TN, no fue afectado por los efectos de las lluvias suscitadas el domingo 13 de diciembre de 2020, y el viernes 18 de diciembre de 2020, debido que, solamente quedaba pendiente la ejecución un 20 % (75.60m) del metrado total contratado (378m); es decir, el contratista disponía de tiempo suficiente

<sup>60</sup> A continuación, se muestra el comparativo entre lo programado y ejecutado, de la partida 04.03.02.01 Excavación de Zanja c/retro 70 kw/94 hp a=0.80m, h=2.00m, TN, demostrándose que se encontraba adelantada en un 80 %, al mes de noviembre de 2020.

**Cuadro n.º 8**

Avance programado vs avance ejecutado de 04.03.02.01 Excavación de Zanja C/Retro 70 KW/94 HP A=0.80m, H=2.00m, Tn

Nombre de partida	Programado - Mes Noviembre				Ejecutado- Mes de Noviembre				Estado de la partida
	Actual		Acumulado		ACTUAL		ACUMULADO		
	%	Monto S/	%	Monto S/	%	Monto S/	%	Monto S/	
04.03.02.01 EXCAVACIÓN DE ZANJA C/RETRO 70 KW/94 HP A=0.80M, H=2.00M, TN	0.00%	0.00	0.00%	0.00	80.00%	5,745.60	80.00%	1,436.40	+ 80.00% adelantada

Fuente : Calendario de avance de obra valorizado, Cronograma actualizado al inicio de obra, y valorización de Obra n.º 02 de la Obra principal.  
Elaborado: Comisión de control.

<sup>61</sup> Este valor se obtiene al dividir, el metrado total contratado de la partida "04.02.02.01 Excavación de zanja c/retro 70 KW/94 HP A=0.80M, H=2.00M, TN, entre los numero de días programados para su ejecución, de la misma; es decir, 378 m/8días=47.25 m/día.

para culminar el saldo pendiente dentro del tiempo programado, en los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2020, ya que, el rendimiento para dicha actividad es de 47.25 m/día, y el saldo pendiente de 75.60 m, solo necesitaba como máximo de dos (2) días del 13 de diciembre de 2020 al 21 de diciembre de 2020, para ser ejecutado.

En ese sentido, se concluye que, no se justifica lo sustentado por el residente, en su petitorio de ampliación de plazo n.º 1, **la afectación de las lluvias al periodo de ejecución de la partida en mención**; sumado a ello, las actividades afectadas y señaladas, es la remoción de material y colocado de material de relleno en las zanjas excavadas para su compactación, y en ningún extremo, refiere que las excavaciones de zanjas estaban siendo afectadas por el evento suscitado; asimismo, el residente no ha vinculado la partida en mención, en el asiento de cuaderno de obra respectivo.

✓ **Partida 04.03.02.02, REFINE/NIVELACION DE ZANJA A=0.80 TN**

De la revisión del Calendario de Ejecución de Obra (Barras Gantt)<sup>62</sup>, se determinó que la partida 04.03.02.02 REFINE/NIVELACION DE ZANJA A=0.80 TN, fue considerado como parte de la ruta crítica, correspondiendo su periodo de ejecución del domingo 13 de diciembre de 2020 al jueves 17 de diciembre de 2020 cuatro (4) días calendarios; asimismo, según la revisión del Cronograma de Avance de Obra Vigente<sup>63</sup>, fue programado su ejecución en un 100 %<sup>64</sup> para el mes de diciembre de 2020, y de la revisión de la valorización n.º 2, correspondiente al mes de diciembre de 2020, la partida en mención, fue valorizado en un 100 %, estando acorde al Cronograma de Avance de Obra Valorizado.

A continuación, se muestra parte del calendario de ejecución de obra, vigente al inicio de ejecución de obra, en donde se aprecia el tiempo de ejecución de la partida en mención.

**Imagen n.º 10**

**Partida 04.03.02.02 Refine/Nivelación de zanja A=0.80 TN, proyectado en el Calendario de Avance de Obra Vigente (Barras Gantt)**

Id ítem	Descripción Partida	DIAS CALENDARIO	Comienzo	Fin	15 nov '20	13 dic '20
92.04.02.03.01	SUMINST TUBERIA PVC-UF DN 250 mm. S-2C1	3	vie 18/12/20	sáb 19/12/20	X	
93.04.02.03.02	PRUEBA HIDRAULICA TUB. PVC-UF Ø=250 mm. DSG A ZANJA ABIERTA	3	vie 18/12/20	jun 21/12/20		
94.04.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO	16	dom 13/12/20	mar 29/12/20		
95.04.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES	1	dom 13/12/20	jun 14/12/20		
96.04.03.01.01	TRAZO NIVELÉS Y REPLANTEO REDES DE DESAGUE	1	dom 13/12/20	jun 14/12/20		
97.04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	16	dom 13/12/20	mar 29/12/20		
98.04.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA ØRETRO 70X30X100 CM. H=2.00 m. TN	6	dom 13/12/20	jun 21/12/20		
99.04.03.02.02	REFINE/NIVELACION DE ZANJA A=0.80, TN	4	dom 13/12/20	jun 17/12/20		
100.04.03.02.03	CAMA DE APOYO/PROTECCIÓN CIARENA A=0.80 m. TN	4	dom 13/12/20	jun 17/12/20		
101.04.03.02.04	RELLENO COMPACTADO DE MATERIAL PROPIO C/O. A=0.80. H=2.00 TN	5	jun 24/12/20	mar 29/12/20		
102.04.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	7	mar 22/12/20	mar 29/12/20		
103.04.03.03	CONEXIÓN DOMICILIARIA A RED DE DESAGÜE	16	dom 13/12/20	mar 29/12/20		
104.04.03.03.01	CONEXIÓN DOMICILIARIA - RED DE ALC. SANITARIO, LP=8.70M	16	dom 13/12/20	mar 29/12/20		

Fuente : Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martin Grandez de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEyOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020.  
Elaborado: Comisión de control.

El residente invocó los días 4, 11, 14, 17, 18, 24 y 29 de diciembre de 2020<sup>65</sup>, como antecedentes de la ampliación de ampliación n.º 1, de los cuales, las precipitaciones pluviales que ocurrieron más sus efectos y que estuvieron dentro del periodo de ruta crítica de la

<sup>62</sup> Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martin Grandez de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEyOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020.

<sup>63</sup> Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martin Grandez de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEyOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020

<sup>64</sup> Para mayor esclarecimiento ver la partida 04.01.03.03 BUZON ESTANDAR Di=1.20, H=2.01-2.50 m, TIPO I, "Cuadro n.º 3: Seguimiento de ejecución de las partidas afectadas por las lluvias, según el residente de obra", que se encuentra en el presente informe de hito de control.

<sup>65</sup> En su informe de ampliación de plazo n.º 01, el cual fue presentado al supervisor de obra (Segundo Manuel Vigo Saldaña) para su revisión y aprobación, a través de la contratista (Consortio Alisos) mediante Carta n.º 018-2020/CONSORCIO ALISOS de 30 de diciembre de 2020.

partida 04.03.02.02 REFINE/NIVELACIÓN DE ZANJA A=0.80 TN, es el 14 de diciembre de 2020; asimismo, en el cuaderno de obra, informó, que la ocurrencia de lluvias afectó el colocado de material de relleno en las zanjas excavadas, limitando su compactación, debido a la saturación del suelo, tal como lo indicó en el asiento de cuaderno de obra n.º 17 (14 de diciembre de 2020), *"En la fecha, las actividades diarias programadas se encuentran restringidas por lluvias torrenciales acaecidas el día de ayer 13/12/20 en la cual se paralizaron las actividades por esta causa y que, en el presente día el material propio para relleno y compactado y el fondo de las excavaciones se encuentran totalmente saturadas, la que no permite realizar labor alguna. afectando el cronograma de ejecución de obra (...).*

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, esta comisión de control ha determinado que las lluvias ocurridas (13 de diciembre de 2020), no afectó el tiempo de ejecución de la partida 04.03.02.02 REFINE/NIVELACIÓN DE ZANJA A=0.80 TN, que estaba programado del domingo 13 de diciembre de 2020 al jueves 17 de diciembre de 2020; debido que, el residente no ha vinculado la partida en mención, en el asiento de cuaderno de obra respectivo; además en su informe de ampliación de plazo n.º 1, el cual fue presentado al supervisor de obra (ingeniero Segundo Manuel Vigo Saldaña) para su revisión y aprobación, a través de la contratista (Consortio Alisos) mediante carta n.º 018-2020/CONSORCIO ALISOS de 30 de diciembre de 2020, no realiza el análisis de la partida afectada, el detalle de hitos afectados o no cumplidos, en armonía con el calendario de ejecución de obra vigente; sumado a ello, las actividades afectadas y señaladas por el residente, es la remoción de material y colocado de material de relleno en las zanjas excavadas para su compactación, y en ningún extremo, refiere que el refine y nivelación estaban siendo afectadas por el evento suscitado.

✓ **Partida 04.03.02.03 CAMA DE APOYO/PROTECCION C/ARENA C/ARENA A=0.80 TN**

De la revisión del Calendario de Ejecución de Obra (Barras Gantt)<sup>66</sup>, se determinó que la partida 04.03.02.02 CAMA DE APOYO/PROTECCION C/ARENA C/ARENA A=0.80 TN, fue considerado como parte de la ruta crítica, correspondiendo su periodo de ejecución del domingo 13 de diciembre de 2020 al jueves 17 de diciembre de 2020 cuatro (4) días calendarios); asimismo, según la revisión del Cronograma de Avance de Obra Vigente<sup>67</sup>, fue programado su ejecución en un 100 %<sup>68</sup> para el mes de diciembre de 2020, y de la revisión de la valorización n.º 2, correspondiente al mes de diciembre de 2020, la partida en mención, fue valorizado en un 95 %, estando la partida atrasada, no estando acorde al Cronograma de Avance de Obra Valorizado.

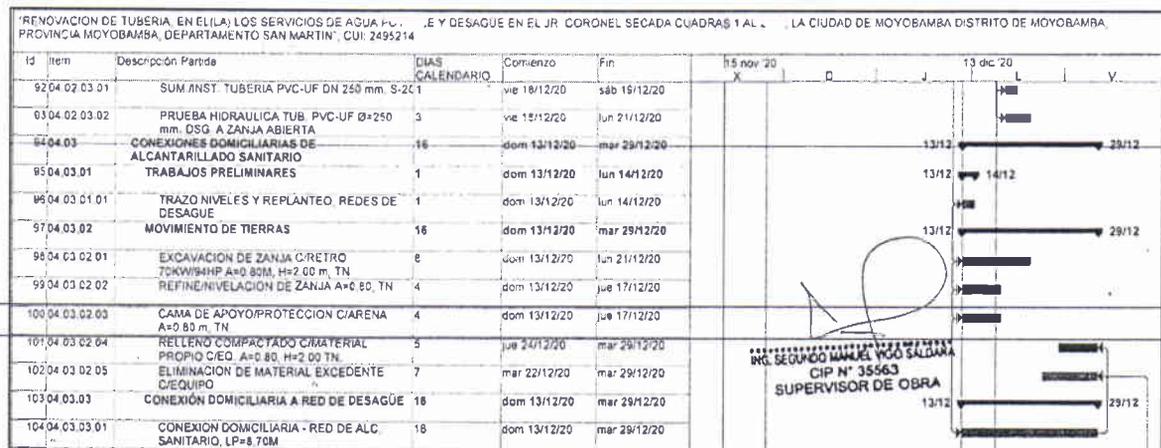
A continuación, se muestra parte del calendario de ejecución de obra, vigente al inicio de ejecución de obra, en donde se aprecia el tiempo de ejecución de la partida en mención.

<sup>66</sup> Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martin Grandez de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEyOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020.

<sup>67</sup> Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martin Grandez de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEyOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020.

<sup>68</sup> Para mayor esclarecimiento ver la partida 04.01.03.03 BUZON ESTANDAR Di=1.20, H=2.01-2.50 m, TIPO I, "Cuadro n.º 3: Seguimiento de ejecución de las partidas afectadas por las lluvias, según el residente de obra", que se encuentra en el presente informe de hito de control.

**Imagen n.º 11**  
**Partida 04.03.02.02 Cama de Apoyo/Protección C/Arena C/Arena a=0.80 TN, proyectado en el**  
**Calendario de Avance de Obra Vigente (Barras Gantt)**



**Fuente** : Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martin Grande de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEyOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020.

**Elaborado:** Comisión de control.

El residente invocó los días 4, 11, 14, 17, 18, 24 y 29 de diciembre de 2020<sup>69</sup>, como antecedentes de la ampliación de ampliación n.º 1, de los cuales, las precipitaciones pluviales que ocurrieron más sus efectos y que estuvieron dentro del periodo de ruta crítica de la partida 04.03.02.03 CAMA DE APOYO/PROTECCION C/ARENA C/ARENA A=0.80 TN, es del 14 de diciembre de 2020; asimismo, en el cuaderno de obra, informó, que la ocurrencia de lluvias afectó el colocado de material de relleno en las zanjas excavadas, limitando su compactación, debido a la saturación del suelo, tal como lo indicó en el asiento de cuaderno de obra n.º 17 (14 de diciembre de 2020), *“En la fecha, las actividades diarias programadas se encuentran restringidas por lluvias torrenciales acaecidas el día de ayer 13/12/20 en la cual se paralizaron las actividades por esta causa y que, en el presente día el material propio para relleno y compactado y el fondo de las excavaciones se encuentran totalmente saturadas, la que no permite realizar labor alguna. afectando el cronograma de ejecución de obra (...).*

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, esta comisión de control ha determinado que las lluvias ocurridas (13 de diciembre de 2020), no afectó el tiempo de ejecución de la partida 04.03.02.02 CAMA DE APOYO/PROTECCION C/ARENA C/ARENA A=0.80 TN, que estaba programado del domingo 13 de diciembre de 2020 al jueves 17 de diciembre de 2020; debido que, el residente no ha vinculado la partida en mención, en el asiento de cuaderno de obra respectivo; además en su informe de ampliación de plazo n.º 1, el cual fue presentado al supervisor de obra (ingeniero Segundo Manuel Vigo Saldaña) para su revisión y aprobación, a través de la contratista (Consorcio Alisos) mediante carta n.º 018-2020/CONSORCIO ALISOS de 30 de diciembre de 2020, no realiza el análisis de la partida afectada, el detalle de hitos afectados o no cumplidos, en armonía con el calendario de ejecución de obra vigente; sumado a ello, las actividades afectadas y señaladas por el residente, es la remoción de material y colocado de material de relleno en las zanjas excavadas para su compactación, y en ningún extremo, refiere que la colocación de cama de arena estaba siendo afectadas por el evento suscitado.

<sup>69</sup> En su informe de ampliación de plazo n.º 1, el cual fue presentado al supervisor de obra (Segundo Manuel Vigo Saldaña) para su revisión y aprobación, a través de la contratista (Consorcio Alisos) mediante carta n.º 018-2020/CONSORCIO ALISOS de 30 de diciembre de 2020.

✓ Partida 04.03.03.01, CONEXIÓN DOMICILIARIA – RED DE ALC.SANITARIO, LP=8.70M

De la revisión del Calendario de Ejecución de Obra (Barras Gantt)<sup>70</sup>, se determinó que la partida 04.03.03.01 CONEXIÓN DOMICILIARIA – RED DE ALC.SANITARIO, LP=8.70M, fue considerado como parte de la ruta crítica, correspondiendo su periodo de ejecución del domingo 13 de diciembre de 2020 al martes 29 de diciembre de 2020 dieciséis (16) días calendarios; asimismo, según la revisión del Cronograma de Avance de Obra Vigente<sup>71</sup>, fue programado su ejecución en un 100 %<sup>72</sup> para el mes de diciembre de 2020, y de la revisión de la valorización n.º 2, correspondiente al mes de diciembre de 2020, la partida en mención, fue valorizado en un 94 %, estando la partida atrasada, no estando acorde al Cronograma de Avance de Obra Valorizado.

A continuación, se muestra parte del calendario de ejecución de obra, vigente al inicio de ejecución de obra, en donde se aprecia el tiempo de ejecución de la partida en mención.

**Imagen n.º 12**  
Partida 04.03.03.01, CONEXIÓN DOMICILIARIA – RED DE ALC.SANITARIO, LP=8.70M, proyectado en el Calendario de Avance de Obra Vigente (Barras Gantt)

Id	Item	Descripción Partida	DIAS CALENDARIO	Comienzo	Fin	15 nov '20	D	J	13 dic '20	L	V
92	04.03.03.01	SUMINST TUBERIA PVC-UF DN 250 mm. S-2C	1	vie 18/12/20	sáb 19/12/20	X					
93	04.03.02	PRUEBA HIDRAULICA TUB PVC-UF Ø=250 mm. DSG A ZANJA ABIERTA	3	vie 18/12/20	jun 21/12/20						
94	04.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO	16	dom 13/12/20	mar 28/12/20				13/12		29/12
95	04.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES	1	dom 13/12/20	lun 14/12/20				13/12	14/12	
96	04.03.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO. REDES DE DESAGUE	1	dom 13/12/20	lun 14/12/20				13/12		
97	04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	16	dom 13/12/20	mar 29/12/20				13/12		29/12
98	04.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA C/RETRO 70KW/94HP A=0.80M, H=2.00 m, TN	8	vie 18/12/20	jun 21/12/20						
99	04.03.02.02	REFINE/NIVELACION DE ZANJA A=0.80, TN	4	dom 13/12/20	jue 17/12/20						
100	04.03.02.03	CAMA DE APOYO/PROTECCION CIARENA A=0.80 m, TN	4	dom 13/12/20	jue 17/12/20						
101	04.03.02.04	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO C/ED. A=0.80, H=2.00 TN	5	jue 24/12/20	mar 29/12/20						
102	04.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	7	mar 22/12/20	mar 29/12/20						
103	04.03.03	CONEXIÓN DOMICILIARIA A RED DE DESAGÜE	16	dom 13/12/20	mar 29/12/20				13/12		29/12
104	04.03.03.01	CONEXION DOMICILIARIA - RED DE ALC. SANITARIO, LP=8.70M	18	dom 13/12/20	mar 29/12/20				13/12		29/12

Fuente : Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martín Grande de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEyOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020.

Elaborado: Comisión de control.

El residente invocó los días 4, 11, 14, 17, 18, 24 y 29 de diciembre de 2020<sup>73</sup>, como antecedentes de la ampliación de ampliación n.º 1; de la revisión de los asientos del cuaderno de obra, las precipitaciones pluviales que ocurrieron más sus efectos y que estuvieron dentro del periodo de ruta crítica de la partida 04.03.03.01, CONEXIÓN DOMICILIARIA – RED DE ALC.SANITARIO, LP=8.70M, es el 18 y 23 de diciembre de 2020, como se muestra a continuación:

<sup>70</sup> Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martín Grande de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEyOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020.

<sup>71</sup> Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martín Grande de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEyOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020.

<sup>72</sup> Para mayor esclarecimiento ver la partida 04.01.03.03 BUZON ESTANDAR Di=1.20, H=2.01-2.50 m, TIPO I, "Cuadro n.º 3: Seguimiento de ejecución de las partidas afectadas por las lluvias, según el residente de obra", que se encuentra en el presente informe de hito de control.

<sup>73</sup> En su informe de ampliación de plazo n.º 01, el cual fue presentado al supervisor de obra (Segundo Manuel Vigo Saldaña) para su revisión y aprobación, a través de la contratista (Consortio Alisos) mediante Carta n.º 018-2020/CONSORCIO ALISOS de 30 de diciembre de 2020.

**Cuadro n.º 9**  
**Evaluación de las anotaciones realizadas por el residente y supervisor, respecto a la partida 04.03.03.01**  
**Conexión Domiciliaria – Red de Alc. sanitario, LP=8.70M**

Nº de Asiento	Fecha de anotación	Anotado por	¿Hay pronunciamiento respecto a la ocurrencia de lluvia?	Anotación del hecho o circunstancia que determine la configuración de la causal de ampliación.	La lluvia afectó o no la secuencia del proceso constructivo de la partida 04.03.03.01 Conexión Domiciliaria – Red de Alc. sanitario, LP=8.70M
17	14.12.20	Residente	Si (consecuencia de la lluvia ocurrida del 13.12.20)	Si; esto es, la saturación del suelo, afectó, el colocado de material relleno en zanjas excavadas, y compactación del mismo.	No existe pronunciamiento del residente de obra, respecto a esta partida.
18	15.12.20	Residente	No	No existe pronunciamiento del residente de obra, al respecto.	No existe pronunciamiento del residente de obra, respecto a esta partida.
19	16.12.20	Supervisor	No	No existe pronunciamiento del supervisor de obra, al respecto.	No existe pronunciamiento del supervisor de obra, respecto a esta partida.
20	16.12.20	Residente	No	No existe pronunciamiento del residente de obra, al respecto.	No existe pronunciamiento del residente de obra, respecto a esta partida.
21	17.12.20	Supervisor	Si	No identifica ninguna actividad o partida afectadas, solo menciona tomar precauciones respecto a la presencia de lluvias.	No existe pronunciamiento del supervisor de obra, respecto a esta partida.
22	17.12.20	Residente	No	No existe pronunciamiento del residente de obra, al respecto	No existe pronunciamiento del residente de obra, respecto a esta partida.
23	18.12.20	Residente	Si (ocurrido en primeras horas del día y lluvias ligeras hasta las 12:00 pm)	Si; esto es, la saturación del suelo, afectó el colocado de material relleno en zanjas excavadas, su compactación, <b>además la instalación de tuberías.</b>	Si; el residente, hace mención que se afectó la instalación de tuberías.
24	24.12.20	Residente	Si (ocurrida en la mañana del 23.12.20)	Si; esto es, la saturación del suelo, impidió realizar actividad alguna. .	Si; el residente, señaló que no se pudo realizar ninguna actividad.
25	28.12.20	Residente	No	No existe pronunciamiento del residente de obra, al respecto.	No existe pronunciamiento del residente de obra, respecto a esta partida.
26	29.12.20	Supervisor	Si (solo hace comentario del asiento n.º 23 y 24º)	No existe pronunciamiento del supervisor de obra, al respecto, solo recomienda generar la ampliación de plazo por las lluvias ocurridas el 18.12.20 y 24.12.20	No existe pronunciamiento del supervisor de obra, respecto a esta partida.
27	29.12.20	Supervisor	No	No existe pronunciamiento del supervisor de obra, al respecto.	No existe pronunciamiento del supervisor de obra, respecto a esta partida.
28	29.12.20	Residente	No	No existe pronunciamiento del residente de obra, al respecto.	No existe pronunciamiento del residente de obra, respecto a esta partida

**Fuente** : Asientos de cuaderno de obra, correspondiente al mes de diciembre de 2020.

**Elaborado:** Comisión de control.

Del cuadro anterior, con la finalidad de realizar una real evaluación de la partida afectada en el periodo que se suscitó las precipitaciones pluviales y que el efecto de las mismas haya impedido avanzar con el desarrollo normal de la ejecución de la actividad, se ha determinado que las lluvias ocurridas el viernes 18 y jueves 24 de diciembre de 2020, afectó en dos (2) días, el tiempo de ejecución de la partida 04.03.03.01 CONEXIÓN DOMICILIARIA – RED DE ALC.SANITARIO, LP=8.70M, que estaba programado del domingo 13 de diciembre de 2020 al martes 29 de diciembre de 2020, esto debido a que, el 18 de diciembre de 2020, el **residente señaló que se afectó la instalación de tuberías**, y el 24 de diciembre de 2020, señaló que no se ha realizado ninguna actividad; por lo tanto, el plazo máximo que la Entidad debió otorgar para ejecutar esta actividad, es de dos (2) días calendario; asimismo, los días posteriores correlativos al evento suscitado, siendo éstos 14, 15 16, 17, 28 y 29 de diciembre de 2020; según las anotaciones en el cuaderno de obra, de los días antes mencionados,

solamente el 14 de diciembre de 2020 (anotado por el residente de obra), advirtió la ocurrencia de lluvias, siendo el hecho invocado la saturación del suelo, lo que impidió realizar las actividades como: colocado de material relleno en zanjas excavadas, y compactación del mismo (relacionadas a la partida de redes colectoras de desagüe), y no advirtió si las consecuencias del evento suscitado, afectó la partida 04.03.03.01 CONEXIÓN DOMICILIARIA – RED DE ALC.SANITARIO, LP=8.70M, o alguna actividad relacionada a la misma, asimismo en los días posteriores, tampoco advirtió si la actividad o partida en mención, ha sido afectada.

Por lo tanto, de los cinco (5) días de ampliación de plazo aprobados por la Entidad, solo debió otorgar dos (2) días calendarios, debido a las precipitaciones pluviales y saturación de suelos que atrasaron la ejecución de los trabajos relacionados a la partida de ruta crítica: **04.03.03.01 CONEXIÓN DOMICILIARIA – RED DE ALC.SANITARIO, IP=8.70m**, circunstancia que se encuentra sustentada de acuerdo a información anotada en los asientos de cuaderno de obra n.ºs 23 y 24, y de las vistas fotográficas adjunto a los asientos antes mencionados<sup>74</sup>.

En ese sentido se concluye que la Entidad, otorgó tres (3) días calendarios de ampliación de plazo que no correspondía por la no afectación de partidas de la ruta crítica, además de no contar con los sustentos técnicos, siendo estos: ensayos de contenido de humedad natural; situación que no fue observado por el supervisor de obra, responsable de evaluar la solicitud del Contratista sobre la ampliación de plazo y recomendar su aprobación o rechazo, así como el subgerente Estudios Proyectos y Obras Públicas, quien tenía la responsabilidad de supervisar y controlar la ejecución de la obra.

**2. Respecto a la aprobación de la ampliación de plazo n.º 2 por quince (15) días calendarios, sin que se haya afectado partidas de la ruta crítica.**

Mediante carta n.º 019-2021/Consortio Alisos<sup>75</sup>, de 2 de enero de 2021, el representante común del "Consortio Alisos", solicitó al supervisor de obra, la ampliación de plazo n.º 2, por un periodo de quince (15) días calendarios, adjuntando a la carta el "Informe de Ampliación de Plazo n.º 02" que sustenta su petitorio.

En el mencionado documento, emitido por el residente de obra, entre otros, indicó lo siguiente:

**"III.ANTECEDENTES**

"(...)

**3.2. ANTECEDENTES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**

**Asiento n.º 7 / del Residente de obra      jueves 26/11/2020**

<sup>74</sup> Asimismo, es necesario precisar que de la información alcanzada del reporte SIAF remitida a la comisión de control, por la Unidad de Tesorería de la Entidad, en la cual se observa todos los pagos efectuados a cargo de la Obra, se verificó que la valorización de obra n.º 1 y 2, fue pagado, a nombre "ENTER PRIZE SAC", empresa que forma parte del CONSORCIO ALISOS, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

REPORTE SIAF DE PAGOS A CARGO DE LA OBRA

Ítem	Año	Exp. Slaf	Comp. Pago	Nombre	Monto	Concepto
"(...)"	"(...)"	"(...)"	"(...)"	"(...)"	"(...)"	"(...)"
1	2020	005473	7234	Enter Prize Sac	201 681,07	Importe que se abona a cuenta CCI por concepto de valorización n.º 1, ejecución de la obra: "Renovación de tubería en el Jr. Coronel Secada Cdras. Del 1 al 2, solicitado por la Subgerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas de la MPM, R/H Factura n.º E0.
5	2020	5662	207	Enter Prize Sac	219 340,71	Valorización n.º 2, solicitado por la renovación de tuberías en los servicios de agua potable y desagüe el Jr. coronel Secada Cdras del 1 al 2, según contrato n.º 099-2020-MPM, solicitado por la Subgerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas de la MPM
"(...)"	"(...)"	"(...)"	"(...)"	"(...)"	"(...)"	"(...)"

Fuente : Nota informativa n.º 110-2021-MPM/GAF/UT de 22 de marzo de 2021.

Elaborado: Comisión de control.

<sup>75</sup> Documento indicado en la referencia de la carta n.º 11-2020-JOBS CONTRATISTAS de 30 de diciembre de 2020 e Informe n.º 004-2020-JOBS CONTRATISTAS de 30 de diciembre de 2020, para el trámite de ampliación de plazo n.º1 presentado por el supervisor de obra, Segundo Manuel Vigo Saldaña, ante la Entidad.

- ✓ Consulta a la supervisión: en la partida 03.01.03.01 sum./inst. tubería pvc-uf pn-7.5 diámetro 160mm. está indicada para la reposición de tubería de agua potable en una longitud de 378.71m. conectada en su inicio a la red existente mediante accesorio de reducción de tubería de asbesto de 260mm. a tubería de pvc de 160mm. y conectada en su final con accesorio de tubería pvc (codo de 160mm.). sin embargo, hecha las verificaciones para el informe de compatibilidad del expediente técnico, se ha encontrado tubería de asbesto de 250mm. en todo el recorrido y al final continuidad del mismo, por lo que no correspondería el codo antes mencionado. asimismo, en el expediente técnico no se encuentra sustentado las razones del cambio de diámetro de tubería con la consiguiente disminución del flujo de agua potable. por lo cual se hace esta consulta, si, realmente corresponde la reposición indicada y presupuestada en el expediente técnico, o en todo caso se debe tener en cuenta la continuidad en el diámetro de la tubería a reponer, con el consiguiente mayor costo a ser establecido mediante un adicional de obra y el deductivo vinculante respectivo.

**Asiento n.º 8 / del Supervisor de Obra**

**viernes 27/11/2020**

- ✓ visto el asiento de la residencia, sobre la consulta de la partida 03.01.03.01 sum./inst. tubería pvc-uf pn-7.5 diámetro 160mm. está indicada para la reposición de tubería de agua potable en un longitud de 378.71m. conectada en su inicio a la red existente mediante accesorio de reducción de tubería de asbesto de 260mm. a tubería de pvc de 160mm. y conectada en su final con accesorio de tubería pvc (codo de 160mm.) habiendo verificado insitu, lo antes mencionado por el contratista, sobre el cambio de tubería; esta supervisión ha visto que si es aceptable el cambio de tubería de 160 mm a 250 mm, para mantener la presión y la velocidad constante en este tramo de tubería, pero en cumplimiento del artículo 193° de rlce, se trasladara la consulta a la entidad, para que este a la vez haga llegar al proyectista para su pronunciamiento..

**Asiento n.º 10 / del Supervisor de Obra**

**lunes 30/11/2020**

- ✓ A la fecha, se verifica los trabajos programados para el día de hoy, al mismo se alcanza la entidad (mpm), el informe n.º. 001 – 2020 - jobs contratistas/mavisa/js., donde se hace llegar el pronunciamiento sobre el informe técnico de la revisión del expediente técnico de obra, presentado por el contratista ejecutor de la obra a la entidad, así como también se hace llegar la carta N.º 002-2020- jobs contratistas/mavisa/js, donde se hace llegar las consultas de ocurrencias hechas por el contratista, según el asiento n.º 07 - residente de obra.

**Asiento n.º 18 / del Residente de obra**

**martes 15/12/2020**

- ✓ En el presente asiento se comunica preocupación por demora en absolucón de consulta realizada en el asiento n.º 7 de fecha 26/11/2020, la misma no permite hacer efectiva las partidas de agua potable siguientes: - movimiento de tierras que tiene una duración, según programación de 10 días del 28/11/20 al 08/12/20. -suministro/instalación de tubería. - conexiones domiciliarias partidas comprendidas dentro de las fechas antes mencionadas. asimismo, no se podrá dar inicio a partidas de concreto en pistas y veredas, las mismas tienen una duración, de 16 días del 18/12/20 al 01/01/21, adicionalmente la partida de limpieza final de obra contempla 3 días del 30/12/20 al 02/01/21, la que agrega 01 día. por tanto, es necesario 27 días de ejecución, sobrepasando la fecha de término de obra. esto genera una afectación al plazo de término de la obra. iniciando causal de ampliación de plazo. causal no atribuible al contratista

**Asiento n.º 19 / del Supervisor de obra**

**miércoles 16/12/2020**

- ✓ A la fecha, se verifica los trabajos ejecutados hasta el día de hoy, así mismo se informa a la residencia, que hemos recibido la carta n.º 207-2020-mpm/gdt, donde nos hacen llegar el pronunciamiento, sobre el cambio de tubería de la red de agua potable, en la cual recomiendan el cambio de tubería de un diámetro de 160 mm presupuestado en el expediente técnico aprobado, a un diámetro de 250 mm, el cual se a encontrado en campo, sustentado por deficiencias en el expediente técnico, así mismos recomiendan proyectar redes alternas paralela a la matriz, esto estará a criterio del contratista previo informe. con carta N.º 005-2020-JOBS CONTRATISTAS/MAVISA/JS, esta supervisión hace llegar al contratista, el pronunciamiento del proyectista, sobre esta modificación en el expediente técnico, bajo los términos y recomendaciones descritas en el informe alcanzado.



**Asiento n.º 22 / del Residente de Obra**

**jueves 17/12/2020**

- ✓ En la fecha, se ha recibido la carta n.º 005-2020-JOBS CONTRATISTAS/MAVISA/JS. Adjuntando el informe sobre pronunciamiento del proyectista referido a la consulta hecha por esta residencia sobre ocurrencias en obra, en el asiento n.º 07, el mismo manifestada en el asiento n.º 19 del supervisor. Al respecto el informe n.º 023-2020-MPM-GDT/SGEYOP-JMGF en conclusiones y recomendaciones, manifiesta lo siguiente: segundo punto; según el pronunciamiento de la EPS Moyobamba se recomienda mantener los diámetros de las tuberías de agua potable existentes (Tub.AC Ø250mm) con la finalidad de preservar la continuidad del flujo de agua potable y se recomienda establecer una línea líneas de distribución auxiliares paralelas a ambos lados para el empalme de las conexiones domiciliarias existente y futuras. Por tanto, se manifiesta la necesidad de elaborar el correspondiente deductivo de obra, deduciendo la tubería de 160 mm. Indicada y presupuestada en el expediente técnico con partidas conexas respectivamente. Asimismo, elaborar el adicional de obra, considerando la tubería recomendada de 250 mm. con líneas de distribución auxiliares paralelas, por lo que, la causal de ampliación de plazo anotada en el asiento n.º 18 de residente, en este caso, continua hasta la aprobación del adicional de obra manifestada.

(...)

**Asiento n.º 29 / del Residente de Obra**

**miércoles 30/12/2020**

- ✓ En la fecha mediante carta n.º 016 - 2020/consorcio alisos se hace entrega a la supervisión el informe de adicional de obra n.º 02 y deductivo vinculante n.º 01 para su revisión y aprobación. asimismo, mediante carta n.º 017 consorcio alisos se hace entrega del plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo; elaborado siguiendo la normativa vigente.

**Asiento n.º 30 / del Residente de Obra**

**miércoles 30/12/2020**

- ✓ En la fecha, mediante carta n.º 018 - 2020/consorcio alisos; se hace entrega a la supervisión el informe de ampliación de plazo n.º01, solicitada. para su revisión y trámite de aprobación por parte la entidad mediante acto resolutivo. de acuerdo a la normatividad vigente; por causal descrito en el mismo informe"

(...)

**IV. CUANTIFICACION**

**4.1 ANOTACIONES DE CUADERNO DE OBRA**

(...)

**CUADRO N.º 01**  
**Anotaciones referidas a la ampliación de plazo n.º 02**

Asunto	Fecha	Observación
Inicio de circunstancia de ampliación de plazo	18/12/2020	Por deficiencia en el expediente técnico de obra, que origino la paralización de la ejecución de la partida 03.01.03.01 sum./inst. Tubería pvc-uf pn-7.5 diámetro 160 mm y subsiguientes, que afecta la ruta crítica del calendario de ejecución de obra vigente
Cese parcial de circunstancia de ampliación de plazo	01/01/2021	Cese parcial de circunstancia de ampliación de plazo, "por deficiencia en el expediente técnico de obra, que originó la paralización de la ejecución de la partida 03.01.03.01 sum./inst. Tubería pvc-uf pn-7.5 diámetro 160 mm y subsiguientes, que afecta la ruta crítica del calendario de ejecución vigente.

(...)

**4.2 CUANTIFICACION DEL PERIODO DE AMPLIACION DE PLAZO N.º 02**

(...)

POR DEFICIENCIA EN EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, QUE ORIGINO LA PARALIZACION DE LA EJECUCION DE LA PARTIDA 03.01.03.01 SUM./INST.TUBERIA PVC-UF PN-7.5 DIAMETRO 160 MM, QUE AFECTA LA RUTA CRITICA DEL CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA VIGENTE (...)

En consecuencia, el tiempo de afectación de la ruta crítica es de Quince (15) días calendarios de plazo adicional y que se le debe otorgar a mi representado"

(...)

**V.SUSTENTO**

(...)



Artículo 197°.- Causales de ampliación de plazo

(...)

a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

(...)

### 5.3 ANALISIS

(...)

EN CONCLUSION: Se demuestra que "Por Deficiencias En EL Expediente Técnico de Obra, Se Originó la Paralización de la Ejecución De La Partida 03.01.03.01 sum./inst. Tubería pvc-uf pn-7.5 diámetro 160 mm, que afecta La Ruta Crítica del Calendario De Ejecución De Obra Vigente.

(...)

### 5.4 JUSTIFICACION

A) JUSTIFICACION TECNICA

En el actual caso se ha presentado la situación de "DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, QUE ORIGINO LA PARALIZACION DE LA EJECUCION DE LA PARTIDA 03.01.03.01 SUM./INST.TUBERIA PVC-UF PN-7.5 Y SUB SIGUIENTES, AFECTANDO LA RUTA CRITICA DEL CALENDARIO DE EJEUCION DE OBRA VIGENTE"

(...)

### VI.CONCLUSIONES

(...)

4. Las partidas afectadas de la ruta crítica son la partida 03.01.03.01 sum./inst.Tubería pvc-uf pn-7.5 diámetro 160 mm y subsiguientes, por deficiencias en el expediente técnico de obra, que origino la paralización de la ejecución de la partida 03.01.03.01 sum./inst.tubería pvc-uf pn-7.5 y sub siguientes, afectando la ruta crítica del calendario de ejecución de obra vigente.

(...)

5. La presente solicitud de ampliación de plazo por quince (15) días calendarios, está plenamente sustentada, justificada, técnica y legalmente (...)"

Ante lo solicitado, el supervisor de obra, Segundo Manuel Vigo Saldaña, mediante n.º 005-2021-JOBS CONTRATISTAS/MAVISA/JS, de 2 de enero de 2021, aceptó los quince (15) días de ampliación de plazo, indicando lo siguiente:

### "IV. ANALISIS DE LA FUNDAMENTACION DEL CONTRATSTA SORE AMPLIACION DE PLAZO.

(...)

Por lo tanto, en cumplimiento del Art. N° 197 y N° 198 del RLCE, el contratista solicita la ampliación de plazo N° 02, entre los días 08-12-2020 (Inicio de causal) y el día 01-01-2021 (cese de causal). Afectando la ejecución de la partida 03.01.03.01 SUM./INST.TUBERIA PVC -UF PN-7.5 Ø 160 mm y SUB SIGUIENTES, entre ambas fechas el contratista contabiliza 15 días calendarios

(...)

### V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

(...)

En tal sentido después de haber revisado la documentación esta supervisión ACEPTA los 15 días de ampliación de plazo n.º 02, las cuales estén dentro del plazo que especifica el artículo n.º 198(198.1), por lo tanto, se acepta los días comprendidos entre el 01-12-2020(inicio de causal) y el día 01-01-2021 (cese de causal) (...)"

Luego, mediante Informe n.º 014-2021-JOBS CONTRATISTAS/MAVISA/JS. de 6 de enero de 2021, el supervisor de obra remitió la ampliación de plazo n.º 2 a la Entidad; asimismo, el informe del supervisor de obra, que da conformidad a la ampliación de plazo n.º 2, solicitada por la Contratista, fue derivada el 7 de enero de 2021, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, este a su vez lo derivó a la Subgerencia de Estudios Proyectos y Obras Públicas, el mismo día, para la evaluación y conformidad respectiva, y en efecto, el ingeniero Grandez Flores Joel Martin (Coordinador de Obra), mediante informe n.º 003-2021-MPM-GDT/SGE y OP/COCS-JMGF de 12 de enero de 2021, dirigido al ingeniero Jonel Francisco Soplin Piña (subgerente de Estudios Proyectos y Obras Publicas), recomendó declarar procedente, la solicitud de ampliación de plazo parcial n.º 2 por quince (15) días calendarios, señalando lo siguiente: "VII. CONCLUSIONES Y



RECOMENDACIONES (...) La Municipalidad Provincial de Moyobamba luego de la evaluación efectuada a la solicitud del contratista y APROBADA POR LA SUPERVISIÓN recomienda DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo de N.º 02 por quince (15) días calendarios, cuyas causales invocadas se encuentran fundamentadas, por cuanto el termino contractual ha sufrido variación siendo el 22/01/2021 el termino contractual de obra (...)

Finalmente, a través de la Resolución de Alcaldía n.º 063-2021 MPM/A de 26 de enero de 2021, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Gástelo Huamán Chinchay, aprobó la ampliación de plazo n.º 2 de la obra, por un periodo de quince (15) días calendarios, indicando en el artículo primero, lo siguiente: "(...) Aprobar la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución del contrato N.º 099-2020-MPM (...) por el termino de quince (15) DIAS CALENDARIOS, el mismo que culminará el día 22 de enero de 2021"

Ante lo descrito, se evaluó la solicitud de ampliación de plazo n.º 2 y los informes de la contratista y del supervisor de obra, determinando que el residente de obra, ingeniero Emilio López Ramírez, sustentó la ampliación de plazo n.º 2, bajo la causal de, **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista**, por el tiempo de quince (15) días calendarios; el hecho ocurrido es que, las deficiencias en el expediente técnico de obra, originó la paralización de la ejecución de la partida 03.01.03.01 SUM./INST.TUBERIA PVC-UF PN-7.5, del 18 de diciembre de 2020 al 1 de enero de 2021, y que afectó al periodo de ejecución de la partida 03.01.03.01 SUM./INST.TUBERIA PVC -UF PN-7.5 Ø 160 mm y SUB SIGUIENTES, cuyo plazo de ejecución contractual es del lunes 30 de noviembre de 2020 y martes 1 de diciembre de 2020, es decir, un (1) día calendario

Al respecto, ésta comisión de control, realizó la evaluación de la causal invocada por el contratista, se realizó el análisis de la partida 03.01.03.01 SUM./INST.TUBERIA PVC -UF PN-7.5 Ø 160 mm, que el residente plasmó como afectada, en su informe de ampliación de plazo n.º 2, el cual fue presentado al supervisor de obra ingeniero Segundo Manuel Vigo Saldaña, para su revisión y aprobación, siendo posteriormente aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 063-2021-MPM/A de 26 de enero de 2021, en la cual la Entidad, le otorgó los quince (15) días calendarios solicitados.

✓ **Partida 03.01.03.01, SUM./INST.TUBERIA PVC -UF PN-7.5 Ø 160 mm**

De la revisión del Calendario de Ejecución de Obra (Barras Gantt)<sup>76</sup>, se determinó que la partida 03.01.03.01 SUM./INST.TUBERIA PVC -UF PN-7.5 Ø 160 mm, **no fue proyectado como parte de la ruta crítica**; asimismo, su periodo de ejecución programado, fue del lunes 30 de noviembre de 2020 al martes 1 de diciembre de 2020, lo que corresponde a un(1) día calendario y según la revisión del Cronograma de Avance de Obra Vigente<sup>77</sup>, fue programado su ejecución en un 100 % para el mes de noviembre de 2020.

A continuación, se muestra parte del calendario de ejecución de obra, vigente al inicio de ejecución de obra, en donde se aprecia el tiempo de ejecución de la partida en mención.

<sup>76</sup> Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martín Grandez de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEyOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020

<sup>77</sup> Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martín Grandez de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEyOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020

**Imagen n.º 13**  
**Partida 03.01.03.01 SUM./INST.TUBERIA PVC -UF PN-7.5 Ø 160 mm, proyectado en el Calendario de Avance de Obra Vigente (Barras Gantt)**

Id	Item	Descripción Partida	DIAS CALENDARIO	Comienzo	Fin	15 nov '20	30/11	D	J	13 dic '20
30	03.01.03	TUBERIAS	1	lun 30/11/20	mar 01/12/20	X				
31	03.01.03.01	SUM./INST. TUBERIA PVC-UF PN-7.5 Ø 160 mm	1	lun 30/11/20	mar 01/12/20					
32	03.01.03.02	SUM./INST. TUBERIA PVC-UF C-7.5 Ø=63 mm.	1	lun 30/11/20	mar 01/12/20					
33	03.01.04	PRUEBA HIDRAULICA	3	lun 30/11/20	jue 03/12/20					
34	03.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUB PVC-UF Ø=160MM A ZANJA PARCIALMENTE TAPADA	3	lun 30/11/20	jue 03/12/20					
35	03.01.04.02	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUB PVC-UF Ø=63MM A ZANJA PARCIALMENTE TAPADA	1	lun 30/11/20	mar 01/12/20					
36	03.01.05	ACCESORIOS	1	lun 30/11/20	mar 01/12/20					
37	03.01.05.01	SUM./INST. REDUCCIÓN PVC-UF Ø=260 x 160 mm	1	lun 30/11/20	mar 01/12/20					
38	03.01.05.02	SUM./INST. CODO DE 90° PVC-UF DN 160 x 160 mm.	1	lun 30/11/20	mar 01/12/20					
39	03.01.05.03	SUM./INST. CODO DE 90° PVC-UF DN 63 x 63 mm.	1	lun 30/11/20	mar 01/12/20					
40	03.01.05.04	SUM./INST. TEE PVC-UF CON REDUCCION DE DN 160 A 63 mm.	1	lun 30/11/20	mar 01/12/20					
41	03.01.05.05	SUM./INST. TAPON PVC-UF DN 63 mm	1	lun 30/11/20	mar 01/12/20					
42	03.01.05.06	CONCRETO FC=140 KG/CM2 PARA ANCLAJES Y/O DADOS	1	lun 30/11/20	mar 01/12/20					

**Fuente** : Cronograma de ejecución, actualizado al inicio de ejecución de obra, aprobado por el coordinador de obra Joel Martín Grandez de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y obras públicas, mediante informe n.º 001-2020-MPM-GDT/SGEyOP/COCS-JMGF de 29 de noviembre de 2020.

**Elaborado**: Comisión de control

En la imagen anterior, se aprecia el periodo de ejecución de un (1) día calendario de la partida 03.01.03.01 SUM./INST.TUBERIA PVC -UF PN-7.5 Ø 160 mm, correspondiente del 30 de noviembre de 2020 al 1 de diciembre de 2020; cuya actividad es instalar una tubería de PVC de 378.71 metros con Ø=160mm, en remplazo de la tubería de asbesto de 250 mm encontrado en la obra. Posteriormente la Entidad, aprobó la prestación adicional de obra n.º 2 y deductivo vinculante n.º 1, mediante Resolución de Alcaldía n.º 077-2021-MPM/A de 28 de enero de 2021, con el fin corregir una deficiencia técnica del expediente técnico, respecto a la incompatibilidad del diámetro de tubería de agua potable proyectado en el expediente técnico, que indicaba un Ø=160mm, con lo realmente encontrado en obra, que fue, tubería de asbesto de Ø=250 mm, es decir, un diámetro mayor a lo proyectado, por lo que no correspondía su ejecución; **entonces**, en el adicional de obra n.º 2, se proyectó la misma meta de la partida antes mencionada, con el nombre de partida siguiente "02.01.03.01 SUM./INST. TUBERÍA PVC-UF PN-10 Ø 250 MM", cuyo metrado es lo mismo de lo proyectado, es decir 378.71 metros, y para ejecutar esta actividad y entre otras partidas contenidas en la prestación adicional n.º 2, la Entidad aprobó un plazo de ejecución de veinticuatro (24) días calendarios más, siendo el termino de ejecución de la obra el 21 de febrero de 2021.

Por lo tanto, esta comisión de control ha determinado que el causal invocado por el Contratista para solicitar la ampliación de plazo n.º 2 por quince (15) días calendarios, y que posteriormente la Entidad le aprobó, **no procedía**, puesto que, la partida 03.01.03.01 SUM./INST.TUBERIA PVC -UF PN-7.5 Ø 160 mm, no es una ruta crítica, según el cronograma de obra vigente<sup>78</sup>, al momento que suscitan los hechos, asimismo, la partida invocada tiene su propio plazo de ejecución, en el adicional de obra n.º 2 (mes de febrero), sumado a ello, el plazo solicitado (15 días calendarios), está por encima del plazo que realmente dura la ejecución de la partida 03.01.03.01 SUM./INST.TUBERIA PVC -UF PN-7.5 Ø 160, esto es un (1) día calendario, por lo que el periodo de la ejecución de la partida (1 día calendario), tampoco es compatible con el tiempo solicitado por la Contratista (15 días calendarios).

<sup>78</sup> Es necesario precisar que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF dy publicado en el diario el peruano el lunes 31 de diciembre de 2018, en su artículo 197. **Causales de ampliación plazo**, señala que el contratista puede solicitar ampliación de plazo, siempre y cuando la ruta crítica del cronograma de ejecución vigente sea afectada, como se cita a continuación.

**"Artículo 197. Causales de ampliación de plazo**

*El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:*

a) *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*

b) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*

c) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios"*



3. Respecto a la aprobación de la ampliación de plazo n.º 6 por tres (3) días calendarios, conteniendo partidas que no eran indispensables para alcanzar la meta prevista de la obra principal.



Mediante carta n.º 017-2021/Consortio Alisos<sup>79</sup>, el representante común del "Consortio Alisos", solicitó al supervisor de obra, la ampliación de plazo n.º 6, por un periodo de tres (3) días calendarios, adjuntando al documento el "Informe de Ampliación de Plazo n.º 06" que sustenta su petitorio.

En el mencionado documento, el residente de obra indicó que, las partidas programadas al mes de febrero de 2020, que son parte del adicional de obra n.º 2, se vieron afectadas por las precipitaciones pluviales ocurridas en el lugar de la Obra, evento que afectó la ruta crítica de la programación de la obra vigente.

Sin embargo, esta comisión de control ha determinado que el adicional de obra n.º 2, fue aprobado por la Entidad, conteniendo partidas que no eran indispensables para alcanzar la meta prevista en el expediente técnico inicial, siendo estas, las nuevas conexiones domiciliarias de agua y desagüe en el jirón Coronel secada, y las partidas invocadas por el residente de obra, en su petitorio de ampliación n.º 6, que son parte netamente de la prestación adicional de obra n.º 2, justamente corresponden a estas actividades antes referidas, por lo que la ampliación de plazo n.º 6, no corresponde, puesto que al tratarse la obra, de un proyecto IOARR, del tipo Rehabilitación, la normativa "Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR", prohíbe el incremento de metas, a las ya previstas en el expediente técnico contractual, toda vez que los proyectos IOARR, son una intervención puntual, con el fin de devolver a la condición inicial de los servicios de oferta existentes.



Los hechos descritos transgredieron el artículo 34º de Ley de Contrataciones del Estado, referido al contrato, artículo n.ºs 187º, 189º, 197º, 203º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y publicado en el diario el Peruano el 31 de diciembre de 2018, referido a funciones del Inspector o Supervisor, Obligaciones del contratista de obra en caso de atraso en la finalización de la obra, Causales de ampliación de plazo, Demoras injustificadas en la ejecución de la obra, asimismo transgredió los "Lineamientos para la Identificación y Registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR, del ministerio de Economía y Finanzas Oficial, aprobado mediante Resolución Directoral n.º004-2019-EF/63.01 publicado en el diario el peruano el 24 de setiembre de 2019, específicamente el criterio referido a las proyectos IOARR, de la naturaleza de intervención Rehabilitación.

A continuación, se describen los hechos acontecidos:

El contratista de la Obra, por medio de su residente de obra, realizó su petición de ampliación de plazo n.º 6, en su informe denominado "Informe de Ampliación de Plazo n.º 06", señalando entre otros, lo siguiente:

**"3.ANTECEDENTES**

(...)

**1.2. ANTECEDENTES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06**

04/02/2021: Mediante asiento de cuaderno de obra n.º 57, el residente de obra indica

- En la fecha las actividades de obra programadas, corresponde a partidas que conforman el adicional n.º 02, los mismos se vieron paralizadas por lluvias torrenciales y permanentes,



<sup>79</sup> Documento indicado en la referencia de la carta n.º 11-2020-JOBS CONTRATISTAS de 30 de diciembre de 2020 e Informe n.º 004-2020-JOBS CONTRATISTAS de 30 de diciembre de 220, para el trámite de ampliación de plazo n.º 1 presentado por el supervisor de obra, Segundo Manuel Vigo Saldaña, ante la Entidad.

afectando la ruta crítica, comprometiendo la culminación en el plazo establecido, por tanto se solicitará la ampliación de plazo respectiva por la causal de lluvias, hecho no atribuible al contratista y según la normativa vigente.

11/02/2021: Mediante asiento de cuaderno de obra n.º 58, el residente de obra indica:

- En la fecha las actividades de obra se encuentran interrumpidas por lluvias continuas desde las primeras horas del día, hecho fortuito no imputable al contratista por lo que amerita la ampliación de plazo correspondiente, asimismo la causal por lluvias continua, por lo que se solicitará la ampliación de plazo respectiva según la normativa vigente.

12/02/2021: Mediante asiento de cuaderno de obra n.º 59, el residente de obra indica:

En la fecha, las actividades de obra nuevamente se ven paralizadas por lluvias torrenciales durante el día, hecho no atribuible al contratista, por lo que la causal de lluvias continua, por tanto amerita ampliación de plazo a fin de ejecutar todas las partidas programadas del adicional de obra n.º 02, se solicitará la ampliación correspondiente según la normatividad vigente.

(...)

#### 4. CUANTIFICACION

(...)

##### 4.1. ANOTACIONES DE CUADERNO DE OBRA

El CONTRATISTA por intermedio de su residente de obra, realiza los siguientes asientos relacionadas a la presente ampliación n.º 6

CUADRO N° 01  
ANOTACIONES REFERIDAS A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06

Asunto	Fecha	Observación
Inicio de circunstancia de ampliación de plazo	04/02/2021	Afectación y/o comprometimiento de ruta crítica
Fin de circunstancia de ampliación de plazo	13/02/2021	No existe impedimento de ejecución de las partidas

(...)

##### 4.2. CUANTIFICACION DEL PERIODO DE AMPLIACION DE PLAZO N.º 06

(...)

B.1 Por impedimento de ejecución de la partida de la ruta crítica de acuerdo al siguiente detalle:

- Fecha Inicio de causal 04/02/2021 (A)  
(Inicio de afectación de la ruta crítica, generado por el impedimento para continuar con el desarrollo y/o ejecución de la siguiente partida: 01.02.01 CORTE Y DEMOLICIÓN DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 C/EQUIPO EN PAVIMENTO RIGIDO, 02.01.02.03 CAMA DE APOYO Y PROTECCION C/ARENA A=0.80 M, 02.01.02.02 REFINE/NIVELACION ZANJA =0.80M, TN, cabe señalar que dichas partidas se encuentran en la ruta crítica del calendario de obra vigente, partidas que se vieron afectadas en su ejecución.
- Fecha Fin de la causal 13/02/2021 (B)  
Día en el que se retomó de manera normal el desarrollo de las actividades antes no realizadas por el causal descrito.

**Total, de días de afectación de la ruta crítica y modificación del plazo: 03 d.c**

(...)

##### 5.2. PARTIDAS AFECTADAS PERTENECIENTE A LA RUTA CRÍTICA

(...)



Cuadro N° 02

Partida afectada según cronograma de ejecución de obra de vigente del contrato

Ítem	Descripción partida	Fecha Inicio	Fecha fin	Condición partida
01.02.01	Corte y demolición de concreto f'c=210 kg/cm2 C/equipo en Pavimento rígido	30/01/21	04/02/21	Ruta critica
01.02.03	Mejoramiento de subrasante con material granular E=0.40 m/INC. Comp.	12/02/21	17/02/21	Ruta critica
02.01.02.02	Refine/Nivelación Zanja A=0.80 m	02/02/21	04/02/21	Ruta critica
02.01.02.03	Cama de apoyo y protección C/Arena=0.80 m	04/02/21	06/02/21	Ruta critica
02.01.02.04	Relleno Compactado C/Material propio C/Eq. A=0.80, H=1.25 TN	10/02/21	12/02/21	Ruta critica

(...)

**EN CONCLUSIÓN:** Se demuestra que el lapso de demora en las actividades programadas para la ejecución de la obra, causada por la paralización de: 01.02.01 Corte y demolición de concreto f'c=210 kg/cm2 C/equipo en Pavimento rígido, 01.02.03 Mejoramiento de subrasante con material granular E=0.40 m/INC. Comp, 02.01.02.02 Refine/Nivelación Zanja A=0.80 m, 02.01.02.03 Cama de apoyo y protección C/Arena=0.80 m, 02.01.02.04 Relleno Compactado C/Material propio C/Eq. A=0.80, H=1.25 TN, dichas partidas se encuentran en la ruta crítica del calendario de ejecución de obra (...)"

Ante lo solicitado por la empresa contratista, el supervisor de obra, ingeniero Segundo Manuel Vigo Saldaña, mediante carta n.º 011-2021-JOBS CONTRATISTAS/MAVISAS/JS de 17 de febrero de 2021, adjuntó el Informe n.º 006-2021-JOBS CONTRATISTAS/MAVISA/JS. de 17 de febrero de 2021, recibido en mesa de partes de la Entidad, el 17 de febrero de 2021, en la cual contiene la opinión favorable respecto a la ampliación de plazo n.º 1 por tres (3) días calendarios, indicando lo siguiente:

#### "IV. ANALISIS DE LA FUNDAMENTACION DEL CONTRATISTA SOBRE AMPLIACION DE PLAZO N° 6

(...)

El contratista, solicita una ampliación de plazo por 03 días calendarios (...) entre los días 04-02-2021 (inicio de causal) y el día 13-02-2021 (cese de causal parcial). Afectando la ejecución de las partidas 01.02.01 Corte y demolición de concreto f'c=210 kg/cm2 C/equipo en Pavimento rígido, 02.01.02.03 Cama de apoyo y protección C/Arena=0.80 m, 02.01.03 Cama de apoyo y protección C/Arena=0.80 m, entre ambas el contratista contabiliza 03 días calendarios

(...)

Luego del análisis respectivo se concluye que: la causal de ampliación de plazo ha sido por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista (...)

(...)

#### V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

(...)

Que la presente Ampliación de plazo n.º 06, se encuentra justificada dentro del plazo establecido en el Artículo n.º 198(...)"

En tal sentido después de haber revisado la documentación esta supervisión ACEPTA los 03 días de ampliación n.º 06(...)

Teniendo en cuenta que la obra tenía una fecha de término inicial el 02 de enero del 2021, pero se generaron la Ampliación de plazo n.º 01 y Ampliación n.º 02, aceptadas por 05 y 15 días calendarios respectivamente, PARALIZACION PARCIAL por un periodo de 06 días calendarios y el plazo por la ejecución del ADICIONAL DE OBRA N.º02 por un periodo de 24 días calendarios y con esta ampliación n.º 06-ACEPTADA por 03 días calendarios se tendrá



como nueva fecha de término de obra el 24 de febrero del 2021, el nuevo plazo contractual de ejecución será de 92 días calendarios.

Asimismo, el informe del supervisor de obra, otorgó la conformidad a la ampliación de plazo n.º 6 solicitado por la Contratista, luego, el 18 de febrero de 2021 fue derivado al gerente de Desarrollo Territorial, ingeniero Rody Zein López Tuesta, éste a su vez lo derivó a la Subgerencia de Estudios Proyectos y Obras Públicas, para la evaluación y conformidad respectiva, para ello, el ingeniero Grandez Flores Joel Martin (Coordinador de Obra), mediante informe n.º 012-2021-MPM-GDT/SGEyOP/COCS-JMGF de 22 de febrero de 2021, dirigido al ingeniero Jonel Francisco Soplin Piña (subgerente de Estudios Proyectos y Obras Públicas), recomendó declarar procedente, la solicitud de ampliación de plazo parcial n.º 6 por tres (3) días calendarios, señalando en el numeral **VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**, lo siguiente: (...) *La Municipalidad Provincial de Moyobamba luego de la evaluación efectuada a la solicitud del contratista y APROBADA POR LA SUPERVISIÓN recomienda DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo de N.º 02 por tres (03) días calendarios, cuyas causales invocadas se encuentran fundamentadas, por las precipitaciones pluviales, por cuanto el termino contractual ha sufrido variación siendo el 24/01/2021 el termino contractual de obra (...)*



Finalmente, a través de la Resolución de Alcaldía n.º 063-2021 MPM/A de 3 de marzo de 2021, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba señor Gástelo Huamán Chinchay, aprobó la ampliación de plazo n.º 6 de la obra, por un periodo de tres (3) días calendarios, indicando en el artículo primero, lo siguiente: "(...) *Aprobar la solicitud de ampliación de plazo n.º 6 para la ejecución del contrato N.º 099-2020-MPM (...) por el termino de tres (3) DIAS CALENDARIOS, el mismo que culminará el día 24 de febrero de 2021*"

Como se ha descrito en los párrafos precedentes, la ampliación de plazo n.º 6 solicitado por el residente de obra y posteriormente aprobado por la Entidad, debido a que las lluvias suscitadas en el mes de febrero de 2021, afectó el periodo de ejecución de algunas partidas que son parte del Adicional de obra n.º 2, siendo estos: 01.02.01 CORTE Y DEMOLICIÓN DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 C/EQUIPO EN PAVIMENTO RÍGIDO, 01.02.03 MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON MATERIAL GRANULAR E=0.40 M/INC. COM, relacionado a la partida de orden primario **01.PISOS Y PAVIMENTOS**, y las partidas: 02.01.02.02 REFINE/NIVELACIÓN ZANJA A=0.80M, 02.01.02.03 CAMA DE APOYO Y PROTECCIÓN C/ARENA=0.80M, 02.01.02.04 RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO C/EQ. A=0.80, H=1.25 TN, relacionado a la partida de orden secundario **02.01 RED DE AGUA POTABLE**

Ante lo descrito, se evaluó la solicitud de ampliación de plazo n.º 6, y al respecto, esta comisión de control, ha determinado que la ejecución del adicional de obra n.º 2, es con el fin de subsanar una deficiencia técnica del expediente técnico contractual, respecto al cambio del diámetro de tubería de 160mm que indicaba en el expediente técnico, por un diámetro mayor de 250 mm de tubería de PVC, que realmente fue encontrado en obra, asimismo también se agregaron nuevas conexiones domiciliarias de agua y desagüe, que no estaban previstas en el expediente técnico contractual, los detalles se muestran a continuación:

- ✓ **Adicional n.º 02:** para corregir deficiencias técnicas del expediente técnico contractual.

En el asiento de cuaderno de obra n.º 7, que a letra dice "(...) *Mediante asiento del cuaderno de obra N.º 07 que suscribe el Residente de Obra de fecha 26 de noviembre del 2020 que letra dice: Consulta a la supervisión: en la partida 03.01.03.01 sum./inst. tubería pvc-uf pn-7.5 diámetro 160mm. está indicada para la reposición de tubería de agua potable en una longitud de 378.71m. conectada en su inicio a la red existente mediante accesorio de reducción de tubería de asbesto de 260mm. a tubería de pvc de 160mm. y conectada en su final con accesorio de tubería pvc (codo de 160mm.). sin embargo, hecha las verificaciones para el informe de compatibilidad del expediente técnico, se ha encontrado tubería de asbesto de 250mm. en todo el recorrido y al final continuidad del mismo, por lo que no correspondería el codo antes mencionado. asimismo, en el expediente técnico no se encuentra sustentado las razones del cambio de diámetro de tubería con la*



consiguiente disminución del flujo de agua potable. por lo cual se hace esta consulta, si, realmente corresponde la reposición indicada y presupuestada en el expediente técnico (...)", posteriormente el supervisor de obra mediante asiento del cuaderno de obra N°8 dio su conformidad a la consulta del residente de obra, indicando lo siguiente: "Mediante asiento del cuaderno de obra N°08 que suscribe el Supervisor de Obra de fecha 27 de noviembre del 2020 que a letra dice: visto el asiento de la residencia, sobre la consulta de la partida 03.01.03.01 sum./inst. tubería pvc-uf pn-7.5 diámetro 160mm. esta indicada para la reposición de tubería de agua potable en un longitud de 378.71m. conectada en su inicio a la red existente mediante accesorio de reducción de tubería de asbesto de 260mm. a tubería de pvc de 160mm. y conectada en su final con accesorio de tubería pvc (codo de 160mm.) habiendo verificado insitu, lo antes mencionado por el contratista, sobre el cambio de tubería; esta supervisión ha visto que si es aceptable el cambio de tubería de 160 mm a 250 mm (...)"



- ✓ **Adicional n.º 2:** agrega nuevas metas (02 conexiones domiciliarias de agua potable y 10 conexiones domiciliarias de desagüe), a las ya previstas en el expediente técnico contractual.

En al asiento de cuaderno de obra n.º 25, que a letra dice "(...) Se comunica a la supervisión, que, en los días precedentes, se ha tenido la presencia en obra de vecinos vivientes en ambas cuadras del jirón coronel secada (1 y2), manifestando su preocupación por no estar considerados con las conexiones domiciliarias de agua potable y/o desagüe. Por lo cual se hizo las verificaciones correspondientes, determinándose la necesidad de incrementar las conexiones domiciliarias consideradas en el expediente técnico en: 02 conexiones domiciliarias de agua potable y 10 conexiones domiciliarias de desagüe (...)", posteriormente el supervisor de obra mediante asiento del cuaderno de obra N° 27 dio su conformidad a la consulta del residente de obra, indicando lo siguiente: "Visto el asiento n.º25-residente de obra, donde se menciona la existencia de nuevas conexiones domiciliarias de agua y desagüe, las cuales no han sido consideradas en el expediente técnico aprobado, esta supervisión ha hecho la verificación de estas nuevas conexiones, las cuales resultan necesarias y oportunas, y que se estaría abastecimiento con el servicio al 100% de las viviendas en esta primera y segunda cuadra del jr. Coronel secada, en tal sentido esta supervisión recomienda considerar en el presupuesto, estas nuevas conexiones domiciliarias de agua y desagüe, 02 y 10 respectivamente, en el adicional de obra n.º 02"



Es decir, en el suministro de agua a la cantidad inicialmente proyectado (Metrado=74 und) en el expediente técnico contractual, esto es la partida 03.02.03.01 CONEXIÓN NUEVA-RED DE AGUA POTABLE, Lprom=6.00 M, se ha incrementado dos (2) nuevas conexiones domiciliarias de agua potable, en la prestación adicional de obra n.º 2, y en el servicio de alcantarillado, a la cantidad inicial proyectado (Metrado=63 und) en el expediente técnico contractual, esto es la partida 04.03.03.01 CONEXIÓN NUEVA-RED DE ALC.SANITARIO, LP=8.70 M se ha añadido diez(10) nuevas conexiones domiciliarias de desagüe.

A continuación, se muestran todas las partidas proyectadas en la prestación adicional de obra n.º 02.

**Cuadro n.º 10**  
**Partidas proyectadas en la prestación adicional de obra de n.º 2.**

Partida	Descripción	Partida afectada por las lluvias y sus efectos en el mes de febrero de 2021
<b>01</b>	<b>Pisos y Pavimentos</b>	
<b>01.01</b>	<b>Trabajos Preliminares</b>	
01.01.01	Limpieza manual del terreno	No
01.01.02	Trazo Niveles y Replanteo	No
<b>01.02</b>	<b>Movimiento de Tierras</b>	
01.02.01	Corte y Demolición de Pavimento Rígido F'C= 210 kg/cm2 C/Equipo	Si
01.02.02	Rotura de Pavimento en Vereda e=0.20 m	No



01.02.03	Mejoramiento de Subrasante con material Granular E=0.40 m/INC. Comp.	Si
01.02.04	Eliminación de material excedente DM=1 km	No
<b>01.03</b>	<b>Concreto en pistas y veredas</b>	
01.03.01	Reposición de pavimento rígido F'C= 210 kg/cm <sup>2</sup>	No
01.03.02	Reposición de pavimento en veredas F'C= 175 kg/cm <sup>2</sup> , e=0.20m	No
01.03.03	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm <sup>2</sup> de 5/8" en juntas transversales	No
01.03.04	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm <sup>2</sup> de 5/8" en juntas longitudinales.	No
<b>01.04</b>	<b>Varios</b>	
01.04.01	Juntas de construcción asfáltica E=3/4"	No
<b>02</b>	<b>Red de distribución de agua potable</b>	
<b>02.01</b>	<b>Red de Agua Potable</b>	
<b>02.01.01</b>	<b>Movimiento de tierras</b>	
02.01.01.01	Trazo niveles y replanteo, redes de agua potable	No
<b>02.01.02</b>	<b>Movimiento de tierras</b>	
02.01.02.01	Excavación de Zanja C/Retro 70 KW/94 HP A=0.80m, H=1.25 m, TN	No
02.01.02.02	Refine/Nivelación Zanja A=0.80m TN	Si
02.01.02.03	Cama de apoyo y protección c/arena A=0.80m	Si
02.01.02.04	Relleno compactado c/material propio c/EQ A=0.80, H=1.25 TN	Si
02.01.02.05	Eliminación de Material Excedente C/Equipo	No
<b>02.01.03</b>	<b>Tuberías</b>	
02.01.03.01	Sum/Inst. Tubería PVC-UF PN-10 ø 250 mm	
02.01.03.02	Sum/Inst. Tubería PVC-UF PN-7.5 Ø 63 mm	No
<b>02.01.04</b>	<b>Prueba Hidráulica</b>	
02.01.04.01	Prueba Hidráulica + Desinfección TUB. PVC-UF ø =250 mm a Zanja Parcialmente Tapada	
02.01.04.02	Prueba Hidráulica + Desinfección Tub. PVC-UF Ø=63mm a zanja parcialmente tapada	No
<b>02.01.05</b>	<b>Accesorios</b>	No
02.01.05.01	Sum/Inst. Tee PVC-DN 250 mm	No
02.01.05.02	Sum/Inst. Unión PVC-DN 250 mm	No
02.01.05.03	Sum/Inst- Reducción PVC DN 250 a 63 mm	No
02.01.05.04	Sum/Inst. Codo DE 90° PVC-UF DN 63 X 63MM	No
02.01.05.05	Sum/Inst. Tapón PVC-UF DN 63 MM	No
<b>02.01.06</b>	<b>Válvulas</b>	
02.01.06.01	Sum/inst. Válvula luflex DN 63mm.Inc/Caja	No
02.01.06.02	Sum/inst. Válvula de control DN 63mm.Inc/Caja	No
<b>02.02</b>	<b>Conexión a red pública de agua potable</b>	
<b>02.02.01</b>	<b>Trabajos preliminares</b>	No
02.02.01.01	Trazo, Niveles y Replanteo, Redes de Agua Potable	No
<b>02.02.02</b>	<b>Movimiento de Tierras</b>	
02.02.02.01	Excavación de Zanja C/Retro 70 Kw/94 HP A=0.80m, H=1.25 M, TN	No
02.02.02.02	Refine/Nivelación Zanja A=0.80 m TN	No
02.02.02.03	Cama de apoyo y Protección C/Arena A=0.80m	No
02.02.02.04	Relleno compactado C/Material Propio C/EQ. A=0.80 m, H=1.25 TN	No
02.02.02.05	Eliminación de Material Excedente C/Equipo	No
<b>02.02.03</b>	<b>Conexión de Agua potable</b>	
02.02.03.01	Conexión Nueva- Red de Agua Potable, L Prom=6.00 m	No
02.02.03.02	Conexión Nueva- Agua Potable, L=6.00 m, 63 mm a 1/2"	No
<b>03</b>	<b>Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado Sanitario</b>	
<b>03.01</b>	<b>Trabajos Preliminares</b>	
03.01.01	Trazo, niveles y Replanteo, Redes de Agua Potable	No
<b>03.02</b>	<b>Movimiento de tierras</b>	
03.02.01	Excavación de Zanja C/Retro 70 KW/94 HP A=0.80, H=1.25 M, TN	No
03.02.02	Refine/Nivelación Zanja A=0.80m TN	No



03.02.03	Cama de apoyo y protección c/arena A=0.80 m	No
03.02.04	Relleno compactado C/Material Propio C/Eq, A=0.80, H=1.25	No
03.02.05	Eliminación de Material Excedente C/Equipo	No
<b>03.03</b>	<b>Conexión Domiciliaria a Red de Desagüe</b>	
03.03.01	Conexión Domiciliaria – Red de Alc. Sanitario, LP= 8.70m	No
04	<b>Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	
04.01	Plan de Vigilancia, Control y Prevención del Covid-19	No

Fuente : Expediente técnico de adicional de obra n.º 2, aprobado mediante resolución de Alcaldía n.º 77-2021-MPM/A de 28 de enero de 2021.

Elaborado: Comisión de control.



Al respecto, esta comisión de control ha determinado que las partidas invocadas por el residente de obra en su petitorio de ampliación de plazo n.º 6 y que posteriormente fue aprobado por la Entidad, es para culminar las actividades correspondientes a las nuevas conexiones domiciliarias de agua y desagüe, que fue solicitado por los vecinos del jirón Coronel Secada en las cuadras n.º 1 y 2, ya que no estaban considerados en el expediente técnico original.



Asimismo, del cuadro precedente, se advierte que solamente las partidas: i) 02.01.03.01 Sum/Inst. Tubería PVC-UF PN-10 ø 250 mm, 02.01.04.01 Prueba Hidráulica + Desinfección TUB. PVC-UF ø =250 mm a Zanja Parcialmente Tapada, ii) 02.01.05.01 Sum/Inst. Tee PVC-DN 250 mm, 02.01.05.02 Sum/Inst. Unión PVC-DN 250 mm, iii) 02.01.05.03 Sum/Inst- Reducción PVC DN 250 a 63 mm, iv) 02.01.05.04 Sum/Inst. Codo DE 90º PVC-UF DN 63 X 63MM, y v) 02.01.05.05 Sum/Inst. Tapón PVC-UF DN 63 MM, 04.01 Plan de Vigilancia, Control y Prevención del Covid-19, referidas al cambio del diámetro de tubería de 160mm; que indicaba en el expediente técnico, por un diámetro mayor de 250 mm de tubería de PVC, **eran indispensables para cumplir la meta prevista en el expediente técnico contractual**; en cambio, las demás partidas (ver Cuadro n.º 10), **no formaba parte de los metrados contratados por la Contratista**, al momento de suscribir el contrato de ejecución de obra, toda vez que como ya se indicó anteriormente, eran para ejecutar nuevas conexiones domiciliarias de agua y desagüe, para los vecinos del jirón Coronel secada, que no estaban contemplados en el expediente original.



Ahora bien, es necesario precisar que la obra es un proyecto de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR, específicamente el tipo de inversión es **"REHABILITACION"**<sup>80</sup> la cual está orientado a reponer las tuberías de agua y desagüe existentes, en el jirón Coronel Secada (Cuadras n.ºs 1 y 2); sin embargo, se advierte que la directiva denominada "Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR" publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas, en junio de 2020, señala que un Proyecto IOARR, es "(...) **una intervención puntual, selectiva y específica sobre algún activo o subconjunto de activos que forman parte de una Unidad Productora en funcionamiento (...)**", además, también indica: "(...) **Las inversiones de Rehabilitación y Reposición, buscan mantener los niveles de servicio de la UP interviniendo sobre los activos estratégicos que la conforman, de forma tal que éstos mantengan, conserven o recuperen los estándares de calidad correspondientes (...)** y **que deberían ser reemplazados y/o reparados de manera oportuna(...)**". En el Numeral 2.3 Inversiones de Rehabilitación, de directiva antes referida, de igual manera señala "(...) **No se debe incrementar la capacidad de producción de la UP, ni alterar/modificar su uso (...)** **No se puede alterar/modificar el uso de los activos intervenidos (...)**."

Entonces de lo antes comentado, podemos decir que el adicional de obra n.º 2, contenía metas nuevas (nuevas conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe), y la Obra, por ser un proyecto IOARR, con el tipo de inversión de "REHABILITACION", cuya particularidad, es que no se permite aumentar ni ampliar la capacidad de oferta de servicios, solamente devuelve a la

<sup>80</sup> La información fue obtenida del Formato n.º 7-C del banco de inversiones del Ministerio de Economía y finanzas.

condición inicial del proyecto existente, siendo así, **por un lado**, el adicional de obra solamente correspondía ser aprobado conteniendo las partidas, relacionadas al cambio de diámetro de tubería, en la red de agua potable, siendo estos: i) 02.01.03.01 Sum/Inst. Tubería PVC-UF PN-10 ø 250 mm, ii) 02.01.04.01 Prueba Hidráulica + Desinfección TUB. PVC-UF ø =250 mm a Zanja Parcialmente Tapada, iii) 02.01.05.01 Sum/Inst. Tee PVC-DN 250 mm, iv) 02.01.05.02 Sum/Inst. Unión PVC-DN 250 mm, v) 02.01.05.03 Sum/Inst- Reducción PVC DN 250 a 63 mm, vi) 02.01.05.04 Sum/Inst. Codo DE 90° PVC-UF DN 63 X 63MM, y vii) 02.01.05.05 Sum/Inst. Tapón PVC-UF DN 63 MM, 04.01 Plan de Vigilancia, Control y Prevención del Covid-19; al respecto, esta comisión de control, ya se está pronunciando sobre este punto, en otro apartado del presente informe, por lo que solamente hacemos la referencia, con el fin de poner en conocimiento que la ampliación de plazo n.º 6 aprobado por la Entidad, contenía partidas que ya no formaban parte de los metrados contractuales, al inicio de la obra.

Siendo así, y bajo el contexto de lo anteriormente descrito, la aprobación de la ampliación de plazo n.º 6, por un periodo de tres (3) días calendarios, **no procede**, debido a que la misma fue aprobado en un contexto, en la cual, el adicional de obra n.º 2 fue aprobado irregularmente, asimismo la petición de la ampliación de plazo n.º 6, es con el fin de culminar las actividades relacionadas a las nuevas conexiones domiciliarias de agua y desagüe (contenidas en el adicional n.º 2), en el jirón Coronel Secada, solicitadas por los vecinos del lugar, quienes habían alegado que no estaban considerados, en el expediente original del proyecto.

#### 4. Cálculo de la penalidad por retraso injustificado de la obra.

De los hechos evidenciados y descritos en los sub índices precedentes, se determinó que habiéndose iniciado el plazo de ejecución de la Obra el 19 de noviembre de 2020 y siendo el plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, éste debió culminar el 2 de enero de 2021; sin embargo, la Entidad otorgó y aprobó ampliaciones de plazo n.ºs 1, 2 y 3 por un total de veintitrés (23) días calendarios, siendo que se aprobaron sin sustento técnico, dieciocho (18) días calendarios, de los cuales tres (3) días resultan de la ampliación de plazo n.º 1 y quince (15) días, de la ampliación de plazo n.º 2, situación que evito el cobro de la penalidad por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista.

Respecto a la ampliación de plazo n.º 6 aprobado por la Entidad, que otorgó tres (3) días de ampliación a favor del contratista, esta comisión de control ha realizado la evaluación respectiva, determinando que la misma no correspondía, esto con el fin de poner en Conocimiento a la Entidad, de las deficiencias encontradas, para su valoración correspondiente, y posterior mitigación de los riesgos, descritos en el presente informe de control.

En consecuencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>81</sup>, concordante con lo establecido en la cláusula Décimo Quinta del contrato, referida a penalidades del contrato; debió aplicarse penalidades según la fórmula establecida en la normativa antes indicada, como se detalla a continuación:

<sup>81</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y publicado en el diario el peruano el 31 de diciembre de 2018.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{S/ } 823\,813,39^{82}}{0,40^{83} \times 45 \text{ días}^{84}} \rightarrow \frac{\text{S/ } 82,381,34}{18} \rightarrow \text{S/ } 4,576,74$$

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la penalidad diaria asciende a S/ 4 576,74 que, multiplicada por los dieciocho (18)<sup>85</sup> días de atraso, se obtiene una penalidad total de S/ 82,381.32.



b) **Criterio:** Los hechos antes descritos vienen transgrediendo la siguiente normativa:

- **Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225**, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio de 2014.

**"Artículo 34.- Modificaciones al contrato**

(...)

- 34.5 *El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento"*

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y publicado en el diario el peruano el 31 de diciembre de 2018.

**"Artículo 161.- Penalidades**

**161.1** *El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.*

**161.2** *La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.*

**161.3** *En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento, incluyen las previstas en el capítulo VI del presente título.*

**161.4** *Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento.*

**Artículo 162.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

**162.1** *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



<sup>82</sup> Importe resultante del monto contractual suscrito entre la Entidad y el Contratista, mediante contrato n.° 099-2020-MPM de 29 de octubre de 2020, para la ejecución de la Obra.

<sup>83</sup> El artículo 162° del Reglamento establece que, para plazos menores a 60 días, en el caso de obras, "F" tendrá un valor de 0,40.

<sup>84</sup> Los cuarenta y cinco (45) días corresponden al plazo establecido en el contrato n.° 099-2020-MPM de 29 de octubre de 2020.

<sup>85</sup> Se consideró 18 días, que resulta de la suma de los 3 días de la ampliación de plazo n.° 1 y 15 días de la ampliación de plazo n.° 2, que fueron aprobados sin el sustento técnico; asimismo es de precisar, que la culminación de la obra fue el 24 de febrero de 2021, información que se condice, cuando el supervisor de obra en su asiento n.° 24, anunció la culminación de todas las partidas del expediente técnico y de los adicionales de obra, además menciona que solicitará la recepción de la misma a la Entidad.

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .



**162.2** Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

**162.3** En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

**162.4** Para los supuestos que por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

**162.5** El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

(...)"



**"Artículo 187.- Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule (...)

**Artículo 189.- Obligaciones del contratista de obra en caso de atraso en la finalización de la obra**

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad (...)"

**Artículo 192.- Anotación de ocurrencias**

"192.1 En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación Objetiva y precisa por el área usuaria (...)"



(...)

192.2 Los profesionales autorizados para anotar en el cuaderno de obra evalúan permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso”

**“Artículo 197.- Causales de ampliación de plazo**

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, **siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente** al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios

**Artículo 198.- Procedimiento de ampliación de plazo**

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, **el contratista, por intermedio de su residente anota** en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, **el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos (...).**

**“Artículo 203.- Demoras injustificadas en la ejecución de la obra**

Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra (...)

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y publicado en el diario el peruano el 13 de abril de 2019.

**“Artículo 32.- El contrato**

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos (...)

**“Artículo 34.- Modificaciones al contrato**

(...)

34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento”

**“Artículo 40.- Responsabilidad del contratista**

(...)

40.19 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato (...)



- **Normas de Control Interno - RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 320-2006-CG**, publicado en el 3 de noviembre de 2006.

(...)

3.9 *Revisión de procesos, actividades y tareas*

*Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.*

Comentarios:

01 *Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.*

02 *Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben brindar la oportunidad de realizar propuestas de mejora en éstos con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia, y así contribuir a la mejora continua en la entidad.*

(...)"

- **Contrato n.º 099-2020-MPM - EJECUCIÓN DE OBRA**, de 29 de octubre de 2020, suscrito entre la Contratista (Consortio Alisos) y la Entidad, para la ejecución de la Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

*EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.*

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

*Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

*F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.*

*El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

(...)"

- **Lineamientos para la Identificación y Registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR**, del ministerio de Economía y Finanzas Oficial, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 004-2019-EF/63.01 publicado en el diario el peruano el 24 de setiembre de 2019.

**1.1 ¿Qué es una IOARR?**

*Una IOARR es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento y que tienen por objeto:*

- a. adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una UP, de modo que se logre alcanzar una capacidad óptima en términos de los estándares de calidad y niveles de servicio correspondientes, incluyendo la absorción de cambios menores en la demanda del servicio; o*
- b. evitar la interrupción del servicio de una UP o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, sea por la ocurrencia de un daño, desgaste normal o por obsolescencia que afecte gravemente su vida útil y comprometa la capacidad actual de la UP, de forma tal que se*



logre evitar la interrupción del servicio brindado por una UP o que la interrupción se prolongue cuando ésta se haya producido.

En base a lo expuesto, las IOARR contribuyen al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, al impedir que la capacidad de producción de servicios disminuya; y, en algunos casos, a incrementar esta capacidad. En tal sentido, una IOARR deberá estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, condición que se cumple si se interviene sobre aquella UP cuyo(s) servicio(s) está(n) relacionado(s) con los objetivos priorizados.

(...)

### 1.1.1 La Unidad Productora en funcionamiento

En el marco del Invierte.pe, la Unidad Productora (UP) es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo. Constituye el producto generado o modificado por un proyecto de inversión.

En este sentido, la UP es el conjunto de recursos o factores de producción<sup>2</sup> asociados a la capacidad de producción y/o al nivel de utilización de bienes o servicios, de forma tal que permitan determinar el nivel de producción efectivo de los bienes y servicios demandados por la población. Su administración recae en la unidad orgánica responsable de conducir el proceso de producción de bienes o servicios dentro de la Entidad competente, conforme a los estándares de calidad y niveles de servicio correspondientes.

En el marco de las inversiones, sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), la estructura de una UP corresponde a una agregación de activos respecto a los servicios que ésta brinda y a los procesos de producción correspondientes. Una Entidad puede albergar una o más UP asociadas a los servicios de su competencia, conforme a sus normas de organización interna.

Como se indicó, las IOARR se ejecutan sobre una UP en funcionamiento, lo que implica que la UP debe estar prestando los servicios<sup>3</sup>, aun cuando ésta exhiba un déficit respecto a la capacidad óptima en términos de los niveles de servicio que debe cumplir y que sus factores de producción no cumpla con los estándares de calidad correspondientes.

(...)

### 1.1.2 Los activos estratégicos

(...) cumplen con las siguientes características:

(...)

Su vida útil viene determinada por el periodo de uso estimado durante el cual se espera que el activo conserve sus propiedades productivas de acuerdo a los estándares de calidad correspondientes. Excepcionalmente, la vida útil de un activo puede culminar como consecuencia de un daño o por obsolescencia (...)

(...)

Están expresados en términos de una dimensión física (volumen, longitud, superficie, entre otras)

(...)

## 1.2 Tipos de IOARR

(...)

### 1.2.2 Inversiones de Rehabilitación y Reposición

Las inversiones de Rehabilitación y Reposición, buscan mantener los niveles de servicio de la UP interviniendo sobre los activos estratégicos que la conforman, de forma tal que éstos mantengan, conserven o recuperen los estándares de calidad correspondientes, considerando que los activos disminuyen su eficacia a medida que son utilizados (desgaste) o que pueden sufrir desperfectos durante su operación, o ser dañados por eventos externos (naturales o antrópicos), y que deberían ser reemplazados y/o reparados de manera oportuna, según corresponda"



**2. Orientaciones Específicas por Tipo de IOARR**

(...)

**2.3 Inversiones de Rehabilitación**

**2.3.1 Inversiones de Rehabilitación de Infraestructura**

**A. Alcances**

Una Inversión de Rehabilitación de Infraestructura, trata sobre reparaciones "mayores" del factor de producción infraestructura de una UP en funcionamiento, siempre que la infraestructura a ser reparada, haya sido dañada, sea por eventos externos o durante la operatividad misma de la UP, y se desea volverla a su estado o estimación original.

La Rehabilitación se enfoca en mantener los niveles de servicio (cantidad y calidad) y estándares de calidad de las UP, conociendo que sus activos pudieron ser dañados durante su operación o por la ocurrencia de eventos externos (naturales o antrópicos), y que deberían ser reparados.

La infraestructura es aquella catalogada como tal por las prácticas sectoriales, y la rehabilitación puede incluir la adquisición y/o instalación del equipamiento y los elementos constructivos propios de las infraestructuras para el correcto funcionamiento de la UP.

**B. Condiciones**

Una Inversión de Rehabilitación de Infraestructura, trata sobre reparaciones "mayores" del factor de producción.

Para la identificación de una Inversión de Rehabilitación de Infraestructura, se deben satisfacer las siguientes condiciones:

1. Se interviene sobre activos puntuales que son catalogados como infraestructura según las prácticas sectoriales (...).
2. No se pueden rehabilitar todos los activos de infraestructura de una UP.
3. No se puede ejecutar una rehabilitación, cuya intervención supere el 40% de la extensión o magnitud de la infraestructura de la UP o el límite que establezca el Sector 31. Para intervenciones mayores al 40% o al límite establecido por el Sector, se requiere formular un Proyecto de Inversión de Recuperación.
4. No se debe incrementar la capacidad de producción de la UP, ni alterar/modificar su uso. En ese mismo sentido, la identificación de una Inversión de Rehabilitación no puede sustentarse en un incremento de la capacidad de la UP.
5. No se puede alterar/modificar el uso de los activos intervenidos.
6. El diseño de la rehabilitación debe considerar los estándares de calidad vigentes al momento de ejecutar la inversión.

**C. Precisiones**

Una Inversión de Rehabilitación de Infraestructura tiene las siguientes precisiones:

1. La frase "volverlos al estado o estimación original", en la definición de Inversión de Rehabilitación, se refiere a que se restablezca la capacidad de diseño (...) del activo.
2. Se aplica en las inversiones requeridas para adecuar la infraestructura de las UP a las normas técnicas emitidas con posterioridad a su construcción o instalación. Ante una exigencia mayor en los estándares de calidad (nueva norma técnica), la infraestructura no operará de manera adecuada sin intervenirla"

c) **Consecuencia:** La situación descrita, ante la aprobación de dieciocho (18) días calendarios sin el sustento técnico correspondiente, producto de la aprobación de las ampliaciones de plazo n.ºs 1 y 2, afectó económicamente a la Entidad, ya que dejó de percibir el importe de S/ 82,381.32 al no aplicar el cobro de penalidad por mora al contratista, por el incumplimiento del plazo contractual de ejecución de obra; asimismo la aprobación de las ampliaciones antes referidas, sumado con la ampliación n.º 6; podría ocasionar el pago indebido de mayores gastos generales a favor del contratista, ocasionando un perjuicio económico a la Entidad.

2. La Entidad aprobó la Prestación Adicional N.º 1, que no cumple con la naturaleza propia de una prestación adicional, además aprobó un deductivo de obra N.º 1 con el fin de mantener el derecho de pago a favor del contratista mediante la valorización N.º 1 del adicional N.º 1, ocasionando un perjuicio económico a la entidad por S/ 9 228,20, además no se garantizó las obligaciones contractuales del contratista.



- a) **Condición:** Mediante carta n.º 014-2020/CONSORCIO ALISOS de 16 de diciembre de 2020, el representante común del "Consortio Alisos", presentó al supervisor de obra, el informe de adicional de obra n.º 1, para su revisión y aprobación, siendo recibido por la supervisión en la misma fecha.

En el mencionado documento, el residente de obra indicó que, en el expediente técnico, no se había proyectado la construcción de las cajas de desagüe domiciliarias, en cambio sí estaban proyectados y presupuestados el marco y tapa de la caja de desagüe, por lo que, solicitó mediante la proyección de la prestación adicional de obra n.º 1, el presupuesto para construir las cajas de desagüe, cuyo presupuesto aprobado por la Entidad, fue de S/ 9 228,20, con un plazo de ejecución de seis (6) días calendarios; asimismo el residente de obra, pone en conocimiento que los buzones n.ºs 1 y 12 ubicadas en el jirón los claveles y jirón Coronel Secada, se encuentra en óptimas condiciones de funcionamiento, por lo que no es necesario su ejecución, es por ello que, también el Contratista, mediante el residente de obra, proyectó el deductivo de obra n.º 1, respecto a estos dos (2) buzones, finalmente fue aprobado por la Entidad, por S/ 9 228,20, y un plazo de ejecución de seis (6) días calendarios.

Sin embargo, esta comisión de control ha determinado que efectivamente en el presupuesto contratado, no estaba proyectado las cajas de desagüe, toda vez que, el proyectista había previsto que no se iban a construir nuevas cajas domiciliarias, pues aludía que las existentes se encontraban en óptimas condiciones; empero el residente y supervisor advirtieron que las cajas existentes, su condición estructural no era óptimo, por lo que ameritaba su construcción; respecto a ello, de la revisión a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico, esta comisión de control determinó que, el hecho invocado por el residente de obra y supervisor, solamente debió ser resuelta, siguiendo el orden de prelación que rigen las contrataciones de obras a suma alzada (Planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra), ante la discrepancias de los documentos contractuales del expediente técnico, puesto que, en las especificaciones técnicas del expediente técnico, referido a la conexión domiciliaria (04.03.03.01 Conexión domiciliaria), señalaba que las cajas de desagüe deberían ser nuevas, en cambio en el plano (DT-02 "Detalle Conexión Domiciliaria de Desagüe), determinaba que se utilizarían las cajas de desagüe existentes.

Es por ello, que esta comisión de control determinó que la elaboración y aprobación de la prestación adicional de obra n.º 1, fue con la finalidad de mantener el derecho de pago a favor del contratista, ya que se había generado un presupuesto deductivo de obra por la no construcción de los dos (2) buzones antes mencionados.

Los hechos descritos transgredieron los artículos n.ºs 32º, 34º, 35º de Ley de Contrataciones del Estado, referido al contrato, modificaciones del contrato, responsabilidades del contratista, artículos n.ºs 35º, 72º, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y publicado en el diario el peruano el 31 de diciembre de 2018, referido a sistema de contratación y consultas observaciones e integración de bases, asimismo transgredió el numeral 6.4 de la Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG, referido al origen de las adicionales de obra.

A continuación, se describen los hechos acontecidos:

**2. Prestación adicional n.º 1, que no cumple con la naturaleza propia de una prestación adicional de obra.**

El contratista, por medio de su residente de obra, realizó su petición de adicional de obra n.º 2, mediante su informe denominado "Informe de Adicional de Obra n.º 1, señalando entre otros, lo siguiente:



**“3.ANTECEDENTES**

“(...)

**3.2. Antecedente de la Prestación Adicional de Obra n.º 01**

1. Mediante asiento del cuaderno de obra n.º 13 que suscribe el Residente de Obra de fecha 07 de diciembre del 2020 que a letra dice: Consulta a la supervisión: en la partida 04.03.03 sum./inst. conexión domiciliaria-red de alcantarillado sanitario, se encuentra presupuestado el marco y tapa fº de caja de desagüe en un n.º de 63 und. Más no así la propia caja. Hecha la verificación del estado situacional de dichas cajas al momento de hacer las excavaciones para el cambio de tubería, estas se encuentran deterioradas o mal construidas con ladrillo deleznable, por lo que no es recomendable colocar las tapas sobres estas, debiendo colocarse cajas nuevas, por tanto se pone en consideración de la supervisión a fin de tramitarse su financiamiento mediante el adicional respectivo.

Asimismo, se pone en consideración de la supervisión la no ejecución de los buzones n.º 1 y n.º 12 ubicados en el jr. Los claveles y jr. Coronel Secada inicio de la cuadra 03 respectivamente, al estar en condiciones adecuadas el primero y el segundo no está enlazado con las cuadras 01 y 02 puesto que es buzón de arranque de la cuadra 03. Debiendo realizar el deductivo correspondiente

2. Mediante asiento del cuaderno de obra n.º 15 que suscribe el Supervisor de Obra de fecha 07 de diciembre del 2020 que a letra dice: Visto el asiento n.º 13 – residente de obra, donde se menciona la consulta sobre la partida 04.0.03 conexión domiciliaria a red de desagüe, se encuentra la sub partida 04.03.03.01 conexión domiciliaria-red de alcantarillado sanitario, se encuentra presupuestado el marco y tapa fº de caja de desagüe en un nº de 63 und. Mas no así la propia caja, esta supervisión habiendo verificando, el expediente técnico y el estado situacional de las cajas de desagüe, se ha considerado el cambio de las cajas actuales, por unas nuevas ya que se puede observar el colapso de estas cajas, siendo imposible la colocación de tapas encima de estas estructuras, siendo este se genere un adicional de obra n.º 01, además también se verifica que los buzones n.º 01 y n.º12 ubicadas en el jr, los claveles y jr coronel secada inicio de la cuadra 03 respectivamente, se encuentra en condiciones de funcionamiento adecuadas, siendo innecesaria la construcción de estos buzones, así mismo se solicita al contratista generar el deductivo nº 01, en cumplimiento del artículo 193º y 205º, es supervisión estará elevando la consulta a la entidad,, para el respectivo tramite.

**4. ANALISIS**

“(...)

**4.1. Sustento Técnico del Presupuesto Adicional de Obra n.º 01**

En el transcurso de la ejecución de la obra, el residente de obra Mediante asiento del cuaderno de obra N.º 13 hace la consulta al supervisor de obra sobre el estado encontrado de cajas de desagüe, dichas cajas que fueron hechas en gran mayoría con ladrillo, actualmente se encuentran deterioradas, por lo que el costo de su suministro e instalación se verá reflejado en el presente adicional de obra.

**4.2 Sustento Legal Presupuesto Adicional de Obra N° 01**

(...)

**4.2.1 Base Legal**

❖ **DESCRIPCION DE LA CAUSAL**

De los antecedentes expuestos en el literal III) y del análisis correspondiente, del presente informe se puede evidenciar que la causal que origina la prestación adicional de obra n.º 01, corresponde a la causal: **b) Deficiencias del expediente técnico de obra**, referente a la no consideración en el expediente técnico el suministro e instalación de cajas de desagüe, siendo dicho suministro indispensable para cumplir con las metas del proyecto.

❖ **DESCRIPCION DE LA CAUSAL**

Cumple con la definición de prestación adicional de obra otorgada por la normativa, toda vez que si no se ejecuta no se podrá cumplir las metas del proyecto. En tal sentido su realización indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra.



❖ CUADERNO DE OBRA

Mediante asiento de cuaderno de obra indicado en los antecedentes (literal III) el Residente de Obra informa sobre la necesidad de ejecutar prestación adicional en la obra, originada por la absolución de la consulta (...)"

**5. Síntesis y cuantificación**

**5.1. Síntesis del adicional de obra n.º 01**

**5.1.1 El Adicional de Obra n.º 01 con precios del contrato:**

Partidas contractuales necesarias según precios del expediente técnico

**5.1.2 El Adicional de Obra n.º 01 con precios pactados**

❖ ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N.º 01:

COSTO DIRECTO : S/ 8, 024.52  
 GASTOS GENERALES (10.0%) : S/. 802.45(\*\*)  
 UTILIDAD (5%) : 401.23 (\*\*)

SUB TOTAL (CD+GG+UTI) S/. 9, 228.20  
 (...)

**5.5 Presupuesto del Adicional de Obra n.º 01**

El presupuesto del Adicional de Obra n.º 01, considerado con precios del contrato y con precios pactados, asciende a la suma de S/. 9,228.20(NUEVE MI DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 20/100 SOLES).

Este monto neto representa el 1.12% del monto del contrato original.

(...)

**5.7 Plazo de Ejecución Adicional de Obra n.º01**

Se considera un plazo de ejecución de 06 (cuatro) días calendarios.

**6. CONCLUSIONES**

6.1. El presente adicional de obra, obedece al suministro e instalación de cajas de desague en el jr. Coronel secada., derivada de la absolución de la consulta formulada por el residente de obra, originando de esta manera mayores prestaciones.

6.2 El presupuesto adicional de obra n.º 01 asciende a S/ 9,228.20(NUEVE MI DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 20/100 SOLES), el mismo que representa una incidencia acumulada del 1.12%

6.3 Se considera un plazo de ejecución de 06 días calendario

(...)

**3.1 PLANILLA DE METRADOS DEL PRESUPUESTO**

(...)

**RESUMEN DE METRADOS**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
<b>01</b>	<b>RED COLECTORA DE DESAGUE</b>		
01.01	DEMOLICION DE CAJAS DE DESGUE	M3	11.52
1.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO		
01.02.01	CONEXIÓN DOMICILIARIA A RED DE DESAGUE		
01.02.01.01	SUM/INST. DE CAJAS DE DESAGUE DE CONCRETO	und	63.00
01.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL ECEDENTE DM=1 KM	M3	16.14

Ante lo solicitado por la Empresa Contratista, el supervisor de obra, ingeniero Segundo Manuel Vigo Saldaña, mediante carta n.º 007-2020-JOBS CONTRATISTAS/MAVISA/JS de 17 de diciembre de 2020, recibido en mesa de partes de la Entidad, el 17 de diciembre de 2020, la cual estuvo dirigido al Gerente de Desarrollo Territorial, señor Rody Zein López Tuesta, se adjuntó el Informe de Adicional de Obra n.º 1, en la cual contiene la opinión favorable respecto a la prestación adicional de obra n.º 1, indicando lo siguiente:

(...) el INFORME DE ADICIONAL DE OBRA N° 01, realizado por la Contratista generado a partir de las consultas hechas en los asientos n.º13-Del Residente, donde menciona que en la partida 04.03.03 Conexión domiciliaria en la red de desagüe, se encuentra la subpartida 04.03.03.01



*conexión domiciliaria, red de alcantarillado sanitario, se encuentra propuesta el marco y tapa de FºFº, de caja de desagüe en un N° 63 Unid, mas no así la propia caja, hechas las excavaciones y la verificación del estado situacional actual, estas se encuentran deterioradas y mal construidas con ladrillo deleznable, por lo tanto recomienda colocar cajas nuevas a fin de mejorar el servicio y la durabilidad. Así mismo ingeniero supervisor en el asiento N° 15, esta supervisión hace las verificaciones con respecto a lo mencionada anteriormente por el residente de obra, el cual confirma el estado situacional de las cajas actuales siendo imposible y antiestético la colocación de las tas encima de las cajas actuales, el cual se recomienda el Adicional de Obra N° 01"*



Asimismo, el informe de adicional de obra n.º 1 que alcanzó el supervisor de obra a la Entidad, fue derivada el 18 de diciembre de 2021, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, este a su vez lo derivó en el mismo día, a la Subgerencia de Estudios Proyectos y Obras Públicas, para la evaluación y conformidad respectiva, y en efecto, el ingeniero Grandez Flores Joel Martin (Coordinador de Obra), mediante informe n.º 009-2020-MPM-GDT/SGEyOP/COCS-JMGF de 22 de diciembre de 2021, dirigido al ingeniero Jonel Francisco Soplin Piña (subgerente de Estudios Proyectos y Obras Publicas), recomendó declarar procedente, la solicitud de adicional de obra n.º 1, señalando en su informe, entre otros, lo siguiente: "(...)Habiéndose aprobado por la SUPERVISION el ADICIONAL DE OBRA N° 01 estando dentro de los plazos desde el momento de la anotación del cuaderno de obra, **se entrega la conformidad técnica para los trámites correspondientes (...) se hace entrega del ADICIONAL DE OBRA N.º 01 para su trámite correspondiente y acto resolutorio por la suma de S/ 9,228.20 (...) y un plazo de ejecución de seis(06) días calendarios, no afectando el presupuesto inicial puesto que se ha realizado el DEDUCTIVO DE OBRA N.º 01(...)"**



Respecto a lo anterior, es necesario precisar que el monto de la prestación adicional de obra n.º 1 asciende a S/ 9 228,20, y para subvencionar este gasto, el representante común del Consorcio Alisos, mediante carta n.º 13-2020/CONSORCIO ALISOS, de 16 de diciembre de 2020, presentó al supervisor de obra el deductivo de obra n.º 1 para su revisión y aprobación, manifestando lo siguiente: (...) *El presente deductivo de obra N.º01 (Neto) asciende a S/-9 228.20(...), el mismo que representa una incidencia acumulada del -1.12%. Se considera un plazo de ejecución de 06 días calendarios*"; posteriormente con carta n.º 006-2020-JOBS CONTRATISTAS/MAVISA/JS de 17 de diciembre de 2020, el supervisor de obra remitió su informe deductivo de obra n.º 01 a la Entidad, indicando lo siguiente: : (...) *hacerle de conocimiento que, mi representada hace llegar a su dependencia, el informe de deductivo de obra N°01, realizado por el contratista generado a partir de las consultas hechas en los asientos N.º 13- del residente, donde menciona la no ejecución de los buzones N.º 01 y N° 12, ubicadas en el jr. Los claveles y Jr. Coronel Secada respectivamente, al(...) estar en condiciones adecuadas el primero y el segundo al no estar enlazado a las cuadras 01 y 02 puesto que es buson de arranque de la cuadra 03 (...) siendo innecesario la construcción de estos dos busones, debiendo generar el deductivo de obra N° 01*; posteriormente, la Entidad mediante Resolución de Alcaldía N.º 078-2021-MPM/A de 28 de enero de 2021 aprobó el deductivo n.º 01, por el monto de S/ 9 228.20 por el plazo de seis(6) días calendarios.



Finalmente, a través de la Resolución de Alcaldía n.º 075-2021-MPM/A de 28 de enero de 2021, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, señor Gastelo Huamán Chinchay, aprobó la prestación adicional de obra n.º 1, por el monto de S/ 9 228.20, que representa el 1.12 % del monto del contrato original, con un plazo de ejecución de seis (6) días calendarios.

Ante lo descrito, se evaluó la prestación adicional de obra n.º 1, determinando que, lo que motivó su proyección, fue que, durante la ejecución de la obra, el residente de obra hizo de conocimiento que el marco y tapa de la caja de desagüe estaban presupuestados, y advirtió que estas cajas de desagüe existentes se encontraban deterioradas y mal construidas, por lo que ameritaba construir e instalar cajas nuevas; sin embargo, éstas no se encontraban presupuestadas en el expediente técnico.

Respecto a lo anterior, de la revisión de los planos del expediente técnico, en la lámina DT-02 "DETALLE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE DESAGÜE", se observó que en el mismo plano, detalla que, se ha proyectado reponer 63 conexiones domiciliarias de desagüe, el cual contemplaba el

cambio de tubería desde el colector hasta la caja de registro de desagüe existente, asimismo se observó, que el proyectista ha determinado que no se intervendría construir nuevas cajas de registro de desagüe, por encontrarse en buen estado las existentes, lo cual se condice con el análisis de precios unitarios de la subpartida 04.03.03.01 Conexión Domiciliaria - Red de Alc.Sanitario. LP=8.70 m, referido a la actividad antes descrita, observándose que en los recursos y precios no se ha proyectado la caja de registro de desagüe.



Ahora bien, el Residente de obra, en su informe de prestación adicional de obra n.º 1, proyectó las siguientes partidas: 01.01 Demolición de cajas de desagüe, 01.02 Conexiones domiciliarias de alcantarillado sanitario, 01.02.01 Conexión domiciliaria a red de desagüe, 01.02.01.01 Sum/inst. de cajas de desagüe de concreto, 01.02.01.02 Eliminación de material excedente DM=1 km, todas referidas a la instalación de las conexiones domiciliarias que incluye la construcción de las cajas de registro de desagüe nuevas; sobre ello, ésta comisión de control con el fin de realizar una evaluación integral de los hechos, ha revisado la información contenida en el expediente técnico, referido a las cajas de desagüe, determinando que entre lo señalado en el plano "DT-02 DETALLE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE DESAGUE", que había proyectado la utilización de las mismas cajas de desagüe existentes, no es compatible con lo indicado con la especificación técnica de la partida 04.03.03.01 Conexión Domiciliaria - Red de Alc.Sanitario. LP=8.70 m, que señaló proyectar nuevas cajas de concreto, como se indica continuación: "**Las conexiones domiciliarias comprenden todas las cajas proyecciones nuevas cajas de alimentación (...) Las cajas de registro tendrán una sección mínima luz interior de 0.30mx0.60m H=0.60 min y máximo H=0.90m. con paredes de concreto f'c=140 kg/cm<sup>2</sup> y espesor de 0.05m(...) deberá construirse la media caña respectiva en la losa de fondo(...)**"; es decir, la especificación técnica de la partida referida a la Conexión Domiciliaria - Red de Alc.Sanitario, indica claramente que las cajas de registro de desagüe serán nuevas, contrario a lo señalado en el plano(DT-02 DETALLE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE DESAGUE.



Entonces, existiendo una incompatibilidad de información entre el plano y especificación técnica señalados en el párrafo anterior, y teniendo en cuenta que el sistema de contratación de la contratista "CONSORCIO ALISOS", es a suma alzada<sup>8687</sup>, lo cual presupone que las cantidades, magnitudes y calidades de los trabajos necesarios deberían estar debidamente definidas en los planos, las especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra del expediente técnico, en ese contexto, el contratista debió seguir el orden de prelación para superar el error del expediente técnico, lo cual es, planos, **especificaciones técnicas**, memoria descriptiva, presupuesto de obra, de allí se desprende que el contratista podría haber construido cajas de desagüe nuevas, como indicaba la especificación técnica de la partida 04.03.03.01 Conexión Domiciliaria - Red de Alc.Sanitario. LP=8.70 m, sin que sea necesario la elaboración de un adicional de obra, toda vez que se entiende que todos los documentos que forman parte del expediente técnico de la Obra, son contractuales; sumado a ello, se debe tener presente que el contratista es un especialista en su ramo y por ende tuvo la capacidad técnica de revisar adecuadamente la documentación contenida en el expediente técnico durante el procedimiento de selección, y de esta

<sup>86</sup> En las Bases Integradas de contratación de la ejecución de la Obra "Reparación de pavimento; en el (la) de la infraestructura vial urbana del Jr. coronel Secada cuadra 01 a la cuadra 02, Jr. Callao cuadra 02 a la cuadra 05 y de la cuadra 07 a la cuadra 08, Jr. 25 de mayo de la cuadra 01 a la cuadra 05, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín", con CUI 248189", en el capítulo I, numeral 1.6 Sistema de contratación, indica que el sistema de contratación de SUMA ALZADA, como se cita a continuación "El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo"

<sup>87</sup> La Opinión N° 095-2019/DTN de 2 de mayo de 2019, entre otros absuelve algunas consultas referido en un contrato bajo el sistema a Suma Alzada, lo se cita a continuación;

(...) Como se observa, el empleo del sistema a suma alzada, en el caso de obras, presupone que las cantidades, magnitudes y calidades de los trabajos necesarios para su ejecución se encuentren correctamente definidas en el Expediente Técnico de Obra, de tal manera que el riesgo de variación de los metrados consignados se vea reducido.

En ese contexto, el postor se obliga a realizar el íntegro de los trabajos necesarios para la ejecución de la obra requerida por la Entidad, en el plazo y por el monto ofertados; a su vez, la Entidad se obliga a pagar al contratista el monto o precio ofertado. De esta manera, la invariabilidad del precio pactado constituye la regla general en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada (...)

Así, la aplicación de dicho sistema de contratación determina que el contratista asuma los costos derivados de la ejecución de mayores metrados y que la Entidad asuma el riesgo de la ejecución de una cantidad de metrados menor a la inicialmente prevista, por la que debe pagar el íntegro del precio pactado (...)

Ahora bien, en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, la Entidad solo puede aprobar la ejecución de prestaciones adicionales o reducciones cuando los planos o especificaciones técnicas deben ser modificados durante la ejecución contractual, justamente, con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato y satisfacer el interés público subyacente (...)"

forma advertir cualquier incompatibilidad de información; asimismo, en ese punto, la prestación adicional de obra n.º 1, no era indispensable para el cumplimiento de las metas proyectadas en el expediente técnico, debido a que como se indicó anteriormente, el proyectista no ha considerado como meta construir nuevas cajas de registro de desagüe.

Asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>88</sup>, define claramente que la prestación adicional de obra, es "(...) **Aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista en la obra(...)**", la Ley de Contrataciones del Estado<sup>89</sup> en su Artículo 34. Modificaciones al contrato, señala que una prestación adicional deberá ser imprevisible, como se cita a continuación: "*En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista (...)*"; bajo ese marco el proyectista no ha proyectado como meta la construcción de cajas de registro de desagüe, tal como se indicó en el párrafo anterior, tampoco se cumple con la figura de imprevisibilidad que exige la normativa, ya que el contratista contaba con dicha información referida a la construcción de cajas nuevas de desagüe, la misma se encontraba, en las especificación técnica del expediente técnico, además de los planos.

En consecuencia, **la prestación adicional de obra n.º 1 aprobado por la Entidad, no era procedente**, porque fue formulado inobservando el artículo 34º de la ley de contrataciones del estado, anexo 1, del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado y la Opinión N° 095-2019/DTN del Organismo Superior de las Contrataciones de 2 de mayo de 2019, además no se configura los siguientes supuestos que indica la normativa, que sea indispensable, que sea imprevisible y que la partida no esté considerada en el expediente técnico; entonces, el deductivo de obra de obra n.º 1, se formuló para incluir como deductivo las partidas contractuales (referidas a la construcción de buzones) que el contratista no las ejecutó, estos son: buzones n.º 1 y n.º 12 ubicadas en el jirón Los Claves y jirón Coronel Secada y no pudo valorizarlos, debido que se encontraban en condicione adecuadas de funcionamiento<sup>90</sup>; en ese sentido recuperó el costo de las partidas deducidas<sup>91</sup> generando partidas adicionales como es la construcción de cajas de desagüe que no correspondía, y de esta manera mantuvo el derecho de pago de la totalidad de las actividades contratadas, referidas a la construcción de buzones.

<sup>88</sup> Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018 y publicado en el diario el peruano el lunes 31 de diciembre de 2018

<sup>89</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y publicado en el diario el peruano 13 de abril de 2019.

<sup>90</sup> Esta información es recogida del Informe n.º 003-2020-JOBS CONTRATISTAS/MAVISA/JS de 14 de diciembre de 2020, correspondiente al supervisor de obra, en donde presentó a la Entidad el informe sobre la aceptación del adicional n.º 1 y deductivo n.º 1.

<sup>91</sup> Es necesario precisar que de la información alcanzada del reporte SIAF remitida a la comisión de control, por la Unidad de Tesorería de la Entidad, en la cual se observa todos los pagos efectuados a cargo de la Obra, se verificó que la valorización de obra n.º 1 de la prestación adicional n.º 1, fue pagado, a nombre "ENTER PRIZE SAC", empresa que forma parte del CONSORCIO ALISOS, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

(...)  
**REPORTE SIAF DE PAGOS A CARGO DE LA OBRA**

Item	Año	Exp. Siaf	Comp. Pago	Nombre	Monto	Concepto
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
1	2021	00171	1054	Enter Prize Sac	9 228,20	Importe que se abona a cuenta CCI por concepto de valorización n.º 1, del adicional 1 de obra n.º 1-enero 2021 ejecución de la obra: "Renovación de tubería en el Jr. Coronel Secada Cdras. Del 1 al 2, solicitado por la Subgerencia (...)
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente : Nota informativa n.º 110-2021-MPM/GAF/UT de 22 de marzo de 2021.

Elaborado: Comisión de control.



b) **Criterio:** Los hechos antes descritos vienen transgrediendo la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225**, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF y publicado en el diario el peruano el 13 de marzo de 2019.

*"Artículo 32.- El contrato*

*(...)*

*32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos. (...)*

*Artículo 34.- Modificaciones al contrato*

*(...)*

*"34.5 En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra (...)*

*Artículo 35.- Subcontratación*

*(...)*

*35.4 El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad En (...)*

*Artículo 40.- Responsabilidad del contratista*

*40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato*

*(...)*

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y publicado en el diario el peruano el 31 de diciembre de 2018.

*"Artículo 35.- Sistemas de contratación*

- a) *A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.*

*Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la*

*ejecución de la obra*

*(...)*

*Artículo 72.- Consultas, observaciones e integración de bases*

*"72.1 Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases(...)*

*72.2 (...)*El participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

*72.3. Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria(...)*

*(...)*



Anexo n.º 1

Definiciones

*Prestación adicional de obra: Aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional.*

(...)

*Especificaciones Técnicas: Descripción de las características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ser contratado. Incluye las cantidades, calidades y las condiciones bajo las que se ejecutan las obligaciones*

(...)

*Requerimiento: Solicitud del bien, servicio en general, consultoría u obra formulada por el área usuaria de la Entidad que comprende las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el Expediente Técnico de Obra, respectivamente, así como los requisitos de calificación que corresponda según el objeto de la contratación.*

(...)



➤ **Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG**, publicado el 30 de diciembre de 2020.

*“6.4 De la Prestación Adicional de Obra*

*Una PAO es aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional.*

*Las PAO se originan por:*

- a) *Deficiencias del expediente técnico*
- b) *Situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato.*
- c) *Causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista.”*



**c) Consecuencia:** Los hechos descritos no permitió un ahorro económico a favor de la Entidad por el monto de S/ 9 228,20, debido a la ejecución de menores metrados, por la no ejecución de los buzones n.ºs 1 y 12, ubicados en el jirón Los claveles y jirón coronel Secada, por encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento; además, la Entidad no hizo cumplir las obligaciones contractuales del contratista en la ejecución a su costo, de las cajas de registro de desagüe, ya que en las especificaciones técnicas del expediente técnico indicaba que deberían ser nuevas, esto es, por ser la naturaleza contractual del contratista bajo el sistema a suma alzada.

**3. La Entidad aprobó la prestación adicional N.º 2, que contenía partidas que no eran indispensables para alcanzar la meta prevista de la obra principal, además desnaturalizó el tipo de intervención IOARR (Rehabilitación) de la obra, situación que ha generado el pago en exceso a favor del contratista por el monto de S/ 113 328,16.**

**a) Condición:** Mediante carta n.º 016-2020/CONSORCIO ALISOS de 30 de diciembre de 2020, el representante común del “Consortio Alisos”, presentó al supervisor de obra, el informe de adicional de obra n.º 2 y deductivo vinculante n.º 1, para su revisión y aprobación, siendo recibido por la supervisión en la misma fecha.

En el mencionado documento, el residente de obra indicó que era necesario realizar el adicional de obra n.º 2, con el fin de corregir una deficiencia técnica del expediente técnico contractual, esto es, sobre el cambio del diámetro de tubería de PVC de la red de agua potable, proyectado en el expediente técnico, de Ø=160 mm, por uno de Ø=250 mm, además pone en conocimiento, sobre la necesidad de aumentar nuevas conexiones domiciliarias de agua y desagüe, a las ya previstas en el expediente técnico contractual.

Sin embargo, esta comisión de control ha determinado que la prestación adicional de obra n.º 2, aprobado por la Entidad, contenía mayores metas a las ya contratadas inicialmente, y considerando que el tipo de ejecución de la obra, es una IOARR, con tipo de intervención REHABILITACION, la misma no permite incrementar nuevas metas, sumado a ello, estas nuevas conexiones domiciliarias



de agua y desagüe, no eran indispensables para alcanzar la meta prevista de la obra principal, lo cual no cumplió con la definición propia de "Prestación Adicional de Obra", señalado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los hechos descritos transgredieron el Anexo n.º 1. Definiciones, de Ley de contrataciones del Estado, referido a la definición de prestación adicional de obra, numeral 6.4 de la Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG, referido al origen de las adicionales de obra, y la directiva "Lineamientos para la Identificación y Registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR", referido a los tipos de IOARR e inversiones de rehabilitación.

La situación descrita se originó por el accionar del Supervisor de obra y personal del área de Infraestructura de la Entidad, quienes aprobaron y solicitaron aprobar la prestación adicional de obra n.º 2.

A continuación, se describen los hechos acontecidos:

1. De la aprobación prestación adicional N.º 2, que contenía partidas que no eran indispensables para alcanzar la meta prevista de la obra principal.

El contratista de la Obra, por medio de su residente de obra, realiza su petición de adicional de obra n.º 2, señalando entre otros, lo siguiente:

### "3. ANTECEDENTES

"(...)

#### 3.2. Antecedente de la Prestación Adicional de Obra n.º 02

1. Mediante Carta n.º 009-2020/CONSORCIO ALISOS de fecha de 25 de noviembre se emite el INFORME DE COMPATIBILIDAD DE EXPEDIENTE TECNICO, donde se concluye que El Expediente Técnico de obra presenta incompatibilidades respecto a la tubería de agua potable de OVC de 160 mm a reponer, no siendo compatible con las características reales, encontrándose tubería de asbesto de 250 mm, por lo que será necesario reponer la tubería 250 mm, dicha reposición demandara de un adicional, dado que la tubería a reponer considerada en el expediente técnico es de 160 mm, siendo este necesario para la continuidad de los volúmenes requeridos.
2. Mediante asiento del cuaderno de obra N.º 07 que suscribe el Residente de Obra de fecha 26 de noviembre del 2020 que letra dice: Consulta a la supervisión: en la partida 03.01.03.01 sum./inst. tubería pvc-uf pn-7.5 diámetro 160mm. está indicada para la reposición de tubería de agua potable en una longitud de 378.71m. conectada en su inicio a la red existente mediante accesorio de reducción de tubería de asbesto de 260mm. a tubería de pvc de 160mm. y conectada en su final con accesorio de tubería pvc (codo de 160mm.). sin embargo, hecha las verificaciones para el informe de compatibilidad del expediente técnico, se ha encontrado tubería de asbesto de 250mm. en todo el recorrido y al final continuidad del mismo, por lo que no correspondería el codo antes mencionado. asimismo, en el expediente técnico no se encuentra sustentado las razones del cambio de diámetro de tubería con la consiguiente disminución del flujo de agua potable. por lo cual se hace esta consulta, si, realmente corresponde la reposición indicada y presupuestada en el expediente técnico, o en todo caso se debe tener en cuenta la continuidad en el diámetro de la tubería a reponer, con el consiguiente mayor costo a ser establecido mediante un adicional de obra y el deductivo vinculante respectivo.
3. Mediante asiento del cuaderno de obra N°08 que suscribe el Supervisor de Obra de fecha 27 de noviembre del 2020 que a letra dice: visto el asiento de la residencia, sobre la consulta de la partida 03.01.03.01 sum./inst. tubería pvc-uf pn-7.5 diámetro 160mm. esta indicada para la reposición de tubería de agua potable en un longitud de 378.71m. conectada en su inicio a la red existente mediante accesorio de reducción de tubería de asbesto de 260mm. a tubería de pvc de 160mm. y conectada en su final con accesorio de tubería pvc (codo de 160mm.) habiendo verificado insitu, lo antes mencionado por el contratista, sobre el cambio de tubera; esta supervisión ha visto que si es aceptable el cambio de tubera de 160 mm a 250 mm, para mantener la presión y la velocidad

constante en este tramo de tubería, pero en cumplimiento del artículo 193° de RLCE, se trasladara la consulta a la entidad, para que este a la vez haga llegar al proyectista para su pronunciamiento.

4. Mediante asiento del cuaderno de obra N° 18 que suscribe el Residente de Obra de fecha 15 de diciembre del 2020 que a letra dice: En el presente asiento se comunica preocupación por demora en absolución de consulta realizada en el asiento n° 7 de fecha 26/11/2020, la misma no permite hacer efectiva las partidas de agua potable siguientes: - movimiento de tierras que tiene una duración, según programación de 10 días del 28/11/20 al 08/12/20. - suministro/instalación de tubería. - conexiones domiciliarias partidas comprendidas dentro de las fechas antes mencionadas. asimismo, no se podrá dar inicio a partidas de concreto en pistas y veredas, las mismas tienen una duración, de 16 días del 18/12/20 al 01/01/21, adicionalmente la partida de limpieza final de obra contempla 3 días del 30/12/20 al 02/01/21, la que agrega 01 día. por tanto, es necesario 27 días de ejecución, sobrepasando la fecha de término de obra. esto genera una afectación al plazo de la obra. iniciando causal de ampliación de plazo. causal no atribuible al contratista.
5. Mediante asiento del cuaderno de obra N.º 19 que suscribe el Supervisor de Obra de fecha 16 de diciembre del 2020 que a letra dice: a la fecha, se verifica los trabajos ejecutados hasta el día de hoy, así mismo se informa a la residencia, que hemos recibido la carta n° 207-2020-mpm/gdt, donde nos hacen llegar el pronunciamiento, sobre el cambio de tubería de la red de agua potable, en la cual recomiendan el cambio de tubería de un diámetro de 160 mm presupuestado en el expediente técnico aprobado, a un diámetro de 250 mm, el cual se a encontrado en campo, sustentado por deficiencias en el expediente técnico, así mismos recomiendan proyectar redes alternas paralela a la matriz, esto estará a criterio del contratista previo informe.  
Con carta N.º 005-2020- JOBS CONTRATISTAS/MAVISA/JS, esta supervisión hace llegar al contratista, el pronunciamiento del proyectista, sobre esta modificación en el expediente técnico, bajo los términos y recomendaciones descritas en el informe alcanzado.
6. Mediante carta N° 207-2020-MPM/GDT de fecha 16 de diciembre del 2020 la municipalidad provincial de Moyobamba hace llegar al supervisor de obra el informe respecto al pronunciamiento del proyectista, donde recomienda reponer la tubería de agua potable con el mismo diámetro de la tubería existente(250mm) y también recomienda se instalen líneas auxiliares paralelas a la tubería de aducción.
7. Mediante asiento del cuaderno de obra N° 25 que suscribe el Residente de Obra de fecha 28 de diciembre del 2020 que letra dice: Se comunica a la supervisión, que, en los días precedentes, se ha tenido la presencia en obra de vecinos vivientes en ambas cuadras del jirón coronel secada (1 y2), manifestando su preocupación por no estar considerados con las conexiones domiciliarias de agua potable y/o desagüe. Por lo cual se hizo las verificaciones correspondientes, determinándose la necesidad de incrementar las conexiones domiciliarias consideradas en el expediente técnico en: 02 conexiones domiciliarias de agua potable y 10 conexiones domiciliarias de desagüe, y con el fin de evitar posteriores conexiones domiciliarias, con el consiguiente corte y deterioro del pavimento. Se precisa incluir este incremento en el adicional de obra n.º2.
8. Mediante asiento del cuaderno de obra N°27 que suscribe el Supervisor de Obra de fecha 29 de diciembre del 2020 que a letra dice: Visto el asiento n.º25-residente de obra, donde se menciona la existencia de nuevas conexiones domiciliarias de agua y desagüe, las cuales no han sido consideradas en el expediente técnico aprobado, esta supervisión ha hecho la verificación de estas nuevas conexiones, las cuales resultan necesarias y oportunas, y que se estaría abastecimiento con el servicio al 100% de las viviendas en esta primera y segunda cuadra del jr. Coronel secada, en tal sentido esta supervisión recomienda considerar en el presupuesto, estas nuevas conexiones domiciliarias de agua y desagüe, 02 y 10 respectivamente, en el adicional de obra n.º 02.

(...)

#### 4. ANALISIS

##### 4.1. Sustento Técnico del Presupuesto Adicional de Obra N°2 y Deductivo Vinculante N°1

(...)

Las partidas 03.1.03.01 SUM./INST.TUBERIA PVC-UF PN-7.5 Ø 160 mm, 03.01.05.01 SUM./INST.REDUCCION PVC-UF Ø=260 mm X 160 MM. 03.01.05.02 SUM./INST.CODO DE 90°



PVC-UF DN 160X160 mm. 03.01.05.03 SUM./INST y 03.01.05.04 TEE PVC-UF CON REDUCCION DE DN 160 A 63 mm. No corresponderían dado que al momento de realizar la excavación al inicio y final del tramo se encontró tubería de 250mm, por lo que la tubería y accesorios a reponer deberán ser de 250 mm., dicho cambio (de 160mm a 250mm) se vera reflejado en el presente adicional y deductivo vinculante.  
(...)



**4.2. Sustento Legal del Presupuesto Adicional de Obra N°2 y Deductivo Vinculante N°1**  
(...)

**DESCRIPCION DE LA CAUSAL**

(...) se puede evidenciar que la causal que origina la prestación adicional de Obra N°2, corresponde a la causal: b) deficiencias del expediente técnico de obra, referentes a las partidas 03.1.03.01 SUM./INST.TUBERIA PVC-UF PN-7.5 Ø 160 mm, 03.01.05.01 SUM./INST.REDUCCION PVC-UF Ø=260 mm X 160 MM. 03.01.05.02 SUM./INST.CODO DE 90° PVC-UF DN 160X160 mm. 03.01.05.03 SUM./INST y 03.01.05.04 TEE PVC-UF CON REDUCCION DE DN 160 A 63 mm (...)

**5. SINTESIS Y CUANTIFICACION**  
(...)

**5.1.2 El adicional de Obra N°2 con precios pactados:**

Por partidas nuevas ( no contenidas en el expediente técnico), necesarias según los nuevos planos de diseño.

❖ ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02		
COSTO DIRECTO	:	S/ 166, 417.07
GASTOS GENERALES (10.0%)	:	S/ 16, 641.71
UTILIDAD (5.0%)	:	S/. 8,320.85
SUB TOTAL (CD+GG+UTI)		S/ 191,379.63



**5.1.3 Deductivo Vinculante N° 01: Presupuestos deductivos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionados con las prestaciones adicionales:**

Por partidas contractuales según planos del expediente técnico, los mismos que han sido modificados por los planos de solución técnica.

❖ ESTRUCTURA DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 (tomando en cuenta los costos del presupuesto contratado)		
COSTO DIRECTO	:	S/ 62, 466.52
GASTOS GENERALES (10.0%)	:	S/ 6, 246.65
UTILIDAD (5.0%)	:	S/. 3,123.33
SUB TOTAL (CD+GG+UTI)		S/ 71,836.50

(...)"

**5.7 Plazo de ejecución del adicional de obra N.°02**

Se considera un plazo de ejecución de 24 (veinticuatro) días calendarios.

**5.8 Nuevo Monto del Contrato con adicional de Obra N°02 y Deductivo Vinculante N°01**

Considerando el presente presupuesto adicional de obra obra N°2 (Sin IGV), que asciende a S/.191,379.63 y que representa el 23.231% del presupuesto contratado, II) el presupuesto deductivo vinculante N°01 (sin IGV) de S/ 71,836.50, que representa el (-) 8.720% del presupuesto contratado y III) se tiene una diferencia presupuestal (sin IGV) que asciende en S/. 119,543.13, por lo que el presupuesto contractual sufrirá variación.

(...)

*Incidencia del Presupuesto Adicional de Obra N° 02.- Respecto del monto del Contrato Original del Contratista "CONSORCIO ALISOS" el porcentaje neto con el presente presupuesto adicional de obra N°02 (neto) es de 14.511%, por lo tanto el porcentaje se encuentra dentro de lo permitido(...)*

Ante lo solicitado por la empresa contratista, el supervisor de obra, ingeniero Segundo Manuel Vigo Saldaña, mediante carta n.º 001-2021-JOBS CONTRATISTAS/MAVISA/JS de 7 de enero de 2021, recibido en mesa de partes de la Entidad, el mismo día, la cual estuvo dirigido al gerente de Desarrollo Territorial, ingeniero Rody Zein López Tuesta, remitió su informe n.º 002-



2021-JOBS CONTRATISTAS/MAVISA/JS de 7 de enero de 2021, en la cual contiene la opinión favorable respecto a la prestación adicional de obra n.º 2 y deductivo vinculante n.º 1.

Asimismo, el informe de adicional de obra n.º 2 y deductivo vinculante n.º 1 que alcanzó el supervisor de obra a la Entidad, fue derivada el 7 de enero de 2021, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, luego a la Subgerencia de Estudios Proyectos y Obras Públicas, para la evaluación y conformidad respectiva, y en efecto, el ingeniero Grandez Flores Joel Martin (Coordinador de Obra), mediante Informe n.º 004-2021-MPM-GDT/SGEyOP/COCS-JMGF de 13 de enero de 2021, dirigido al ingeniero Jonel Francisco Soplín Piña (subgerente de Estudios Proyectos y Obras Públicas), dio conformidad al adicional de obra n.º 2 y deductivo vinculante n.º 1, señalando en la conclusión de su informe, entre otros, lo siguiente: "(...)En concordancia con los documentos presentados por el Supervisor de Obra, se da conformidad al Adicional de Obra N°2 con deductivo vinculante (...) con un presupuesto Adicional de S/ 191,379.63 y el monto deducible al presupuesto de obra de S/ 71,836.50, con un tiempo de ejecución adicional proyectado de 24 días calendarios"

Finalmente, a través de la Resolución de Alcaldía n.º 077-2021-MPM/A de 28 de enero de 2021, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, señor Gastelo Huaman Chinchay, previo al otorgamiento de la certificación presupuestal por S/ 119 543,13<sup>92</sup>, aprobó la prestación adicional de obra n.º 2 y deductivo vinculante n.º 1, señalado en el artículo primero lo siguiente: (...)APROBAR la PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 2, para la culminación de la ejecución de la obra(...) por el monto de S/ 191, 379.63, asimismo en el artículo segundo señaló: (...)APROBAR EL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1, para la culminación de la ejecución de la obra(...)", también el artículo tercero señaló: (...)APROBAR LA PRESTACION ADICIONAL NETA DE OBRA N°02 para la culminación de la obra(...)", y como último, en el artículo cuarto indicó: (...)AUTORIZAR la ejecución de la Prestación adicional Neta de Obra N° 02 de la obra(...).

Ante lo descrito, se evaluó la prestación adicional de obra n.º 1, determinando que las partidas proyectadas fueron las siguientes.



<sup>92</sup> Mediante nota informativa n.º 125-2021-MPM/GPPyDI de 25 de enero de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, otorgó la aprobación de certificación de crédito presupuestario en el módulo SIAF, por concepto de adicional de obra n.º 2 con deductivo vinculante n.º 1.

**Imagen n.º 14**  
**Partidas proyectadas en la prestación adicional de obra n.º 2**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNID.	TOTAL
01	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m	205.02
01.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO MANUAL	m	205.02
01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.01	CORTE Y DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO F'C=210 kg/cm2 C/EQUIPO	m3	30.56
01.02.02	ROTURA DE PAVIMENTO EN VEREDA e=0.20m	m2	1.20
01.02.03	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON MATERIAL GRANULAR E=0.40M/INC. COMP	m3	74.47
01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=1KM	m3	44.47
01.03	<b>CONCRETO EN PISTAS Y VEREDAS</b>		
01.03.01	REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO F'C= 210 KG/CM2	m3	30.56
01.03.02	REPOSICION DE PAVIMENTO EN VEREDAS F'C=175 KG/CM2. e=0.20 m	m2	1.20
01.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 DE 5/8" EN JUNTAS TRANSVERSALES	m	42.00
01.03.04	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 DE 5/8" EN JUNTAS LONGITUDINALES	m	42.00
01.04	<b>VARIOS</b>		
01.04.01	JUNTAS DE CONSTRUCCION ASFALTICA E=3/4"	m	28.00
02	<b>RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE</b>		
02.01	<b>RED DE AGUA POTABLE</b>		
02.01.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.01.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO, REDES DE AGUA POTABLE	m	133.02
02.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA C/RETRO 70KW/94HP A=0.80M, H=1.25M, TN	m	133.02
02.01.02.02	REFINE/NIVELACION ZANJA A=0.80M, TN	m	133.02
02.01.02.03	CAMA DE APOYO Y PROTECCION C/ARENA A=0.80 m.	m	133.02
02.01.02.04	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO C/EO. A=0.80, H=1.25 TN.	m	133.02
02.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	m3	113.07
02.01.03	<b>TUBERIAS</b>		
02.01.03.01	SUM./INST. TUBERIA PVC-UF PN-10 Ø 250 mm	m	378.71
02.01.03.02	SUM./INST. TUBERIA PVC-UF PN-7.5 Ø 63 mm	m	133.02
02.01.04	<b>PRUEBA HIDRAULICA</b>		
02.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUB. PVC-UF Ø=250MM A ZANJA PARCIALMENTE TAPADA	m	378.71
02.01.04.02	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUB. PVC-UF Ø=63MM A ZANJA PARCIALMENTE TAPADA	m	133.02
02.01.05	<b>ACCESORIOS</b>		
02.01.05.01	SUM./INST. TEE PVC-DN 250 mm.	und	2.00
02.01.05.02	SUM./INST. - UNION PVC DN 250 mm.	und	2.00
02.01.05.03	SUM./INST. - REDUCCION PVC DN 250 A 63 mm.	und	2.00
02.01.05.04	SUM./INST. CODO DE 90° PVC-UF DN 63 x 63 mm.	und	1.00
02.01.05.05	SUM./INST. TAPON PVC-UF DN 63 mm.	und	1.00
02.01.06	<b>VÁLVULAS</b>		
02.01.06.01	SUM./INST. VALVULA LUFLEX DN 63 mm. INC/CAJA.	und	1.00
02.01.06.02	SUM./INST. VALVULA DE CONTROL DN 63 mm. INC/CAJA.	und	2.00
02.02	<b>CONEXION A RED PUBLICA DE AGUA POTABLE</b>		
02.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.02.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO, REDES DE AGUA POTABLE	m	12.00
02.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA C/RETRO 70KW/94HP A=0.80M, H=1.25M, TN	m	12.00
02.02.02.02	REFINE/NIVELACION ZANJA A=0.80M, TN	m	12.00
02.02.02.03	CAMA DE APOYO Y PROTECCION C/ARENA A=0.80 m.	m	12.00
02.02.02.04	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO C/EO. A=0.80, H=1.25 TN.	m	12.00
02.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	m3	10.20
02.02.03	<b>CONEXION DE AGUA POTABLE</b>		
02.02.03.01	CONEXION NUEVA - RED DE AGUA POTABLE, L.Prom = 6.00 m	und	40.00
02.02.03.02	CONEXION NUEVA -AGUA POTABLE, L=6.00M, 63MM A 1/2"	und	36.00
03	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO</b>		
03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
03.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO, REDES DE AGUA POTABLE	m	60.00
03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA C/RETRO 70KW/94HP A=0.80M, H=1.25M, TN	m	60.00
03.02.02	REFINE/NIVELACION ZANJA A=0.80M, TN	m	60.00
03.02.03	CAMA DE APOYO Y PROTECCION C/ARENA A=0.80 m.	m	60.00
03.02.04	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO C/EO. A=0.80, H=1.25 TN.	m	60.00
03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	m3	51.00
03.03	<b>CONEXION DOMICILIARIA A RED DE DESAGÜE</b>		
03.03.01	CONEXION DOMICILIARIA - RED DE ALC. SANITARIO, LP=8.70M	und	10.00
04	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
04.01	PLAN DE VIGILANCIA, CONTROL Y PREVENCIÓN DEL COVID-19	gjb	1.00

Fuente : Expediente técnico de adicional de obra n.º 2, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 077-2021-MPM/A de 28 de enero de 2021.

Elaborado: Comisión de control.

Como se ha venido diciendo, el residente invocó la necesidad de realizar el adicional de obra n.º 2 debido que, durante la ejecución de la obra, cuando realizó las excavaciones de zanjas para la reposición de tuberías de agua potable en las cuadras del 1 al 2 del jirón Coronel Secada, encontró tubería de asbesto de Ø=250 mm, en cambio el expediente técnico había proyectado reponerlo con tubería de PVC-UF PN-7.5 con diámetro de 160mm, es decir, un diámetro menor a lo realmente encontrado en obra, por lo que no correspondía su ejecución, debido a la disminución del flujo de agua potable, lo que hace que sea indispensable el cambio del diámetro de tubería de 160 mm a 250 mm. Esto ocasionó la afectación de las partidas

vinculadas a dicha actividad, siendo éstos: 03.1.03.01 SUM./INST.TUBERIA PVC-UF PN-7.5 Ø 160 mm, 03.01.05.01 SUM./INST.REDUCCION PVC-UF Ø=260 mm X 160 MM. 03.01.05.02 SUM./INST.CODO DE 90° PVC-UF DN 160X160 mm. 03.01.05.03 SUM./INST. CODO DE 90° PVC-UF DN 63MMX63MM y 03.01.05.04 TEE PVC-UF CON REDUCCION DE DN 160 A 63 mm, todas referidas a la red de agua potable, específicamente tuberías y accesorios, asimismo es de precisar que, el residente de obra en su informe de adicional de obra n.º 2 y deductivo vinculante n.º 1, invocó la causal “Deficiencias del Expediente técnico”, lo cual afectó a las partidas contractuales anteriormente mencionadas.



Ahora bien, sin perjuicio de las partidas proyectadas en la prestación adicional de obra n.º 2, y con la finalidad de realizar una real evaluación de las actividades (Ver imagen n.º 14) que están vinculadas a la causal invocada por el residente, es decir a las partidas 03.1.03.01 SUM./INST.TUBERIA PVC-UF PN-7.5 Ø 160 mm, 03.01.05.01 SUM./INST.REDUCCION PVC-UF Ø=260 mm X 160 MM. 03.01.05.02 SUM./INST.CODO DE 90° PVC-UF DN 160X160 mm. 03.01.05.03 SUM./INST. CODO DE 90° PVC-UF DN 63MMX63MM y 03.01.05.04 TEE PVC-UF CON REDUCCION DE DN 160 A 63 mm, ésta comisión de control ha determinado que de todas las partidas proyectadas (Ver imagen n.º 14) solamente las partidas 02.01.03.01 SUM/INST. TUBERÍA PVC-UF PN-10 Ø 250 MM, 02.01.04.01 PRUEBA HIDRÁULICA + DESINFECCIÓN TUB. PVC-UF Ø =250 MM A ZANJA PARCIALMENTE TAPADA, 02.01.05.01 SUM/INST.TEE PVC-DN 250 MM, 02.01.05.02 SUM/INST.UNION PVC-DN 250 MM, 02.01.05.03 SUM/INST-REDUCCION PVC DN 250 A 63 MM, 02.01.05.04 SUM/INST.CODO DE 90° PVC-UF DN 63 X 63MM, 02.01.05.05 SUM/INST. TAPON PVC-UF DN 63 MM, 04.01 PLAN DE VIGILANCIA, CONTROL Y PREVENCIÓN DEL COVID-19, son indispensables para alcanzar la meta prevista en el expediente técnico contractual, lo cual es, la reposición de 378.71 metros de tubería de asbesto de Ø=250 mm, en las cuadras del 1 al 2 del jirón Coronel Secada, por 378.71 metros de tubería de PVC-UF de Ø=250 mm, además de los accesorios y la prueba hidráulica correspondiente, esto con el fin de dar continuidad del servicio de agua potable



Sin embargo, de la revisión de las partidas proyectadas en el expediente técnico de adicional de obra. º 2 (Ver imagen n.º 14), y del presupuesto de obra del mismo adicional, se determinó que se han proyectado partidas que no forman parte del causal invocado por el residente y que no están vinculados las partidas afectadas 03.1.03.01 SUM./INST.TUBERIA PVC-UF PN-7.5 Ø 160 mm, 03.01.05.01 SUM./INST.REDUCCION PVC-UF Ø=260 mm X 160 MM. 03.01.05.02 SUM./INST.CODO DE 90° PVC-UF DN 160X160 mm. 03.01.05.03 SUM./INST. CODO DE 90° PVC-UF DN 63MMX63MM y 03.01.05.04 TEE PVC-UF CON REDUCCION DE DN 160 A 63 mm, que representa un costo de S/ 113 328,16 los cuales se detallan a continuación.

**Cuadro n.º 11**

**Partidas proyectadas en la prestación adicional de obra de obra n.º 2, que no forman parte de la causal invocada.**

Partida	Descripcion	Und	Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)
<b>01</b>	<b>Pisos y Pavimentos</b>				
<b>01.01</b>	<b>Trabajos Preliminares</b>				
01.01.01	Limpieza manual del terreno	m	205.02	0.45	92.26
01.01.02	Trazo Niveles y Replanteo	m	205.02	0.79	161.97
<b>01.02</b>	<b>Movimiento de Tierras</b>				
01.02.01	Corte y Demolición de Pavimento Rígido F´C= 210 kg/cm2 C/Equipo	m3	30.56	300.80	9,192.45
01.02.02	Rotura de Pavimento en Vereda e=0.20 m	m2	1.20	128.00	153.60
01.02.03	Mejoramiento de Subrasante con material Granular E=0.40 m/INC. Comp.	m3	74.47	87.23	6,496.02
01.02.04	Eliminación de material excedente DM=1 km	m3	44.47	13.29	591.01
<b>01.03</b>	<b>Concreto en pistas y veredas</b>				
01.03.01	Reposición de pavimento rígido F´C= 210 kg/cm2	m3	30.56	463.12	14,152.95



01.03.02	Reposición de pavimento en veredas F'C= 175 kg/cm2, e=0.20m	m2	1.20	57.57	69.08
01.03.03	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 de 5/8" en juntas transversales	m	42.00	8.09	339.78
01.03.04	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 de 5/8" en juntas longitudinales.	m	42.00	7.04	295.68
<b>01.04</b>	<b>Varios</b>				
01.04.01	Juntas de construcción asfáltica E=3/4"	m	28.00	4.64	129.92
<b>02</b>	<b>Red de distribución de agua potable</b>				
<b>02.01</b>	<b>Red de Agua Potable</b>				
<b>02.01.01</b>	<b>Movimiento de tierras</b>				
02.01.01.01	Trazo niveles y replanteo, redes de agua potable	m	133.02	1.66	220.81
<b>02.01.02</b>	<b>Movimiento de tierras</b>				
02.01.02.01	Excavación de Zanja C/Retro 70 KW/94 HP A=0.80m, H=1.25 m, TN	m	133.02	11.39	1515.10
02.01.02.02	Refine/Nivelación Zanja A=0.80m TN	m	133.02	4.49	597.26
02.01.02.03	Cama de apoyo y protección c/arena A=0.80m	m	133.02	28.26	3759.15
02.01.02.04	Relleno compactado c/material propio c/EQ A=0.80, H=1.25 TN	m	133.02	19.08	2538.02
02.01.02.05	Eliminación de Material Excedente C/Equipo	m3	113.07	29.10	3290.34
<b>02.01.03</b>	<b>Tuberías</b>				
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
02.01.03.02	Sum/Inst. Tubería PVC-UF PN-7.5 Ø 63 mm	m	133.02	59.10	7861.48
<b>02.01.04</b>	<b>Prueba Hidráulica</b>				
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
02.01.04.02	Prueba Hidráulica + Desinfección Tub. PVC-UF Ø=63mm a zanja parcialmente tapada	m	133.02	5.16	686.38
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
<b>02.01.06</b>	<b>Válvulas</b>				
02.01.06.01	Sum/inst. Valvula luflex DN 63mm.Inc/Caja	und	1.00	1423.46	1423.46
02.01.06.02	Sum/inst. Valvula de control DN 63mm.Inc/Caja	und	2.00	968.65	1937.10
<b>02.02</b>	<b>Conexión a red pública de agua potable</b>				
<b>02.02.01</b>	<b>Trabajos preliminares</b>				
02.02.01.01	Trazo, Niveles y Replanteo, Redes de Agua Potable	m	12.00	1.66	19.92
<b>02.02.02</b>	<b>Movimiento de Tierras</b>				
02.02.02.01	Excavación de Zanja C/Retro 70 Kw/94 HP A=0.80m, H=1.25 M, TN	m	12.00	12.21	146.52
02.02.02.02	Refine/Nivelación Zanja A=0.80 m TN	m	12.00	4.49	53.88
02.02.02.03	Cama de apoyo y Protección C/Arena A=0.80m	m	12.00	33.13	397.56
02.02.02.04	Relleno compactado C/Material Propio C/EQ. A=0.80 m, H=1.25 TN	m	12.00	20.66	247.92
02.02.02.05	Eliminación de Material Excedente C/Equipo	m	10.20	29.10	296.82
<b>02.02.03</b>	<b>Conexión de Agua potable</b>				
02.02.03.01	Conexión Nueva- Red de Agua Potable, L Prom=6.00 m	und	40.00	424.19	16967.60
02.02.03.02	Conexión Nueva- Agua Potable, L=6.00 m, 63 mm a 1/2"	und	36.00	311.27	11205.72
<b>03</b>	<b>Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado Sanitario</b>				
<b>03.01</b>	<b>Trabajos Preliminares</b>				
03.01.01	Trazo, niveles y Replanteo, Redes de Agua Potable	m	60.00	1.66	99.60
<b>03.02</b>	<b>Movimiento de tierras</b>				
03.02.01	Excavación de Zanja C/Retro 70 KW/94 HP A=0.80, H=1.25 M, TN	m	60.00	19.00	1140.00
03.02.02	Refine/Nivelación Zanja A=0.80m TN	m	60.00	4.49	269.40
03.02.03	Cama de apoyo y protección c/arena A=0.80 m	m	60.00	32.57	1954.20

03.02.04	Relleno compactado C/Material Propio C/Eq, A=0.80, H=1.25	m	60.00	22.54	1352.40
03.02.05	Eliminación de Material Excedente C/Equipo	m3	51.00	24.27	1237.77
<b>03.03</b>	<b>Conexión Domiciliaria a Red de Desague</b>				
03.03.01	Conexión Domiciliaria – Red de Alc.Sanitario, LP= 8.70m	und	10.00	765.31	7653.10
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
<b>Costo Directo</b>					<b>98,546.23</b>
<b>Gastos Generales (10%)</b>					<b>9,854.623</b>
<b>Utilidad (5%CD)</b>					<b>4,927.3112</b>
<b>Sub Total</b>					<b>113,328.165</b>
<b>Costo de Obra</b>					<b>113,328.165</b>
<b>Total de presupuesto</b>					<b>113,328.165</b>

Fuente : Expediente técnico de adicional de obra n.º 2, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 077-2021-MPMA de 28 de enero de 2021.  
Elaborado: Comisión de control.

Del cuadro precedente, se advierte que éstas partidas proyectadas, no son indispensables para alcanzar las metas previstas en el expediente técnico contractual, toda vez que la normativa de contrataciones del estado<sup>93</sup> claramente define que, una prestación adicional de obra es aquella que es indispensable y/o necesaria para cumplir las metas (metrados de las partidas contractuales) proyectadas en la obra principal, como se cita a continuación: **"Prestación adicional de obra: Aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional"**.

Sin perjuicio de lo anteriormente reseñado, esta comisión de control ha determinado que las partidas proyectadas en el adicional de obra referido y que no son indispensables para cumplir las metas previstas en la obra principal, corresponden a asistir con el suministro de agua potable y conexión domiciliaria de alcantarillado sanitario a edificaciones familiares, ubicados en ambas cuadras del jirón coronel secada (cuadras n.ºs 1 y 2), y éstos son los siguientes: dos (2) conexiones domiciliarias de agua potable y diez(10) conexiones domiciliarias de desagüe; éste análisis se condice con lo señalado por el residente de obra, en el asiento de cuaderno de obra n.º 25, que a letra dice "(...)Se comunica a la supervisión, que, en los días precedentes, se ha tenido la presencia en obra de vecinos vivientes en ambas cuadras del jirón coronel secada (1 y2), manifestando su preocupación por no estar considerados con las conexiones domiciliarias de agua potable y/o desagüe. Por lo cual se hizo las verificaciones correspondientes, determinándose la necesidad de incrementar las conexiones domiciliarias consideradas en el expediente técnico en: **02 conexiones domiciliarias de agua potable y 10 conexiones domiciliarias de desagüe(...)**", posteriormente el supervisor de obra mediante asiento del cuaderno de obra N°27 dio su conformidad a la consulta del residente de obra, indicando lo siguiente: **"Visto el asiento n.º25-residente de obra, donde se menciona la existencia de nuevas conexiones domiciliarias de agua y desagüe, las cuales no han sido consideradas en el expediente técnico aprobado, esta supervisión ha hecho la verificación de estas nuevas conexiones, las cuales resultan necesarias y oportunas, y**

<sup>93</sup> - En el anexo "Definiciones" del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-E, y publicado en el diario el peruano el lunes 31 de diciembre de 2018 indica lo siguiente:

**"Prestación adicional de obra: Aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional."**

- La Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG, publicado el 30 de diciembre de 2020, señala la definición de prestación adicional de obra, como se indica a continuación:

#### **6.4 De la Prestación Adicional de Obra**

Una PAO es aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional.

Las PAO se originan por:

- a) Deficiencias del expediente técnico
- b) Situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato.
- c) Causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista

que se estaría abastecimiento con el servicio al 100% de las viviendas en esta primera y segunda cuadra del jr. Coronel secada, en tal sentido esta supervisión recomienda considerar en el presupuesto, estas nuevas conexiones domiciliarias de agua y desagüe, 02 y 10 respectivamente, en el adicional de obra n.º 02." Es decir, en el suministro de agua a la cantidad inicial proyectado (Metrado=74 und) en el expediente técnico contractual, esto es la partida 03.02.03.01 CONEXIÓN NUEVA-RED DE AGUA POTABLE, Lprom=6.00 M, se ha incrementado dos (2) nuevas conexiones domiciliarias de agua potable, en la prestación adicional de obra n.º 2, y en el servicio de alcantarillado, a la cantidad inicial proyectado (Metrado=63 und) en el expediente técnico contractual, esto es la partida 04.03.03.01 CONEXIÓN NUEVA-RED DE ALC.SANITARIO, LP=8.70 M se ha añadido diez (10) nuevas conexiones domiciliarias de desagüe.



Si bien, la petición del residente de obra, al señalar la necesidad de incrementar nuevas conexiones domiciliarias tanto en el servicio de agua potable y alcantarillado, es razonable, sin embargo, no era indispensable para ejecutar al 100 % de los metrados que fueron contratados, específicamente las partidas 03.1.03.01 SUM./INST.TUBERIA PVC-UF PN-7.5 Ø 160 mm, 03.01.05.01 SUM./INST.REDUCCION PVC-UF Ø=260 mm X 160 MM. 03.01.05.02 SUM./INST.CODO DE 90º PVC-UF DN 160X160 mm. 03.01.05.03 SUM./INST. CODO DE 90º PVC-UF DN 63MMX63MM y 03.01.05.04 TEE PVC-UF CON REDUCCION DE DN 160 A 63 mm; sumado a ello, es necesario precisar que, la obra es un proyecto de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR, específicamente el tipo de inversión es "**REHABILITACION**"<sup>94</sup> la cual está orientado a reponer las tuberías de agua y desagüe existentes, a la vez son identificados como activos estratégicos de la unidad productora de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario existente; sin embargo, se advierte que la directiva denominado "Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR" publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas, en junio de 2020, señala que un Proyecto IOARR, es "**(...)una intervención puntual, selectiva y específica sobre algún activo o subconjunto de activos que forman parte de una Unidad Productora en funcionamiento (...)**", además, también indica: "**(...)Las inversiones de Rehabilitación y Reposición, buscan mantener los niveles de servicio de la UP interviniendo sobre los activos estratégicos que la conforman, de forma tal que éstos mantengan, conserven o recuperen los estándares de calidad correspondientes (...)** y **que deberían ser reemplazados y/o reparados de manera oportuna(...)**". En el Numeral 2.3 Inversiones de Rehabilitación, de directiva antes referida, de igual manera señala "**(...) No se debe incrementar la capacidad de producción de la UP, ni alterar/modificar su uso (...)** **No se puede alterar/modificar el uso de los activos intervenidos (...)**.".



Ahora, de lo antes mencionado, claramente se infiere que el objeto de un proyecto IOARR, específicamente con el tipo de inversión "**REHABILITACION**", no es ampliar las metas previstas en el expediente técnico, al contrario, es una intervención puntual sobre el activo (Tuberías, accesorios, buzones, cajas de desagüe, proyectadas en el expediente técnico) existente, para dar la continuidad del servicio, es por ello que, al momento de intervenir con la ejecución de las partidas proyectadas en el expediente técnico, en las cuadras n.ºs 1 y 2, del jirón Coronel Secada, era la renovación de las tuberías de agua y desagüe, además de las conexiones domiciliarias de agua y desagüe, con el objetivo de mantener los niveles de servicio (cantidad y calidad); sin embargo como ya se hizo conocimiento en los párrafos precedentes, la Entidad, aprobó la prestación adicional de obra n.º 2, que incluían partidas que no correspondían, inobservando la directiva "Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR, además del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; lo que ocasionó un incremento en el costo la obra principal de S/ 113 328,65 (Cuadro n.º 11).

En cambio, las partidas que realmente eran necesarios para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, y lo que realmente la Entidad debió limitarse a aprobar mediante resolución municipal, es de S/ 78 051,47, los cuales se detallan a continuación:

<sup>94</sup> La información fue obtenida del Formato n.º 7-C del banco de inversiones del Ministerio de Economía y finanzas.



Del cuadro precedente, se infiere que el costo de la prestación adicional neta de obra n.º 2, que realmente era necesario aprobar mediante una certificación presupuestal por parte de la Entidad, era por el monto de S/. 6 214,97, esto resulta restando, el adicional de obra n.º 2 que necesariamente correspondía, cuyo monto es de S/ 78 051,47 (ver cuadro n.º 12), y el deductivo vinculante n.º 1 (Aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 077-2021-MPM/A de 28 de enero de 2021), cuyo monto es de S/ 71 836,50; sin embargo, la Entidad previo al otorgamiento de la certificación presupuestal por el monto de S/ 119 543,13<sup>95</sup>, aprobó la prestación adicional de obra n.º 2 y deductivo vinculante n.º 1, lo que ocasionó un pago en exceso a favor del contratista por el monto de S/ 113 328,6<sup>96</sup>, mediante la aprobación y pago de las valorizaciones de obra -Enero 2021, el cual fue por S/ 37 461,61, aprobación y pago de las valorizaciones de obra -Febrero 2021, el cual fue de S/ 71 836,50, y aprobación y pago de las valorizaciones de obra -Febrero 2021, el cual fue por S/ 82 081,52, que sumado todos da el monto de S/. 191 379,63<sup>97</sup>.



b) **Criterio:** Los hechos antes descritos vienen transgrediendo la siguiente normativa:

- **REGLAMENTO DE LA LEY N.º 30225**, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 0344-2018-EF y publicado en el diario el peruano el 31 de diciembre de 2018.

"Anexo n.º 1  
Definiciones  
(...)

*Prestación adicional de obra: Aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional"*

- **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 387-2020-CG**, publicado el 30 de diciembre de 2020.

"6.4 De la Prestación Adicional de Obra

*Una PAO es aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional.*

*Las PAO se originan por:*



<sup>95</sup> Mediante Nota Informativa n.º 125-2021-MPM/GPPyDI de 25 de enero de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, otorgó la aprobación de certificación de crédito presupuestario en el módulo SIAF, por concepto de adicional de obra n.º 2 con deductivo vinculante n.º 1.

<sup>96</sup> Resulta de la resta entre la Prestación Adicional neta de obra n.º 2, cuyo monto es S/ 119 543,13 y cuenta con certificación aprobado por el mismo monto, y la Prestación Adicional neta de obra n.º 2., que debió corresponder, cuyo monto es S/ 6 214,97(ver cuadro n.º13)

<sup>97</sup> Es necesario precisar que de la información alcanzada del reporte SIAF remitida a la comisión de control, por la Unidad de Tesorería de la Entidad, en la cual se observa todos los pagos efectuados a cargo de la Obra, se verificó los pagos realizados por concepto de valorizaciones de obra de la prestación adicional n.º 2, de parte de la Entidad a la, empresa que forma parte del CONSORCIO ALISOS, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**REPORTE SIAF DE PAGOS A CARGO DE LA OBRA**

Año	Exp. SIAF	Comp. Pago	Nombre	Monto	Concepto
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
2021	00170	1056	Enter Prize Sac	37,461.61	Importe que se abona a cuenta CCI por concepto de valorización de adicional de obra n.º 2, enero 2021 ejecución de la obra: "Renovación de tubería en el Jr. Coronel Secada Cdras. Del 1 al 2, solicitado por la Subgerencia (...)
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
2021	000344	1614	Enter Prize Sac	71,836.50	Importe que se abona a cuenta CCI por concepto de valorización de adicional de obra n.º 2- correspondiente al mes de febrero 2021 ejecución de la obra: "Renovación de tubería en el Jr. Coronel Secada Cdras. Del 1 al 2, (...)
2021	000344	1603	Enter Prize Sac	82,081.52	Importe que se abona a cuenta CCI por concepto de valorización de adicional de obra n.º 2- correspondiente al mes de febrero 2021 ejecución de la obra: "Renovación de tubería en el Jr. Coronel Secada Cdras. Del 1 al 2, (...)
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente : Nota informativa n.º 110-2021-MPM/GAF/UT de 22 de marzo de 2021.  
Elaborado: Comisión de control.



- d) Deficiencias del expediente técnico
- e) Situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato.
- f) Causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista."

➤ **LINEAMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN - IOARR, publicado en junio de 2020.**

**Introducción**

(...)

Un proyecto de inversión se diferencia de una IOARR fundamentalmente porque el primero (proyecto de inversión) crea o modifica una capacidad productora de servicios a cargo del Estado, mientras que la segunda (IOARR) generalmente representa una intervención puntual, selectiva y específica sobre algún activo o subconjunto de activos que forman parte de una Unidad Productora en funcionamiento. Asimismo, las IOARR suelen ser intervenciones de baja complejidad técnica, riesgo acotado y cuya necesidad resulta siendo evidente.

(...)

**1.1 ¿Qué es una IOARR?**

Una IOARR es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento y que tienen por objeto:

- a. adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una UP, de modo que se logre alcanzar una capacidad óptima en términos de los estándares de calidad y niveles de servicio correspondientes, incluyendo la absorción de cambios menores en la demanda del servicio; o
- b. evitar la interrupción del servicio de una UP o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, sea por la ocurrencia de un daño, desgaste normal o por obsolescencia que afecte gravemente su vida útil y comprometa la capacidad actual de la UP, de forma tal que se logre evitar la interrupción del servicio brindado por una UP o que la interrupción se prolongue cuando ésta se haya producido.

(...)

**1.1.1 La Unidad Productora en funcionamiento**

la Unidad Productora (UP) es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo. Constituye el producto generado o modificado por un proyecto de inversión

**1.1.2 Los Activos Estratégicos**

Se entiende por activo a un recurso resultante de acciones económico-financieras pasadas del cual se espera futuros beneficios económicos y sociales, y que cumplen con las siguientes características:

✓ Existe una Entidad que tiene la capacidad de controlar directa o indirectamente el proceso de producción. Por lo general, esta Entidad también es la responsable del mantenimiento de los activos.

✓ A diferencia de otros bienes empleados en el proceso de producción de un bien o servicio, no se modifican ni se transforman como resultado del proceso de producción. En consecuencia, su consumo (desgaste) se realiza en varios periodos, determinados por su vida útil.

✓ Su vida útil viene determinada por el periodo de uso estimado durante el cual se espera que el activo conserve sus propiedades productivas de acuerdo a los estándares de calidad correspondientes. Excepcionalmente, la vida útil de un activo puede culminar como consecuencia de un daño o por obsolescencia.

✓ Generalmente, requieren la programación de su mantenimiento para conservar la capacidad de producción de la UP compatible con el desgaste de los activos que la conforman.

✓ Existe una Entidad que tiene la capacidad de controlar directa o indirectamente el proceso de producción. Por lo general, esta Entidad también es la responsable del mantenimiento de los activos.



✓ Están expresados en términos de una dimensión física (volumen, longitud, superficie, entre otras).  
(...)

**1.2 Tipos de IOARR**

(...)

**1.2.2 Inversiones de Rehabilitación y Reposición**

Las inversiones de Rehabilitación y Reposición, buscan mantener los niveles de servicio de la UP interviniendo sobre los activos estratégicos que la conforman, de forma tal que éstos mantengan, conserven o recuperen los estándares de calidad correspondientes, considerando que los activos disminuyen su eficacia a medida que son utilizados (desgaste) o que pueden sufrir desperfectos durante su operación, o ser dañados por eventos externos (naturales o antrópicos), y que deberían ser reemplazados y/o reparados de manera oportuna, según corresponda(...)

**2.3 Inversiones de Rehabilitación**

(...)

**2.3.1 Inversiones de Rehabilitación y Reposición**

**A. Alcances**

Una Inversión de Rehabilitación de Infraestructura, trata sobre reparaciones "mayores" del factor de producción infraestructura de una UP en funcionamiento, siempre que la infraestructura a ser reparada, haya sido dañada, sea por eventos externos o durante la operatividad misma de la UP, y se desea volverla a su estado o estimación original.

La Rehabilitación se enfoca en mantener los niveles de servicio (cantidad y calidad) y estándares de calidad de las UP, conociendo que sus activos pudieron ser dañados durante su operación o por la ocurrencia de eventos externos (naturales o antrópicos), y que deberían ser reparados.

La infraestructura es aquella catalogada como tal por las prácticas sectoriales, y la rehabilitación puede incluir la adquisición y/o instalación del equipamiento y los elementos constructivos propios de las infraestructuras para el correcto funcionamiento de la UP.

**B. Condiciones:**

Para la identificación de una Inversión de Rehabilitación de Infraestructura, se deben satisfacer las siguientes condiciones:

1. Se interviene sobre activos puntuales que son catalogados como infraestructura según las prácticas sectoriales<sup>30</sup>.
2. No se pueden rehabilitar todos los activos de infraestructura de una UP.
3. No se puede ejecutar una rehabilitación, cuya intervención supere el 40% de la extensión o magnitud de la infraestructura de la UP o el límite que establezca el Sector (...). Para intervenciones mayores al 40% o al límite establecido por el Sector, se requiere formular un Proyecto de Inversión de Recuperación.
4. No se debe incrementar la capacidad de producción de la UP, ni alterar/modificar su uso. En ese mismo sentido, la identificación de una Inversión de Rehabilitación no puede sustentarse en un incremento de la capacidad de la UP.
5. No se puede alterar/modificar el uso de los activos intervenidos.
6. El diseño de la rehabilitación debe considerar los estándares de calidad vigentes al momento de ejecutar la inversión (...)"

- c) **Consecuencia:** Las situaciones antes expuestas relacionado con la aprobación de la prestación adicional de obra n.º 2 que contiene partidas que no son indispensables para el cumplimiento de las metas previstas de la obra principal, específicamente las partidas 03.1.03.01 SUM./INST.TUBERIA PVC-UF PN-7.5 Ø 160 mm, 03.01.05.01 SUM./INST.REDUCCION PVC-UF Ø=260 mm X 160 MM. 03.01.05.02 SUM./INST.CODO DE 90º PVC-UF DN 160X160 mm. 03.01.05.03 SUM./INST y 03.01.05.04 TEE PVC-UF CON REDUCCION DE DN 160 A 63 mm, que a su vez, ha generado pagos en exceso a favor del contratista por el monto de S/ 113 328,16, mediante las valorizaciones de obra de la prestación adicional de obra n.º 2.



**2. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 3: Ampliaciones de Plazo y Adicionales de Obras, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

**3. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**4. INFORMACIÓN DEL DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES**

La Entidad remitió el Plan de Acción para el tratamiento de Situaciones Adversas con relación al Hito de Control n.º 1, del Informe n.º 003-2021-OCI-0469-SCC.

La Entidad no remitió el Plan de Acción para el tratamiento de Situaciones Adversas con relación al Hito de Control n.º 2, del Informe n.º 006-2021-OCI-0469-SCC.

Asimismo, en los apéndices n.ºs 2 y 3, se desarrolla las situaciones adversas identificadas en los Hitos de Control anterior al presente informe, las acciones preventivas y correctivas y su estado a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.

**5. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 3 – Ampliaciones de Plazo y Adicionales de Obras, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto “Renovación de tubería; en el (la) de los servicios de agua potable y desagüe en el jirón Coronel Secada cuerdas 1 al 2, de la ciudad de Moyobamba Distrito de Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**6. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 3 - Ampliaciones de Plazo y Adicionales de Obras, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra “Renovación de tubería; en el (la) de los servicios de agua potable y desagüe en el jirón Coronel Secada cuerdas 1 al 2, de la ciudad de Moyobamba distrito de Moyobamba, Provincia Moyobamba, departamento San Martín”.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.



Moyobamba, 12 de julio de 2021



  
Valentin Cortez Grillo

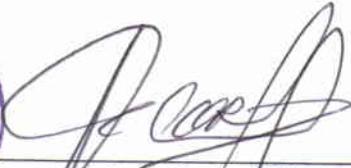
Supervisor  
OCI-MPM





Paul Roy Amasifuén Cabrera  
Jefe de Comisión de Control  
OCI-MPM





Valentin Cortez Grillo  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Moyobamba

## APÉNDICES

**Apéndice n.º 1:** Información vinculada al hito de control.

**Apéndice n.º 2:** Información de la situación adversa del Informe de Hito de Control n.º 1.

**Apéndice n.º 3:** Información de la situación adversa del Informe de Hito de Control n.º 2.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



Moyobamba, lunes 12 de julio de 2021.

**OFICIO N° 327-2021-MPM/OCI**

Señor  
**GASTELO HUAMAN CHINCHAY**  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Moyobamba  
**Moyobamba/Moyobamba/San Martín**



**ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 011-2021-OCI/0469-SCC.**

- REF. :**
- a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
  - b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación de la obra "**Renovación de tubería; en el (la) de los servicios de agua potable y desagüe en el Jr. Coronel Secada cuadras 1 al 2, de la ciudad de Moyobamba Distrito de Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín**", se han identificado tres (3) situaciones adversas, contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 011-2021-OCI/0469-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

DOC: 443602  
EXP : 398125

